



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Instalaciones deportivas. Subvenciones. Orden de 19 de junio de 2020 por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones por parte de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo del Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectadas por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma 20724

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

Delegación de competencias. Delegación de firma. Corrección de errores de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias **20729**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica **20730**

Convenios. Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa Crisol) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo. **20747**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Nueva Normalidad. Salud Pública. Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 **20783**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Amojonamiento. Orden de 8 de abril de 2020 por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte n.º 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, denominado "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y situado en el término municipal de Oliva de Mérida **20784**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas VI convocatoria de ayudas (COVID-19) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja - ADISMONTA para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas **20792**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas VI convocatoria de ayudas (COVID-19) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja - ADISMONTA para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales **20795**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural **20797**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales **20799**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica **20801**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural **20803**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas VII convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la comarca del Valle del Jerte de Extremadura-COVID-19 en "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas" **20805**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía solar. Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Circle Energy Austral, SL, para la instalación fotovoltaica "Planta solar fotovoltaica Zafra 4,98 MW", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Zafra (Badajoz). Expte.: GE-M/50/18 **20807**

Impacto ambiental. Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy. Expte.: IA19/1829 **20814**

Impacto ambiental. Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita. Expte.: IA19/1774 **20824**

Eficiencia energética. Edificios. Resolución de 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de registro de los certificados de eficiencia energética de edificios, así como los modelos de formularios asociados a la tramitación .. **20832**

Impacto ambiental. Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental para la explotación porcina, cuya promotora es D.ª Matilde Gallego García, en el término municipal de Almendral. Expte.: IA19/0602 **20845**

Impacto ambiental. Resolución de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental para la explotación porcina, cuyo promotor es D. Francisco Antonio Blanco Merino, en el término municipal de Azuaga. Expte.: IA19/0621 **20856**

Universidad de Extremadura

Presupuestos. Resolución de 27 de mayo de 2020, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2020 **20867**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres**

Notificaciones. Edicto de 28 de noviembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 20/2019 **21017**

V ANUNCIOS**Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

Información pública. Anuncio de 30 de abril de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA en CT-048 Tumbón, sito en c/ Tumbón de Don Benito". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998-17895 **21019**

Información pública. Anuncio de 10 junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2017, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Granjas de La Vera, CB, para explotación avícola de cebo de pollos, en el término municipal de Cuacos de Yuste con expediente n.º AAI16/020, para su adaptación a las MTD **21021**

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Urbanismo. Anuncio de 18 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle **21024**

Ayuntamiento de Mengabril

Información pública. Anuncio de 17 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de expediente de separación de la Mancomunidad Integral de Municipios del Guadiana **21025**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

ORDEN de 19 de junio de 2020 por la que se establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de requisitos y condiciones por parte de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo del Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectadas por las consecuencias de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y por las medidas adoptadas en la declaración del estado de alarma. (2020050118)

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. El Consejo de Ministros en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2020 aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Según lo previsto en el artículo 6 del citado real decreto, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma. Atendiendo al mismo, en Extremadura se publicó, entre otros, el Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.

Este decreto-ley viene a regular en su artículo 5 la posibilidad, mediante decreto del Presidente u orden de la Consejería competente por razón de la materia, de establecer reglas para efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de aquellos requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y las convocatorias e impuestos en las resoluciones de concesión, incluida la posibilidad de suspender o prorrogar los plazos establecidos para la realización de la actividad o el desarrollo del proyecto subvencionado, cuya ejecución, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado, resulte imposible o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos, pudiendo ello causar un grave perjuicio a los derechos o intereses de las personas beneficiarias. Dichas modificaciones no podrán conllevar en ningún caso la percepción de una cuantía mayor a la inicialmente reconocida, ni contradecir la normativa básica o la normativa de la Unión Europea que pueda resultar de aplicación.



El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero en su artículo 9.1.46 establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de deporte así como la promoción, regulación y planificación de actividades y equipamientos deportivos y otras actividades de ocio.

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina, en su artículo 2, que la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes ejercerá las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural y deportes anteriormente asignadas a la Consejería de Cultura e Igualdad, así como las de turismo que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras. Las competencias en materia de deportes son ostentadas por la Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

La declaración del estado de alarma con la consiguiente limitación en la circulación de las personas, las medidas preventivas y recomendaciones de distanciamiento social, que han afectado a la movilidad, han imposibilitado, en muchos casos, a los municipios y entidades locales beneficiarias acometer en los plazos oportunos las actuaciones de inversión en sus infraestructuras deportivas que tenían previstas con anterioridad a la pandemia, entre ellas, aquellas que debían ser cofinanciadas con las ayudas previstas en el Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta situación excepcional, que ha conllevado a la suspensión de los plazos administrativos por un periodo de dos meses y medio, también ha impedido que la Administración regional haya podido tramitar con normalidad y agilidad las solicitudes presentadas y, en definitiva, resolver la convocatoria de ayudas de 2020.

Ante estas circunstancias y haciendo uso de la habilitación establecida en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, es necesario elaborar unas reglas que establezcan las modificaciones necesarias en el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en las bases reguladoras de estas subvenciones y en sus correspondientes convocatorias vigentes a la publicación de la presente orden, cuya ejecución resultaría imposible o no podría llevarse a cabo en sus propios términos, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado.

Esta orden se estructura en 2 artículos, el primero de ellos determina el objeto y ámbito de aplicación. Por su parte, el artículo 2 establece las reglas que modifican las bases reguladoras de las ayudas convocadas al amparo del Decreto 45/2018, de 18 de abril, antes citado, en concreto se amplían en tres meses los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a las convocatorias de 2019 y de 2020 cuando la actividad constituya un equipamiento y en dos meses cuando consista en una obra, facilitando así la posibilidad de cumplir aquellos proyectos y actividades subvencionados cuya ejecución se haya visto afectada por la enfermedad COVID-19, bien por la paralización de la actividad económica



(proyectos aprobados con cargo a la convocatoria de 2019), bien por el retraso en resolver la convocatoria de 2020.

También se introduce un cambio en el procedimiento de pago de las subvenciones que se concedan con cargo a la convocatoria de 2020 que implica una modificación de las condiciones de desarrollo del proyecto o la actividad subvencionada. La modificación estriba en disponer un único pago anticipado por el importe total de la ayuda concedida en lugar del sistema establecido en las bases reguladoras consistente en un primer pago del 50 % del importe de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión, y un segundo 50 % una vez justificado el primer 50 % recibido. La justificación de este cambio en el régimen de pagos reside en que al haberse retrasado la resolución de la convocatoria por la suspensión de los plazos administrativos decretada por el Gobierno en el Decreto por el que se declaró en estado de alarma, el abono del primer 50 % del importe de la subvención a las entidades beneficiarias se demorará inevitablemente mucho más allá de lo previsto; este retraso supondrá necesariamente que los procedimientos de contratación –muchos de ellos de obras, que requieren proyectos específicos- no podrán iniciarse hasta que dichas entidades reciban el primer 50 % de la ayuda por lo que será prácticamente imposible que puedan justificar dentro de este ejercicio presupuestario dichas cantidades, lo que, a su vez, impedirá que se libere el segundo 50 % con cargo a dicho ejercicio. Esta situación implicaría que en un gran número de expedientes el abono del segundo 50 % de las ayudas concedidas debería ser atendido con cargo a los Presupuestos de la Comunidad autónoma de 2021, afectando de forma sustancial a la dotación de la convocatoria de 2021 que, por este motivo, se vería notablemente reducida, causando un grave perjuicio a los derechos e intereses legítimos de las entidades beneficiarias y, a la postre, al interés público.

En definitiva, el hecho de no llevar a cabo las modificaciones propuestas causaría grave perjuicio a los derechos o intereses de los beneficiarios mencionados; asimismo, dicha situación afecta, según lo expuesto con anterioridad, al interés público teniendo un impacto importante en las licitaciones públicas de obras o equipamientos que se comprometían a efectuar las entidades beneficiarias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Cultura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente orden es establecer reglas dirigidas a efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones relativas a las subvenciones previstas en el Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las



bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en las correspondientes convocatorias vigentes a la publicación de la presente orden, cuya ejecución y justificación pueda resultar imposible o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado.

Artículo 2. Reglas relativas a las ayudas convocadas al amparo del Decreto 45/2018, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las convocatorias vigentes en el ejercicio 2019 y 2020.

1. Respecto de los gastos subvencionables y la ejecución de su actuación, regulados en el artículo 5.2 del decreto, para las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del año 2019, serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de finalización de la ejecución de la actuación que será:
 - a. El 30 de junio de 2020, cuando la actividad subvencionada consista en un equipamiento.
 - b. El 30 de noviembre de 2020, cuando la actividad subvencionada consista en la ejecución de una obra.
2. Igualmente respecto del artículo 5.2 del decreto, para las ayudas concedidas con cargo a la convocatoria del año 2020, serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de finalización de la ejecución de la actuación que será:
 - a. El 30 de junio de 2021, cuando la actividad subvencionada consista en un equipamiento.
 - b. El 30 de noviembre de 2021, cuando la actividad subvencionada consista en la ejecución de una obra.
3. En relación con el artículo 17.2 del decreto, relativo a la forma de pago de las ayudas, se modifica respecto a la convocatoria del año 2020, en el sentido de que se efectuará de la siguiente forma:
 - a) Cuando la actuación subvencionada consista en un equipamiento se realizará un único pago anticipado del 100 % de la subvención concedida una vez aceptada la misma.
 - b) Cuando la actuación subvencionada consista en una obra se realizará un único pago anticipado del 100 % de la subvención concedida una vez aceptada la subvención, entregado el Proyecto de Ejecución de la Obra y que éste cuente con el visto bueno de



la Dirección General competente en materia de deportes; además, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional establecidas en el artículo 23 de este decreto.

Disposición final primera. Habilitación administrativa.

Se habilita a los órganos competentes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes para dictar las resoluciones que sean procedentes para la aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, si bien sus efectos se retrotraen a la fecha establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias. (2020061114)

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que delegan competencias y la firma en diversas materias (DOE núm. 112, de 11 de junio), se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

Todas las referencias hechas a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales deberán entenderse efectuadas a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.



**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica. (2020061024)

Habiéndose firmado el día 15 de mayo de 2020, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 15 de junio de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS
AYUNTAMIENTOS DE TALAYUELA Y
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES, EN LA
PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y
ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE
ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 15 de mayo de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don José M.^a Vergeles Blanca, Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de abril de 2020.

Y de otra, D. Ismael Bravo Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, con NIF P1018400J, D. Julio Muñoz Lucero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, con NIF P6018401G, todos ellos actuando en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y como integrantes de la agrupación "030 Talayuela".

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a ésta, en su artículo 9.1.27, la competencia exclusiva en materia de acción social.

En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social. Igualmente, es objeto de esta ley regular y organizar el sistema público de servicios sociales de Extremadura y establecer los mecanismos de coordinación y trabajo en



red de todas las entidades implicadas en su prestación, articulando su relación con el resto de sistemas de protección social.

Para la consecución de su objeto, la citada ley estructura el sistema público de servicios sociales de Extremadura en dos niveles de atención: los servicios sociales de atención social básica y los servicios sociales de atención especializada.

Segundo. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura regula los servicios sociales de atención social básica como la estructura básica y el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales. Estos servicios garantizarán, a las personas que cumplan los requisitos establecidos, la prestación de información, valoración y orientación y la prestación de acompañamiento social en situación de exclusión social.

En relación a la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, la misma ofrecerá información, valoración y orientación a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias. Esta prestación será prestada por profesionales titulados en Trabajo Social.

Tercero. Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del Sistema Público de Servicios Sociales, en los términos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al que le corresponde en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias en materia de servicios sociales. Y a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias le corresponde, de acuerdo con el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, la función de planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.

Cuarto. Que los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes, en el marco de las competencias que les confiere el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, les corresponden prestar los servicios sociales de atención social básica, pudiendo prestarlos a través de agrupación.



Quinto. Que la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura establezca en su artículo 37 que las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma deberán, en el marco de sus respectivas competencias, establecer una adecuada coordinación y colaboración administrativa, para asegurar la homogeneidad en la prestación de servicios sociales en toda la región, garantizar la continuidad de las prestaciones y conseguir una mayor eficiencia del Sistema Público de Servicios Sociales.

La cooperación económica, técnica y administrativa con las entidades locales, en materia de servicios sociales, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios y los convenios administrativos que se suscriban al efecto.

Asimismo, el artículo 44 de esta ley, establece como un instrumento de cooperación financiera entre las distintas Administraciones Públicas el convenio de colaboración, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos determinados en la planificación general del Sistema Público de Servicios Sociales.

Sexto. Que con objeto de regular la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, se aprueba el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio de 2016), colaboración que se formalizará mediante la suscripción de convenios de colaboración.

En el marco del citado decreto, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales tiene reconocido a los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes, un total de 3 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Séptimo. Que conforme dispone el artículo 10 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Igualmente, el presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3.1 g).

Octavo. Que, para el cumplimiento de los intereses comunes en el que la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes comparten competencias, todas las partes coinciden en la necesidad de garantizar la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

Por todo lo expuesto, todas las partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Talayuela, con NIF P1018400J; y Pueblonuevo de Miramontes, con NIF P6018401G; (en lo sucesivo Ayuntamientos) en la prestación de información, valoración y orientación (en lo sucesivo prestación) del servicio social de atención social básica (en lo sucesivo servicio social).

Segunda. Representación, coordinación y gestión.

A los efectos de garantizar la prestación del servicio social objeto del presente convenio, los Ayuntamientos la prestan a través de agrupación, designando al Ayuntamiento de Talayuela (en lo sucesivo Ayuntamiento gestor), como representante de dicha agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones y compromisos que, como parte firmante del convenio, corresponde al mismo.

El Ayuntamiento gestor será el encargado de la coordinación administrativa que supone el presente convenio, de la gestión de la prestación del servicio, de la contratación del personal adscrito a dicha prestación y de la presentación de las correspondientes justificaciones ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Asimismo, el Ayuntamiento gestor dará traslado de todas las comunicaciones y justificaciones al resto de Ayuntamientos firmantes del convenio.

***Tercera. Actuaciones de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica.***

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio los Ayuntamientos, a través del servicio social garantizarán la prestación a las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y demás normativa que lo desarrolle, realizando las siguientes actuaciones:

1. Atención a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias.
2. Diagnóstico de las situaciones de necesidad social y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
3. Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además de las actuaciones anteriores, los Ayuntamientos a través del servicio social desarrollarán las funciones atribuidas a los servicios sociales de atención social básica en el artículo 16 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y cuantas otras actuaciones o funciones se les atribuya legal o reglamentariamente relacionadas con la prestación.

Cuarta. Financiación y compromisos económicos que asumen cada una de las partes.

La financiación del presente convenio asciende a la cantidad de Cien Mil Seiscientos Noventa y Cinco Euros con Doce Céntimos (100.695,12 €), destinada a financiar los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del servicio social de los Ayuntamientos, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo I de este convenio.

De acuerdo con la citada financiación, los compromisos económicos que asumen cada una de las partes firmantes, serán los siguientes:

1. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, aporta a la financiación del presente convenio la cantidad de Noventa y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Euros con Diecisiete Céntimos (99.688,17 €), correspondiente al 99 % de la financiación del mismo, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, aplicación presupuestaria 11003252B46000, código 20160094 "Servicios Sociales de Atención Social Básica", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.
2. Los Ayuntamientos aportan a la financiación del presente convenio la cantidad total de Mil Seis Euros con Noventa y Cinco Céntimos (1.006,95 €), con cargo a sus correspondientes



Presupuestos Municipales para el año 2020 y en la parte proporcional que figura en el anexo II. Dicha cantidad total corresponde a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación del presente convenio.

La aportación de cada uno de los Ayuntamientos hasta alcanzar el 100 % de la financiación establecida en la presente cláusula y que se detalla en el anexo II de este convenio, se determina en función del número de habitantes con que cuenta cada ayuntamiento, según los últimos datos de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a la fecha de celebración del presente convenio, o en su caso, del acuerdo de prórroga. Dichas aportaciones serán transferidas al Ayuntamiento gestor con antelación suficiente para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el presente convenio.

Quinta. Pago y justificación.

1. El pago correspondiente a la aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se realizará al Ayuntamiento gestor y conforme se dispone en el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo a lo siguiente:
 - Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, una vez formalizado el presente convenio.
 - Un segundo abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, previa justificación por el Ayuntamiento gestor de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 25 % de la financiación del convenio.
 - Un tercer y último abono, correspondiente al 25 % de la cantidad aportada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, previa justificación por el Ayuntamiento gestor de gastos y pagos correspondientes a cantidad igual o superior al 50 % de la financiación del convenio, y que deberá presentarse hasta el 3 de noviembre de 2020, inclusive.

El Ayuntamiento gestor está exento de la obligación de constituir garantía por los citados pagos anticipados conforme dispone la disposición adicional cuarta letra b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

2. Los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento gestor en la prestación del servicio social se justificará mediante la presentación de certificación expedida por el Secretario-Interventor o Interventor del Ayuntamiento gestor con indicación expresa de los gastos y pagos realizados en concepto de personal y de funcionamiento de la prestación, teniendo



en cuenta las cantidades recogidas en el anexo I del presente convenio para cada uno de estos conceptos, sin que en ningún caso pueda destinarse el exceso de gasto en uno de ellos con la ejecución inferior o no ejecución en el otro.

Los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados por el Ayuntamiento gestor con cargo al presente convenio deberán ser custodiados por esta entidad local, como mínimo, hasta el año 2025, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, pudiendo ser solicitados, en cualquier momento, por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

La justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 % de la financiación del convenio deberá presentarse a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hasta el 15 de febrero de 2021, inclusive.

Con la justificación de gastos y pagos realizados correspondientes a cantidad igual o superior al 100 %, deberá presentarse, además, una memoria técnica de evaluación del funcionamiento de la prestación del servicio social, conforme al modelo que establezca la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias como responsable del seguimiento, vigilancia y control del convenio.

Sexta. Del personal de la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

El personal que ofrecerá la prestación, conforme al artículo 30 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, serán profesionales titulados en Trabajo Social. Este personal estará vinculado jurídicamente al Ayuntamiento gestor, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales será ajena a todo tipo de relación funcional o laboral con el citado personal.

Cuando dentro del periodo de vigencia del convenio el personal de la prestación cause baja o se produzca un incremento del número de profesionales del Trabajo Social de acuerdo a lo previsto en el Decreto 99/2016, de 5 de julio, el Ayuntamiento gestor procederá a la cobertura del puesto de trabajo en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación, evitando con ello un vacío en la atención a la población.

El Ayuntamiento gestor comunicará a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales los datos del personal que ofrece la prestación, con indicación de la jornada laboral y la distribución horaria.

***Séptima. Obligaciones de las partes.***

1. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales asume, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar el pago de los compromisos económicos asumidos con la suscripción del presente convenio en los términos regulados en el mismo.
 - b) Asesorar, a solicitud de los Ayuntamientos, respecto a la organización funcional de la prestación.
 - c) Prestar, en la medida de sus posibilidades, a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las actuaciones y funciones que tienen encomendadas.
 - d) Proporcionar información a los profesionales del Trabajo Social de la prestación, sobre novedades legislativas o administrativas que puedan resultar de su interés para el adecuado desarrollo de la prestación.
2. Los Ayuntamientos asumen, mediante la suscripción del presente convenio, las siguientes obligaciones:
 - a) Garantizar la efectiva prestación de información, valoración y orientación en los términos regulados en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y en sus disposiciones de desarrollo.
 - b) Dotar de un espacio físico adecuado para la prestación. Dicho espacio contará con conexión telefónica y a la red internet; permitirá el archivo y custodia de los expedientes sociales de acuerdo con los requisitos de confidencialidad que establece la normativa de aplicación sobre protección de datos de carácter personal; y garantizará la privacidad en la intervención social y la accesibilidad de la población.
 - c) Asumir las diferencias al alza que pudieran existir respecto a las cuantías establecidas en el anexo I, en concepto de personal y/o funcionamiento, cuando el coste real de la prestación del servicio social sea superior.
 - d) Abonar a los profesionales del Trabajo Social de la prestación las retribuciones y las indemnizaciones por razón de servicio que legalmente les correspondan de conformidad con la normativa de aplicación en las entidades locales.
 - e) Facilitar la formación y especialización de los profesionales del Trabajo Social de la prestación, así como la asistencia del responsable de personal del Ayuntamiento gestor del que dependen éstos profesionales a las reuniones de información, estudio



y coordinación a las que sean convocados por las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura o las entidades públicas de ellas dependientes.

- f) Desarrollar aquellas funciones que a los servicios sociales de atención social básica le sean asignadas por las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura o entidades públicas de ellas dependientes, así como cumplimentar los diferentes soportes documentales establecidos o que les sean requeridos.
- g) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan realizarse por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Octava. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que tendrá las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias como responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cinco miembros: tres personas designadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, correspondiendo a una de ellas la presidencia, y dos personas designadas por el Ayuntamiento gestor que serán nombrados por el/la Alcalde/sa del mismo.

La secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicará a la otra parte.



Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma y/o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por esta cláusula sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Novena. Difusión y publicidad.

En el material impreso, así como en la difusión que los Ayuntamientos hagan del desarrollo de la prestación objeto del convenio, se deberá hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, para lo que se estará a lo dispuesto en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

En el tratamiento de los datos que se obtengan del desarrollo de la prestación objeto del presente convenio estará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Décima. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado cuando se produzcan alguna o algunas de las siguientes causas previstas en el Decreto 99/2016, de 5 de julio:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una modificación en la organización del servicio social de los Ayuntamientos, que conlleve un incremento o reducción del número de profesionales para la prestación del mismo, conforme se dispone en la disposición transitoria primera del Decreto 99/2016, de 5 de julio.
- c) Por un incremento o reducción del número de profesionales del Trabajo Social reconocido al servicio social de los Ayuntamientos por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación, conforme se dispone en la disposición transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Cuando la modificación del convenio conlleve un aumento de las aportaciones económicas asumidas por las partes firmantes para la financiación del presente convenio, procederá su modificación siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de cada parte firmante.



El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Undécima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2021 que regula la cláusula quinta a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2020, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante.

Duodécima. Extinción y liquidación del convenio.

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. La extinción del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 8 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.



En relación con la aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, finalizado el convenio, procederá el reintegro a favor de la Junta de Extremadura de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento gestor que no hayan sido aplicadas durante el ejercicio 2020, correspondiente a la financiación de la prestación del servicio social, cuando se dé alguna o algunas de las siguientes causas:

- a) La no ejecución o la falta de continuidad de la prestación del servicio social.
- b) La falta de justificación o justificación insuficiente de los gastos en concepto de personal y/o de funcionamiento.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos previstos en el presente convenio.

No será necesario el reintegro, en el caso de prórroga del presente convenio o en el caso de firma de un nuevo convenio entre estas mismas partes firmantes y para el cumplimiento del mismo objeto establecido en este convenio, pudiendo la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hacer la regulación de su aportación liquidando las cantidades no aplicadas en el ejercicio anterior con las cantidades recogidas en la prórroga o nuevo convenio suscrito.

Para la exigencia del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y demás normativa que le sea de aplicación en virtud de la materia.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias como responsable del seguimiento, vigilancia y control o, en su caso, de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

Decimotercera. Ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

El Vicepresidente Segundo
y Consejero de Sanidad
y Servicios Sociales,

FDO.: JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento
de Talayuela,

FDO.: ISMAEL BRAVO DÍAZ

Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento
de Pueblonuevo de Miramontes,

FDO.: JULIO MUÑOZ LUCERO

**ANEXO I**

PRESUPUESTO 2020

DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

Servicio Social de Atención Social Básica " 030 Talayuela"

Número de Entidades Locales:	2	Población Integrada	8.162	Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos:	3
------------------------------	---	---------------------	-------	---	---

PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2020

Concepto	Presupuesto	Aportación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	Aportación de las Entidades Locales
Presupuesto de Personal	99.345,12 €	98.351,67 €	993,45 €
Presupuesto de Funcionamiento	1.350,00 €	1.336,50 €	13,50 €
TOTAL	100.695,12 €	99.688,17 €	1.006,95 €



Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Total Retribuciones	Cotización empresarial a seguridad social	Presupuesto total
25.068,16 €	8.046,88 €	33.115,04 €

**ANEXO II**

APORTACIÓN ENTIDADES LOCALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAYUELA Y PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

N.º Servicio	Denominación del Servicio	N.º Entidades Locales	Entidad Local	N.º Habitantes	Aportación
030	Talayuela	4			

	Pueblonuevo de Miramontes	791	97,59 €
	Talayuela	7.371	909,36 €
	TOTAL	8.162	1.006,95 €

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa Crisol) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo. (2020061036)

Habiéndose firmado el día 2 de enero de 2020, el Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa Crisol) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de junio de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA
CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE
LA JUNTA DE EXTREMADURA AL INSTITUTO MUNICIPAL
DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE
CÁCERES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE
CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE
PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN
SOCIAL (PROGRAMA CRISOL) 2020-2021, FINANCIADO
POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

En Mérida a 2 de enero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, doña Aurora Venegas Marín, Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto 67/2019, de 9 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio de 2019), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, don Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (IMAS), con NIF P1000012C, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, suscriben en nombre de las respectivas administraciones públicas el presente convenio y al efecto,

EXPONEN

Primero. El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 9.1.27, atribuye a ésta la competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social.

Fondo Social Europeo
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



En este marco competencial, se aprueba la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que tiene entre su objeto garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales en los términos y con los requisitos regulados en la propia ley con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social.

La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales es el órgano administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura al que le corresponde en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las competencias en materia de servicios sociales. Y a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias le corresponde, de acuerdo con el Decreto 163/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, la planificación, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en materia de programas y prestaciones en materia de política social, con especial dedicación a la lucha contra la pobreza y exclusión social.

Segundo. El Ayuntamiento de Cáceres, en el marco de las competencias que le confiere los artículos 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde prestar los servicios de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Estos servicios son gestionados a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, como su organismo autónomo local dependiente, y que tiene como uno de sus objetivos específicos estatutarios la elaboración y ejecución de programa dirigidos al Bienestar Social.

Tercero. La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, en su artículo 4, tiene como finalidad del Sistema Público de Servicios Sociales, garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión e integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la





participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

En este contexto, la Junta de Extremadura ha diseñado el programa CRISOL como un recurso para el crecimiento e inserción social y laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las zonas con mayores tasas de pobreza y exclusión social de las ciudades mayores de 20.000 habitantes.

El programa CRISOL, gestionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, se desarrolla junto al programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL-FORMACIÓN gestionado por la Consejería de Educación y Empleo.

Para la ejecución del programa CRISOL resulta imprescindible la participación de las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma, como administraciones públicas competentes en la prestación de los servicios sociales de atención social básica, según el artículo 35.1.a) de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. En este sentido, la participación de los servicios sociales de atención social básica en la ejecución de este programa se centra principalmente en la detección de personas en situación o riesgo exclusión social en las zonas de intervención, en el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral y en el acompañamiento y seguimiento de cada uno de estos itinerarios durante el desarrollo del programa. Los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral incluirán la derivación, seguimiento y evaluación de la participación de las personas en los proyectos de formación en alternancia con el empleo desarrollados o financiados en el marco del Programa CRISOL-FORMACIÓN por la Consejería de Educación y Empleo.

De acuerdo con lo anterior, para la financiación del desarrollo del programa CRISOL con fondos procedentes del Fondo Social Europeo, en el año 2018 se han firmado convenios con los Ayuntamientos de Almendralejo, Don Benito y Villanueva de la Serena, para el periodo 2018-2020, y, en el año 2019, con los Ayuntamientos de Badajoz, Mérida y Plasencia, para el periodo 2019-2020.

En el caso del Ayuntamiento de Cáceres, a través del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, ha venido desarrollando en la ciudad de Cáceres el programa CRISOL: Crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social de revitalización en el barrio de Aldea Moret. Este programa CRISOL ha sido financiado por

Fondo Social Europeo
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales mediante convenio para el periodo 2017-2019, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2019, y siendo la fuente de financiación comunidad autónoma.

Cuarto. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 prevén créditos en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00, código de superproyecto de gasto 2015.11.002.9011 "9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social", código de proyecto de gasto 2015.11.002.0018.00 "Intervención sociolaboral en zonas desfavorecidas", con fondos procedentes del Fondo Social Europeo.

En este sentido, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura, denominado "Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo PO FSE 2014-2020 C.A. Extremadura", intenta ser un instrumento de contribución a la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial, y establece como su objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier forma de discriminación".

Para ello, y dentro del citado objetivo temático 9 y prioridad de inversión 9.1 "La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad", recoge como objetivo específico 9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción".

La inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social cobra una mayor relevancia en aquellas zonas de Extremadura en las que se concentran mayores tasas de pobreza y exclusión social, siendo estas zonas en donde se pretende ejecutar el programa CRISOL. Estas zonas, ubicadas en las grandes ciudades de Extremadura, se caracterizan principalmente, aunque no de manera exclusiva, por ser zonas residenciales de viviendas de promoción pública que requieren de un mayor esfuerzo por parte de las administraciones públicas que posibilite a quiénes en ellas residen las mismas oportunidades de inserción social y laboral que en el resto de la población extremeña. Para ello, los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como la formación y las experiencias pre-laborales y laborales, junto a una adecuada coordinación de los servicios sociales y de empleo constituyen la principal herramienta de inclusión social.

Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



Quinto. El artículo 32.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé subvenciones de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, y dispone que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) de esta ley, se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa, entre otros, cuando el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las corporaciones locales y a la comunidad autónoma. Se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno cuando la cuantía de lo aportado por la Junta de Extremadura supere los 600.000 euros.

En este caso, el carácter singular de esta subvención viene dado por razones de interés público y social, justificado en el colectivo destinatario del programa objeto de la misma, esto es, aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social, principalmente de las que se encuentran en edad de trabajar, que residen en aquellas zonas de la ciudad de Cáceres que presentan mayores tasas de pobreza y exclusión social, así como por la necesidad de contribuir al desarrollo de programas de intervención social por parte del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres.

A ello se une, además, razones que justifican la dificultad de convocatoria pública debido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 4 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, y a que el programa CRISOL se viene desarrollando en todos los municipios de Extremadura con población superior a los 20.000 habitantes que son donde mayores tasas de pobreza y exclusión social se presentan. Estos municipios son en total 7: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Villanueva de la Serena y Almendralejo.

Sexto. En consecuencia, en aras de los intereses comunes y las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4.c) y 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa solicitud del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, se concede una subvención de concesión directa para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL), 2020-2021, financiado a través del "Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Extremadura", siendo el convenio una de las formas para instrumentar la concesión directa de esta subvención conforme dispone el artículo 32.2 de la





Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no exigiéndose previa autorización del Consejo de Gobierno por ser el importe subvencionado inferior a 600.000 euros, de acuerdo con el artículo 32.1 b) de la ley de subvenciones autonómica.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio instrumentar la concesión directa de una subvención a favor del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres (en lo sucesivo IMAS), con NIF P1000012C, para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo, como posibilitan los artículos 22.4.c), 32.1.b) y 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Objeto de la subvención.

1. El objeto de esta subvención es la financiación del programa CRISOL a realizar por el IMAS en la ciudad de Cáceres con la finalidad de contribuir a la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier forma de discriminación, mejorando la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social en una de las zonas de la ciudad de Cáceres con mayores tasas de pobreza y exclusión social.
2. Para alcanzar dicha finalidad, el programa CRISOL pretende conseguir los siguientes objetivos:
 - a) Detectar y prevenir situaciones de riesgo o exclusión social en la zona objeto de intervención.

Fondo Social Europeo
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



- b) Potenciar y articular de forma integral todas las prestaciones y servicios que favorezcan la inserción y la formación prelaboral y sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.
 - c) Promover el acceso a la plena ciudadanía de la población más vulnerable, mediante el fomento de la autonomía personal, la adquisición de habilidades sociales y personales, la formación y el acompañamiento personalizado y la creación de estructuras adaptadas a sus necesidades, reforzando los dispositivos de inclusión social de la zona.
 - d) Evitar la tendencia de consolidación del desempleo estructural de los colectivos más vulnerables, trabajando la mejora de sus competencias y cualificación personal y ocupacional.
 - e) Potenciar las redes sociales e institucionales, los sentimientos de pertenencia e identificación con la zona de intervención entre la población residente.
 - f) Garantizar una atención adecuada y suficiente a la población más vulnerable a través de un trabajo socioeducativo permanente que facilite la adquisición de habilidades personales y sociales y que facilite la resolución de conflictos de convivencia comunitaria.
 - g) Facilitar la integración social y laboral, el empoderamiento, el fortalecimiento y la integración de las personas más vulnerables, en la zona de intervención, en su comunidad y en la ciudad.
 - h) Fomentar los valores de igualdad de género y de respeto al entorno y al medio ambiente.
 - i) Mediar y favorecer la resolución de conflictos, especialmente vecinales.
3. Para la consecución de los objetivos previstos en el apartado anterior se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
- a) Información y orientación a las personas en situación o riesgo de exclusión social sobre recursos sociales, formativos y laborales.
 - b) Diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral.





- c) Capacitación social y prelaboral.
- d) Derivación al programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL-FORMACIÓN desarrollados o financiados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- e) Acompañamiento y seguimiento de las personas en situación o riesgo de exclusión social participantes en el programa CRISOL.
- f) Información y asesoramiento / acompañamiento sobre recursos de inserción social y laboral.
- g) Derivación / coordinación con los recursos sociolaborales y educativos.
- h) Creación de espacios de convivencia.
- i) Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia.
- j) Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales.

Dichas actuaciones deberán iniciarse en el mes de enero de 2020 y finalizarán el día 31 de diciembre de 2021, inclusive.

4. El programa CRISOL tiene como destinatarios las personas en situación o riesgo de exclusión social que viven en la zona de "Aldea Moret" de la ciudad de Cáceres.
5. Para el desarrollo de estas actuaciones el IMAS dispondrá de cuatro Técnicos de Intervención Social. Los citados técnicos deberán ser titulados universitarios en Trabajo Social o titulados universitarios en Educación Social.

Este personal estará vinculado jurídicamente al IMAS, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales será ajena a todo tipo de relación funcional o laboral con el citado personal.

6. Atendiendo a la naturaleza y características del programa objeto de subvención, se podrá subcontratar hasta el 30 % de las actuaciones contenidas en el mismo, para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Tercera. Financiación y compromisos económicos.**

1. La financiación del presente convenio asciende a la cuantía total máxima de doscientos noventa y un mil cuatrocientos doce euros con treinta y seis céntimos de euro (291.412,36 €), destinada a financiar los gastos de personal y gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones en los que incurre el IMAS en el desarrollo del programa CRISOL, conforme al siguiente desglose por año y conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	2020	2021
GASTOS DE PERSONAL	132.460,16 €	132.460,16 €
GASTOS CORRIENTES DE ACTUACIONES	13.246,02 €	13.246,02 €
TOTAL	145.706,18 €	145.706,18 €

2. La Consejería de Sanidad y Servicios Sociales subvencionará el 100 % del coste total del programa CRISOL, aportando la cuantía total máxima de doscientos noventa y un mil cuatrocientos doce euros con treinta y seis céntimos de euro (291.412,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.03.252B.460.00 código de superproyecto de gasto 2015.11.02.9011 "9.1.1. Mejorar la Inserción Socio-Laboral de Personas en Situación o Riesgo de Exclusión Social", código de proyecto de gasto 2015.11.002.0018.00 "Intervención Sociolaboral en Zonas Desfavorecidas", financiado a través del "Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Extremadura", y con el siguiente desglose por año:

Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



AÑO	FINANCIACIÓN
2020	145.706,18 €
2021	145.706,18 €

Esta subvención no podrá aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

La tramitación del presente convenio se realiza mediante tramitación anticipada, por lo que la aportación de la Junta de Extremadura queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los años 2020-2021.

Cuarta. Pago y justificación.

1. La cuantía máxima de la subvención concedida se abonará al IMAS de forma fraccionada en pagos anticipados y/o a cuenta, sin necesidad de garantía alguna, de conformidad con el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la disposición adicional cuarta letra b) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y de acuerdo con el siguiente desglose:

- 1.1. Cuantía correspondiente al año 2020:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total para el año 2020, se efectuará tras la firma del presente convenio y previa acreditación por el IMAS de la realización de las contrataciones del personal previsto en el apartado 5 de la cláusula segunda, así como del cumplimiento de las medidas de información y publicidad exigidas en el apartado 1.h) de la cláusula sexta.

Fondo Social Europeo
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



- b) Un segundo abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total para el año 2020, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total para esta anualidad, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 30 de octubre de 2020, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente en el citado plazo los gastos y pagos relativos al primer 50 % anticipado de la anualidad 2020, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del abono del segundo 50 % de la anualidad 2020, en los términos establecidos en la cláusula décima del presente convenio.

1.2. Cuantía correspondiente al año 2021:

- a) Un primer abono, correspondiente al 50 % de la cuantía total para el año 2021, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 100 % de la cuantía total de la subvención abonada para el año 2020, documentación que podrá presentar el IMAS hasta el 31 de marzo del 2021, inclusive.

En el supuesto de que el IMAS no justifique o justifique insuficientemente en el citado plazo los gastos y pagos relativos a la totalidad de la anualidad 2020, la cantidad resultante entre lo justificado y lo obligado a justificar se deducirá del primer abono de la anualidad 2021, en los términos establecidos en la cláusula décima del presente convenio. En el caso de que la cantidad a deducir fuera superior a ésta, se descontará de los sucesivos abonos.

- b) Un segundo y último abono, correspondiente al 50 % restante de la cuantía total prevista para el año 2021, tras la comprobación de la justificación de que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50 % de la cuantía total para esta anualidad 2020, que podrá presentar hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive.

Previamente al pago de la subvención, la beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la Hacienda Autonómica, conforme se dispone en el artículo 12.8





de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El IMAS queda obligado a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos del programa CRISOL previstos en la cláusula segunda.

La justificación consistirá, conforme dispone el artículo 35.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la certificación de la intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, según modelo que se acompaña como anexo I "Certificado de ingresos, gastos y pagos realizados". En la citada certificación, se especificará las actuaciones que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de los gastos incurridos de acuerdo a lo recogido en la cláusula tercera.

Igualmente, se presentarán copias de las facturas pagadas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán corresponder a la relación detallada de los mismos en el certificado gastos y pagos presentado.

Junto con la certificación de ingresos, gastos y pagos realizados correspondientes a las justificaciones parciales, se acompañará memoria técnica explicativa de ejecución del programa CRISOL, según modelo que se acompaña como anexo II "Memoria técnica explicativa de ejecución del programa crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL)", en el que se refleje los objetivos y resultados alcanzados, conforme a los indicadores de productividad y resultados específicos y comunes referidos a la operación "Intervención sociolaboral en zonas desfavorecidas" dentro del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura y al anexo I del Reglamento 1304/2013 de 17 de diciembre relativo al Fondo Social Europeo; actuaciones desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo del mismo.

La justificación del último pago correspondiente al 50 % restante de la anualidad 2021, podrá presentarse a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales hasta el 15 de febrero de 2022, inclusive, junto con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados.





Con la justificación de la totalidad de los gastos y pagos realizados, conforme al anexo I, deberá presentarse, además, memoria técnica explicativa de ejecución del programa CRISOL, según el citado anexo II, en el que se refleje los objetivos y resultados alcanzados, conforme a los indicadores de productividad y resultados específicos y comunes referidos a la operación "Intervención sociolaboral en zonas desfavorecidas" dentro del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura y al anexo I del Reglamento 1304/2013 de 17 de diciembre relativo al Fondo Social Europeo; actuaciones desarrolladas e incidencias surgidas durante el desarrollo del mismo.

Cuando los gastos reales correspondan a gastos directos de personal deberán acreditarse las horas efectivamente dedicadas e imputadas al programa CRISOL en el mencionado anexo II.

Si existen defectos subsanables en la justificación presentada, la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias lo pondrá en conocimiento del IMAS, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Quinta. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos realizados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención concedida, resulten estrictamente necesarios para la realización del programa CRISOL y se realicen, dentro del periodo de ejecución del mismo, conforme a los plazos previstos en la cláusula cuarta. Dichos gastos han de estar efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de las correspondientes justificaciones establecidas en la cláusula cuarta. En concreto, serán subvencionables, todos los gastos del personal contratado para la ejecución del programa y aquellos gastos corrientes derivados de la ejecución de las actuaciones en los que incurra el IMAS en el desarrollo del mismo.
2. En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.





- c) Los gastos de procedimiento judiciales.
 - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
3. En todo lo no previsto en la presente cláusula, regirá lo dispuesto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Sexta. Obligaciones del IMAS.

1. Constituye obligaciones del IMAS a los efectos del presente convenio:
- a) Destinar la subvención a la finalidad para la que ha sido concedida. Ejecutar el programa CRISOL en la forma, condiciones y plazos establecidos en el presente convenio.
 - b) Justificar documentalmente ante la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del programa y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Acreditar con carácter previo a los diferentes pagos que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda autonómica.
 - d) Conservar la documentación original de la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, durante un periodo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación ante la Unión Europea de las cuentas en las que estén incluidos los gastos del programa subvencionado. Este plazo se computará desde el 31 de diciembre de 2022.
 - e) Alcanzar, al menos los siguientes resultados en base a los indicadores relacionados con el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura:





- 1.º Con relación al indicador "EO01 Participantes en situación o riesgo de exclusión social", en el año 2021, este, al menos, debe alcanzar el resultado de 200 participantes.
 - 2.º Con relación al indicador "ER01 Participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación", debe alcanzar, al menos, el resultado de 155 participantes.
- f) Informar en todo momento a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del resultado derivado de la aplicación de los fondos recibidos. Además, deberá cumplimentar y aportar los resultados alcanzados en base a los indicadores previstos en el programa CRISOL para la realización del seguimiento de los Programas Operativos conforme se exige en la normativa comunitaria reguladora del Fondo Social Europeo para cuantificar los avances realizados.
- g) Facilitar en forma y plazo a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales toda la información que le solicite en aplicación de la normativa comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento de la estrategia de comunicación correspondiente.
- h) Cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones y del Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura. A estos efectos, el IMAS deberá instalar en sus instalaciones una placa o cartel informativo en el que hará constar: la denominación, el coste total, el período de ejecución del programa CRISOL así como la referencia a la financiación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y del Fondo Social Europeo haciendo constar el emblema de la Unión Europea "Una manera de hacer Europa".

De igual forma deberá cumplir con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y con el anexo XII del citado reglamento y el Reglamento 821/2014, así como



con el contenido que de conformidad con la estrategia de comunicación se recoja en el Plan de Comunicación para el Fondo Social Europeo. En concreto:

- 1.º Deberá acreditar, previo al pago de la subvención concedida, mediante justificación documental gráfica suficiente, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad.
- 2.º En todas las medidas de información y comunicación (contrataciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público del programa CRISOL) que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los fondos al programa CRISOL mostrando:
 - El emblema de la Unión “Una manera de hacer Europa”, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, y una referencia a la Unión Europea.
 - Una referencia al Fondo Social Europeo.
- 3.º Durante la realización de una actuación, informará al público del apoyo obtenido del Fondo:
 - Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en caso de que disponga de uno, de la actuación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - Colocando, al menos un cartel con información sobre el programa CRISOL (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.

El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del programa CRISOL. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre.



4.º Se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una actuación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa CRISOL ha recibido apoyo del fondo o de los fondos.

- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del programa que realice la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, autonómico, nacional o comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- j) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- k) Cumplir con las demás obligaciones previstas en el presente convenio, en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normativa nacional y comunitaria, en lo no previsto expresamente en la presente cláusula.

2. La aceptación de la subvención supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) número 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio las partes firmantes nombran como responsable del mismo a la Dirección General de Servicios





Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que tendrá las facultades necesarias para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones convenidas.

Asimismo, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, a propuesta de cualquiera de las partes firmantes, para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo, sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por seis miembros:

- Cuatro personas designadas por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que serán nombradas por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, correspondiendo a una de ellas la presidencia y a otra la secretaría.
- Dos personas designadas por el IMAS que serán nombradas por la presidenta del mismo.

La Secretaría de la comisión la ejercerá un funcionario de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias que asistirá a la misma, con voz pero sin voto.

En el plazo de un mes desde la notificación de la propuesta de constitución de la comisión, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a la otra parte.

Se reconoce a cada parte firmante la facultad de convocar reuniones de la comisión. Los miembros de esta comisión no generarán derecho económico alguno con cargo a la financiación del presente convenio por su pertenencia a la misma o asistencia a sus reuniones.

En lo no contemplado por esta cláusula, sobre el funcionamiento y actuaciones de la comisión, se estará a lo dispuesto por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.



***Octava. Compatibilidad de la subvención.***

La subvención otorgada no será compatible con la obtención de cualesquiera otras que puedan ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, dado que el coste total del programa es subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, financiado a través del "Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020 Extremadura".

A estos efectos, el IMAS deberá declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto en el momento de la solicitud o en cualquier otro de la vigencia del procedimiento en que se produzca.

Novena. Información y publicidad del convenio.

El presente convenio será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. 1 y 2 y en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además, se remitirá, para su publicación en la página web de la Intervención General del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme se exige en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Modificación del convenio.

Las actuaciones referidas en la cláusula segunda del presente convenio deberán ser ejecutadas conforme a la misma.

A tales efectos, el IMAS vendrá obligado a comunicar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias toda incidencia que suponga la modificación de las citadas actuaciones. Dicho órgano





administrativo determinará si la variación comunicada constituye una modificación sustancial de las actuaciones financiadas que pueda dar lugar a la modificación o resolución del convenio.

En cualquier caso, se entenderá por modificación sustancial de las actuaciones financiadas cuando la modificación de las mismas conlleve a su vez una modificación del presupuesto anual del gasto, en un porcentaje superior al treinta por ciento.

El acuerdo de modificación se incorporará como addenda al convenio, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Tendrán la consideración de modificaciones no sustanciales, aquéllas que afecten a la ejecución del presupuesto anual de gasto, en un porcentaje igual o inferior al treinta por ciento.

En el caso de las modificaciones no sustanciales, el IMAS deberá comunicarlas a la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, como órgano responsable para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, en el momento en que se presenten las correspondientes justificaciones y deberán incluirse, asimismo, en la memoria técnica explicativa de ejecución del programa CRISOL, que se incorpora como anexo II al convenio.

Cuando las modificaciones conlleve a su vez una minoración de la cuantía máxima de la subvención concedida, se procederá, en su caso, para los pagos anticipados, a lo dispuesto en la cláusula cuarta apartados 1.1.b) y 1.2 a).

En ningún caso, la modificación del convenio podrá conllevar un aumento de la cuantía máxima de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación del presente convenio.

Undécima. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, con independencia del plazo de 15 de febrero de 2022 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte del IMAS.



***Duodécima. Extinción, liquidación del convenio y reintegro.***

1. El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) Acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes firmantes.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El convenio se entenderá cumplido cuando se haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ambas partes, la totalidad de su objeto.

2. La resolución del convenio por los supuestos contemplados en las letras a) y b) conllevará la devolución, a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de la subvención en la parte que hubiera sido abonada y no justificada hasta el momento de su efectividad, por parte del IMAS.

Para la determinación de la cantidad que finalmente ha de percibir el IMAS o, en su caso, el importe a reintegrar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que deberá responder al principio de proporcionalidad, en los supuestos de resolución del convenio contemplados en la letra c) y d) o cuando se dé alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estará a los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

- 1.º Procederá la pérdida de derecho al cobro y/o, en su caso, al reintegro total de la subvención concedida cuando la misma haya sido destinada a otra finalidad o cuando





no se aproxime significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención. A este respecto, se entenderá que no se aproxima significativamente al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención cuando se haya ejecutado por debajo del 50 % de las actuaciones del programa objeto de subvención por causa imputable al IMAS.

- 2.º Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, al reintegro parcial de la subvención concedida cuando el cumplimiento por el IMAS se aproxime significativamente al cumplimiento total, considerándose como tal cuando se haya ejecutado al menos un 50 % de las actuaciones contempladas en el programa objeto de subvención. En estos casos se determinará la cuantía de pérdida del derecho al cobro parcial y/o, en su caso, del reintegro parcial proporcionalmente a la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención y la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el caso de incumplimiento respecto al mantenimiento de medidas de información y publicidad establecidas en el apartado 1.h) de la cláusula sexta, la cantidad a reintegrar será del 5 % de la subvención concedida y/o abonada.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias como responsable del seguimiento, vigilancia y control, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3. La Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales será el órgano competente para la revocación de la subvención y la declaración de la pérdida de derecho al cobro y/o al reintegro de la subvención, de acuerdo al procedimiento establecido en el Capítulo II Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, será competente para ejecutar el reintegro que se acuerde por los órganos de la Unión Europea.





El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura. No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, como órgano concedente de la subvención, calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada ley.

Decimotercera. Naturaleza y ámbito jurisdiccional.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6, siéndole de aplicación con carácter supletorio para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El presente convenio se rige por las cláusulas contenidas en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado. Igualmente será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, y el Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos, se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.





Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicado.

La Secretaria General
de la Consejería de Sanidad
y Servicios Sociales,

FDO.: AURORA VENEGAS MARÍN

Alcalde-Presidente del IMAS
del Ayuntamiento
Cáceres,

FDO.: LUIS SALAYA JULIÁN

Fondo Social Europeo
“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea



ANEXO I CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y PAGOS REALIZADOS.

D/Dña. _____, con DNI _____, en calidad de Interventor/a del IMAS del Ayuntamiento de Cáceres, en relación al Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a este organismo autónomo para la financiación del Programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo, suscrito con fecha de _____¹, al amparo de los artículos 22.4.c), 32.1.b) y 32.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la cláusula cuarta del propio convenio de colaboración y con la documentación que obra en esta entidad,

CERTIFICO:

1º.- Que con fecha _____, ha sido anotada en la contabilidad de este organismo autónomo la cantidad de _____ €, correspondiente al _____² de la financiación de la anualidad _____, siendo destinada la misma a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º.- Que con cargo a la financiación de la anualidad _____, este organismo autónomo ha realizado gastos y pagos en la ejecución del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo, por importe total de _____ €, acorde con los conceptos detallados en el presupuesto de gasto incluido en el programa subvencionado, que corresponden con una **cantidad igual o superior al** _____ %³ de la financiación de la referida anualidad, y cuyo desglose es el siguiente:

1. GASTOS DE PERSONAL						
1.1 Retribuciones del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado.						
Fecha del documento (nómina)	Nombre y Apellidos del Trabajador/a	NIF	Denominación del puesto de trabajo	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
1.2 Gastos de Cotización a la Seguridad Social.						
Fecha del documento	Nombre y Apellidos del Trabajador/a	NIF	Mes al que corresponde	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
Total Gastos Personal de la Entidad						€

¹ Especificar la fecha de la suscripción del convenio.

² Especificar el abono de la cuantía de la anualidad a la que corresponda.

³ Especificar si la cantidad es igual o superior al %, según corresponda.





2. GASTOS CORRIENTES DE ACTUACIONES					
2.1. (indicar el concepto de gasto)					
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
2.2. (indicar el concepto de gasto)					
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
2.3. (indicar el concepto de gasto)					
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
Total Gastos corrientes de actuaciones					€
Total Gastos del Programa					€

3º Que los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados señalados en el apartado anterior obran en poder de este organismo autónomo y serán custodiados, como mínimo, hasta el 31 de diciembre del año 2025 en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta apartado segundo del convenio.

Lo que se certifica a los efectos de justificación y cumplimiento del Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres para la financiación del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (Programa CRISOL) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo.

_____ a ____ de _____ de 202⁴.

(Sello de la Entidad y Firmas)

Vº Bº Representante legal

El/La Interventor/a

Fdo.:

Fdo.:

⁴ Especificar la fecha de la firma de la presente certificación.





**ANEXO II
MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DE EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE CRECIMIENTO E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN
SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (PROGRAMA CRISOL)**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.					
NOMBRE DE LA ENTIDAD			NIF		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD				NIF	
DIRECCIÓN			NÚM.		
MUNICIPIO		C.P.	PROVINCIA		
TELÉFONO DE CONTACTO		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL O LA RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO				NIF	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DEL O LA RESPONSABLE TÉCNICO					
TELÉFONO DE CONTACTO DEL O LA RESPONSABLE TÉCNICO		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE TÉCNICO			
LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA (ZONAS URBANAS O BARRIOS)					

2. DATOS DEL PROGRAMA.
2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA REALIZADO (Describir, lo más detallado posible, en qué ha consistido el programa y las necesidades a las que se han dado respuesta).
2.2. OBJETIVOS Y RESULTADOS ALCANZADOS (con relación a los objetivos recogidos en el convenio).





2.3. ACTUACIONES DEL PROGRAMA.				
Denominación de la actuación	Descripción de la actuación	Número de participantes directos de la actuación		Temporalización
		Mujeres	Hombres	
Información y orientación a las personas en situación o riesgo de exclusión social sobre recursos sociales, formativos y laborales.				
Diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral.				
Capacitación social y prelaboral.				
Derivación al programa de formación en alternancia con el empleo CRISOL-FORMACIÓN desarrollados o financiados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.				
Acompañamiento y seguimiento de las personas en situación o riesgo de exclusión social participantes en el programa CRISOL.				
Información y asesoramiento / acompañamiento sobre recursos de inserción social y laboral.				
Derivación / coordinación con los recursos sociolaborales y educativos.				
Creación de espacios de convivencia.				
Refuerzo de dispositivos de inclusión social y convivencia.				
Mediación comunitaria y resolución de conflictos en comunidades vecinales.				





2.4. TEMPORALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
ANUALIDADES	
2020	2021
ENERO-DICIEMBRE	ENERO-DICIEMBRE

2.5. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.	
Perfil de los participantes directos:	Personas desempleadas que viven en las zonas residenciales urbanas objeto de la intervención del programa, en su mayoría residentes en viviendas de promoción pública, que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social y/o son beneficiarios de la Renta Extremeña Básica de Inserción o Renta Extremeña Garantizada.

2.6. RECURSOS HUMANOS (PROFESIONALES ADSCRITOS AL PROGRAMA).

2.6.1. PROFESIONALES CONTRATADOS(1) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Núm. de profesionales	Titulación y especialidad	Jornada laboral Horas/semana	Duración (en meses)	Coste retribuciones brutas del periodo	Coste Seguridad Social Patronal del periodo

2.6.2. PROFESIONALES QUE LA ENTIDAD LOCAL HA APORTADO AL PROGRAMA Y NO IMPUTA A LA SUBVENCIÓN.

Nombre y Apellidos	Titulación	Puesto de Trabajo	Relación jurídica con la Entidad

2.6.3. PERSONAL VOLUNTARIO DE APOYO ASOCIADO AL PROGRAMA (2).

Número de voluntarios	Concretar la colaboración

NOTA IMPORTANTE:

- (1) El personal contratado con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales deberá estar en posesión de la titulación académica acorde a las actuaciones a desarrollar en el programa subvencionado, y en los términos del convenio.
- (2) Deberá justificarse el contenido de este apartado, señalando el número de voluntarios que con carácter permanente participan en el programa.



**2.7. MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

(Describir las estructuras o mecanismos de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación o, denominación, composición, funciones, funcionamiento e impacto en la ejecución del programa la colaboración y/o participación de los usuarios/as, instituciones, entidades y ONGs en el programa así como la implicación de los Servicios Sociales en el programa).

- ¿Cómo ha liderado esa entidad el trabajo en red entre los diferentes actores sociales, laborales y económicos de la zona objeto de intervención?

- ¿Con qué entidades se ha coordinado al trabajar en red para la ejecución del programa?

- ¿Cómo se ha coordinado con el SEXPE para la puesta a disposición y el seguimiento de las personas participantes de programas de formación en alternancia con el empleo?

2.8 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Indicadores específicos	Resultados (valor acumulativo)			
	2020		2021	
	H	M	H	M
Núm. total de beneficiarios (participantes directos + otros participantes)				
Núm. de personas participantes (directos) ¹				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (directos) ²				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				

¹ Se refiere a "Personas desempleadas que viven en las zonas residenciales urbanas objeto de la intervención del programa, en su mayoría residentes en viviendas de promoción pública, que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social y/o son beneficiarios de la Renta Extremeña Básica de Inserción o Renta Extremeña Garantizada".

² Equivale al indicador de resultado "Participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación".





Indicadores comunes de ejecución sobre los participantes: (participantes directos)	Resultados (valor acumulativo)			
	2020		2021	
	H	M	H	M
Núm. de personas desempleadas de larga duración				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas inactivas.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas con estudios de enseñanza primaria o secundaria.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria o con enseñanza postsecundaria.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas con estudios de enseñanza superior o terciaria.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que viven en hogares sin empleo.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				





Núm. de personas participantes migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romani)				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes con discapacidad.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de otras personas participantes desfavorecidas. (indicar: _____)				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				

Indicadores comunes de de resultado inmediato: (referido sólo a participantes directos, inmediatamente tras dejar de participar en el programa o como máximo en las cuatro semanas siguientes)	Resultados (valor acumulativo)			
	2019		2020	
	H	M	H	M
Núm. de personas participantes inactivas que buscan trabajo tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				





De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				

Indicadores comunes de resultado a más largo plazo: (referido sólo a participantes directos. Miden el efecto de lo que ha ocurrido 6 meses después de abandonar o acabar su participación en el programa)	Resultados (valor acumulativo)			
	2020		2021	
	H	M	H	M
Núm. de personas participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes que obtienen una cualificación tras su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 53 años				
De 54 a 65 años				
Núm. de personas participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación.				
Núm. de personas participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación.				
De 16 a 24 años				
De 25 a 54 años				
De 55 a 65 años				



**2.9. MEDIDAS DE PUBLICIDAD ADOPTADAS PARA DAR DIFUSIÓN PÚBLICA A LA FINANCIACIÓN OBTENIDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN.(1)**

Indicar los actos, comunicaciones, jornadas, charlas, entrevistas, difusiones, publicaciones etc, así como medios y soportes utilizados y las fechas en las que se han llevado a cabo, a través de los que han adoptado las referidas medidas de publicidad,

NOTA IMPORTANTE:

(1) Se deberá aportar documentación justificativa de cada una de las medidas adoptadas a través de ejemplares, documentos gráficos llevados a cabo para tal fin por ese Organismo o recopilados de otros medios de comunicación social o cualquier otro documento en soporte papel o digital que acrediten la medidas adoptadas en esta materia.

2.10. MODIFICACIONES RESPECTO AL PROGRAMA SUBVENCIONADO.

(Modificaciones sustanciales y no sustanciales producidas).

Indicar las principales variaciones respecto al programa que se pretendía desarrollar: personal contratado, número de participantes, actuaciones, temporalización, etc..., indicando las posibles causas que han producido esta variación.

2.11. SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

(Indicar si finalmente se han subcontratado parte de las actuaciones del programa aprobado)

2.12. OBSERVACIONES / INFORMACIÓN ADICIONAL.



2.13 PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROGRAMA (DATOS ACUMULATIVOS)			
CONCEPTOS DEL GASTO	CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONSEJERÍA SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
	2020	2021	TOTAL
1. Gastos de Personal			
2. Gastos corrientes de actuaciones			
TOTAL			

DECLARACIÓN RESPONSABLE- Las personas abajo firmantes, responsables de la ejecución del programa de crecimiento e inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (programa CRISOL) 2020-2021, financiado por el Fondo Social Europeo y subvencionado por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, al amparo del Convenio por el que se instrumenta la concesión directa de la subvención al Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Cáceres, suscrito el _____³, declaran la veracidad de los datos contenidos en este documento y que los mismos se corresponden fielmente con los datos de ejecución del programa subvencionado en los términos previstos en el citado convenio.

En _____, a __ de _____ de 202_.

El/la Representantes Legal

El/la Responsable Técnico

Fdo:

Fdo:

³ Especificar la fecha de suscripción del convenio.





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (2020061115)

Advertido error material en el texto de la Resolución de 20 de junio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (DOE extraordinario núm. 5, de 21 de junio de 2020), se procede a su oportuna rectificación, conforme establece el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que a continuación se indican:

En la página 81, en el ordinal quinto, denominado "Fiestas, verbenas y otros eventos populares", en el único párrafo existente, donde dice:

"No se podrán celebrar fiestas, verbenas, desfiles profesionales y otros eventos populares hasta el 31 de julio".

Debe decir:

"No se podrán celebrar fiestas, verbenas, desfiles procesionales y otros eventos populares hasta el 31 de julio".





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ORDEN de 8 de abril de 2020 por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte n.º 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, denominado "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y situado en el término municipal de Oliva de Mérida. (2020050109)

Visto el expediente de amojonamiento total administrativo del monte n.º 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, denominado "Perdigones", propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y situado en el término municipal de Oliva de Mérida, resultan de él los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. El expediente de deslinde total administrativo del monte "Perdigones", situado en el término municipal de Oliva de Mérida, se aprobó por orden del entonces Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 18 de mayo de 2009, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 113, de 15 de junio de 2009.

Segundo. Según establece la orden que aprueba el deslinde, en marzo de 2014 se redacta memoria de amojonamiento total del monte número 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de los de Badajoz, en la que se propone el amojonamiento de todos los piquetes, colocando siete mojones de 1.º orden, treinta y un mojones de 2.º orden y una marca en Cara labrada sobre roca, en los piquetes que corresponde.

Tercero. Se anuncia el inicio de operaciones de amojonamiento en el Diario Oficial de Extremadura número 86, de 7 de mayo de 2014, fijándose el día 27 de mayo, a las 10:30 horas para el comienzo de las operaciones, estableciendo el punto de reunión el Ayuntamiento de Oliva de Mérida y se designa al Ingeniero Operador, doña Carmen Pérez Sáenz para efectuar las operaciones.

Cuarto. Con fecha de registro 22 de abril de 2014 se remite escrito al Ayuntamiento afectado, Oliva de Mérida, con el anuncio de inicio de operaciones al objeto de su exposición en el tablón de anuncios y del nombramiento de una Comisión para que asista a la operación de amojonamiento.

Quinto. El 22 de abril de 2014 se notifica el contenido del anuncio a los colindantes con domicilio conocido.



Sexto. El apeo se realizó en una jornada de trabajo, contando con la presencia de varios vecinos interesados, comprobando que la situación de los mojones en relación con los piquetes de deslinde es la que aparece en la propuesta de amojonamiento y que reproduce fielmente el deslinde aprobado.

Séptimo. La colocación de los mojones, de acuerdo con el Reglamento de Montes y la circular sobre instrucciones de deslinde y amojonamiento, se ha realizado de forma que la numeración de los hitos es visible desde el interior del monte.

Octavo. Con fecha 31 de enero de 2019 se acuerda la sustitución del Ingeniero Operador designando a don José Granado Domínguez, adscrito también al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la entonces Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, quien proseguiría con las actuaciones en el presente expediente de amojonamiento.

Noveno. Finalizadas las operaciones de amojonamiento, se emite por parte del Ingeniero Operador un informe en el que da cuenta de la tramitación seguida, concluyendo con la aprobación del amojonamiento.

Décimo. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, el expediente es sometido a trámite de audiencia y vista mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 215, de 7 de noviembre de 2019 y en el Boletín Oficial del Estado número 287, de 29 de noviembre de 2019 y exposición del edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Oliva de Mérida. También se comunicó a los colindantes con domicilio conocido.

Undécimo. No se han presentado reclamaciones en dicho trámite y se emite certificado haciendo constar este hecho el 18 de febrero de 2020.

Duodécimo. Con fecha 6 de abril de 2020 el Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en cumplimiento del artículo 148.1 del Reglamento de Montes, manifiesta su conformidad con las actuaciones derivadas del procedimiento administrativo de amojonamiento del monte y eleva el expediente a la Dirección General de Política Forestal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. En la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la normativa vigente aplicable al amojonamiento de montes públicos, en particular a lo que disponen los artículos 239 y siguientes de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, el artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio, y los artículos 138 a 148 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, normativa a la que remiten la Ley 2/2008, de 16 de junio, de



Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 70/2010, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Procedimientos en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se han publicado los reglamentarios anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial del Estado y en los tabloneros de edictos de los ayuntamientos afectados, así como a los particulares que resultaran interesados y tuvieran domicilio conocido.

Segundo. Durante la jornada de amojonamiento no se planteó alegación alguna.

Tercero. Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron reclamaciones por parte de los colindantes.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Extremadura; la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de acuerdo con el informe del Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, a propuesta de la Dirección General de Política Forestal,

RESUELVE:

Primero.

Aprobar el amojonamiento total administrativo del monte número 35 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Badajoz, denominado "Perdigones" propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y situado en el término municipal de Oliva de Mérida, de acuerdo con la memoria previa de amojonamiento, el Acta, el informe del Ingeniero Operador, el Registro Topográfico de mojones y el Plano que figura en el expediente.

Segundo.

Ordenar el envío al Registro de la Propiedad de Mérida de certificación por duplicado de la presente orden, para hacerla constar por nota al margen de la inscripción del monte, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 148.2 del Reglamento de Montes.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con los artículos 10, 14 y 46.1 y relacionados de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante lo anterior, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, advirtiéndose que, en este último caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición de acuerdo con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Se hace constar, asimismo, que ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, 8 de abril de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

**ANEXO**

REGISTRO TOPOGRÁFICO

MOJÓN n.º	X (ED50)	Y (ED50)	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
1	241621,44	4293065,92	241511,82	4292860,36
2	241685,28	4292875,15	241575,66	4292669,60
3	241781,34	4292600,88	241671,71	4292395,33
4	241898,28	4292258,45	241788,65	4292052,90
5	242025,99	4292110,32	241916,36	4291904,77
6	242196,94	4291924,76	242087,30	4291719,21
7	242474,82	4291706,82	242365,17	4291501,27
8	242271,72	4291602,11	242162,08	4291396,56
9	242045,7	4291347,77	241936,06	4291142,22
10	241787,24	4291187,54	241677,60	4290982,00



MOJÓN n.º	X (ED50)	Y (ED50)	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
11	241639,8	4291117,8	241530,16	4290912,26
12	241517,81	4290994,02	241408,17	4290788,48
13	241407,17	4290918,65	241297,53	4290713,12
14	241321,18	4290799,3	241211,54	4290593,76
15	240936,41	4290024,45	240826,77	4289818,93
16	240696,67	4290210,26	240587,03	4290004,73
17	240459,33	4290394,18	240349,70	4290188,65
18	240239,3	4290564,77	240129,67	4290359,25
19	240071,73	4290694,6	239962,10	4290489,07
20	239883,43	4290831,92	239773,80	4290626,39
21	239722,92	4290950,05	239613,30	4290744,52



MOJÓN n.º	X (ED50)	Y (ED50)	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
22	239543,36	4291086,74	239433,74	4290881,22
23	239476,56	4291334,86	239366,94	4291129,33
24	239415,71	4291563,08	239306,09	4291357,55
25	239350,96	4291802,93	239241,35	4291597,41
26	239056,51	4291652,35	238946,90	4291446,82
27	238864,54	4291584,28	238754,94	4291378,75
28	238705,66	4291690,83	238596,05	4291485,31
29	238575,13	4291776,97	238465,53	4291571,45
30	238699,12	4291841,61	238589,51	4291636,09
31	238961,38	4291954,76	238851,78	4291749,24
32	239292,1	4292091,49	239182,49	4291885,96



MOJÓN n.º	X (ED50)	Y (ED50)	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
33	239671,62	4292252,08	239562,01	4292046,54
34	240091,9	4292429,62	239982,28	4292224,09
35	240341,53	4292536,75	240231,91	4292331,21
36	240596,8	4292643,8	240487,19	4292438,25
37	240872,48	4292755,04	240762,86	4292549,49
38	241025,57	4292817,79	240915,95	4292612,25
39	241322,77	4292941,29	241213,15	4292735,74

• • •





EXTRACTO de las ayudas VI convocatoria de ayudas (COVID-19) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja - ADISMONTA para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.
(2020061102)

BDNS(Identif.):511913

BDNS(Identif.):511914

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.



El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas Beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de Personas Beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 60.000 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 75 % de la inversión y con el límite máximo de 7.500 € y tendrán consideración de mínimos. Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y 7.500 € por proyecto, no teniendo consideración de mínimos.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 2 meses contados a partir del día de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





EXTRACTO de las ayudas VI convocatoria de ayudas (COVID-19) de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja - ADISMONTA para proyectos productivos en referencia a inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2020061104)

BDNS(Identif.):511912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca Sierra de Montánchez y Tamuja Albalá, Alcuéscar, Almoharín, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Montánchez, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

***Segundo. Personas Beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.***

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades ya constituidas a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente normativa reguladora aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 140.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Se podrá subvencionar hasta el 75 % de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 7.500 € por proyecto, teniendo la consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.
(2020061116)

BDNS(Identif.):447268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, se destinó la cantidad total de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación, en 359.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019, en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 41.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales.
(2020061117)

BDNS(Identif.):447267

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para renovación de poblaciones en las zonas rurales, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en renovación de poblaciones en las zonas rurales, se destinó la cantidad total de 600.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019, en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Se retira la dotación presupuestaria de las ayudas indicadas, con objeto de incrementar otras líneas de ayuda previstas para próximas convocatorias”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.
(2020061118)

BDNS(Identif.):447270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67, de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en apoyo a la innovación, gobernanza multinivel y la dinamización social y económica, se destinó la cantidad total de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, una disminución del crédito total asignado a esta línea de actuación y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019 en el siguiente apartado.



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Se retira la dotación presupuestaria de las ayudas indicadas, con objeto de incrementar otras líneas de ayuda previstas para próximas convocatorias”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de las Hurdes de Extremadura para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural.
(2020061119)

BDNS(Identif.):447266

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 67 de fecha 5 de abril de 2019, extracto de 25 de marzo de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas LEADER en el marco de la EDLP de ADIC-HURDES, para servicios básicos para la economía y la población rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de servicios básicos para la economía y la población rural, se destinó la cantidad total de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "... Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por el Comité Ejecutivo de ADIC-HURDES, en su reunión del día 28 de mayo de 2020, un aumento del crédito asignado a esta línea de actuación en 31.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 16 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 25 de marzo de 2019, en el siguiente apartado:



Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 131.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •





EXTRACTO de las ayudas VII convocatoria pública de ayudas dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa 2014-2020 de la comarca del Valle del Jerte de Extremadura-COVID-19 en "Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas". (2020061121)

BDNS(Identif.):511818

BDNS(Identif.):511819

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas. Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 16 de enero de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, modificado por el Decreto-ley 8/2020 de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionadas por el COVID-19 en la submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones, conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca la comarca del Valle del Jerte de Extremadura: Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, El Torno, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas, Valdastillas.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias y/o destinatarias finales de las ayudas las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones tales como las comunidades de bienes y otras entidades a los que para cada una de las actuaciones previstas en la normativa reguladora de la ayuda se les reconozca tal condición.



En el caso de empresas tan solo podrán recibir las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 modificada por el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 25.000 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Si el resultado del proceso es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado, la ayuda máxima será del 75 % de la inversión y con el límite máximo de 7.500 € y tendrán consideración de mínimos.

Si el resultado del proceso es un producto contemplado en el anexo I del tratado, la ayuda máxima será de un 50 % de la inversión y 7.500 € por proyecto, no teniendo consideración de mínimos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Circle Energy Austral, SL, para la instalación fotovoltaica "Planta solar fotovoltaica Zafra 4,98 MW", e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de Zafra (Badajoz). Expte.: GE-M/50/18. (2020061010)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Circle Energy Austral, SL, con CIF B87970802 y domicilio social en c/ Alcalá, n.º 226, 5.ª planta, 28027 Madrid, solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 26 de diciembre de 2018, D. Juan Antonio López Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad Circle Energy Austral, SL, presentó solicitud de autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "Planta solar fotovoltaica Zafra 4,98 MW" ubicada en término municipal de Zafra (Badajoz), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción, y su estudio de impacto ambiental correspondiente.

Segundo. Con fecha de 7 de junio de 2019, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, siendo aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 10 de octubre de 2019, D. Juan Antonio López Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad Circle



Energy Austral, SL, atendiendo a las peticiones planteadas en el informe emitido por el Ayuntamiento de Zafra en la fase de consultas, presenta modificado al proyecto de construcción aportado inicialmente para la línea de evacuación de la planta fotovoltaica, modificando el trazado original de dichas instalaciones y la sección del conductor, cambios que fueron considerados no sustanciales por este organismo.

Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 18 de febrero de 2020, D. Juan Antonio López Gutiérrez, en nombre y representación de la sociedad Circle Energy Austral, SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.

Sexto. Con fecha de 15 de octubre de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite Informe Técnico de Impacto Ambiental favorable sobre el proyecto de instalación fotovoltaica "Planta solar fotovoltaica Zafra 4,98 MW" y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, emitiendo posteriormente con fecha de 3 de diciembre de 2019, valoración ambiental de la modificación del proyecto, considerando innecesario actualizar los condicionados establecidos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.



Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

RESUELVE :

Conceder a la sociedad Circle Energy Austral, SL, con CIF B87970802, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Características de la instalación:

Instalación solar fotovoltaica de 4.984 kWp de potencia instalada y 4.500 kW de potencia nominal, compuesta por 12.460 módulos fotovoltaicos de 400 Wp cada uno, montados sobre suelo 149 estructuras de seguimiento solar a un eje, y 45 inversores de 100 kW cada uno.

La instalación se subdivide en 2 campos solares:

- Campo solar de 2.464 kWp compuesto por 6.160 módulos, 22 inversores de 100 kW cada uno y un centro de transformación (CT1) 800/15.000 V de 2.200 kVA.



- Campo solar de 2.520 kWp compuesto por 6.300 módulos, 23 inversores de 100 kW cada uno y un centro de transformación (CT2) 800/15.000 V de 2.300 kVA.

Línea subterránea de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento y medida estará formada por tres conductores del tipo RHZ1 12/20 kV de 400 mm² de sección en aluminio y se conducirá bajo tubo enterrada.. Existen tres tramos: un anillo que une el CT1 y el centro de seccionamiento y medida de 223,76 metros, un segundo anillo que une los centros de transformación CT1 y CT2 de 200,9 metros y un tercer anillo que une el CT2 y el centro de seccionamiento y medida de 25 metros.

Centro de seccionamiento y medida en edificio prefabricado de hormigón, compuesto por un celda de línea para telemando, un celda de protección del trafo, una celda de interruptor automático de vacío, una celda de medida y dos celdas de línea, corte y aislamiento integro.

Línea eléctrica de evacuación Aéreo-Subterránea a 15 kV, entre el centro de seccionamiento y medida de la planta fotovoltaica y el SET "ZAFRA" de 15 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

- La línea subterránea es de canalización entubada y el conductor es RH5Z-1 12/20kV 3 x (1 x 240 mm²) Al. Esta línea se dividirá en dos tramos:
 - ◇ Un primer tramo desde el Centro de seccionamiento y medida al apoyo inicial (n.º 1) de 30 m.
 - ◇ Un segundo tramo desde el apoyo final (n.º 18) y la celda SET "ZAFRA" de 329 m.
- La línea aérea consta de 2.288,6 m de conductor LA-180 y 18 apoyos de perfiles metálicos de celosía.
- Recorrido de la línea 15 kV: Término municipal de Zafra (Badajoz): polígono 10, parcela 48, 9002, 49, 50 y 51; polígono 6 parcela, 9001, 82, 9013, 19, 9014, 36, 34, 35 y 9011; polígono 7, parcela 44, 45, 52, 56 y 59; referencia catastral 5771004QC2557S0001BR



- Las coordenadas UTM (Sistema de referencia ETRS89-Huso 29), de los apoyos del tramo aéreo son las siguientes:

UTM ETRS89 H29		
Apoyo	X	Y
1	723.653,94	4.256.875,92
2	723.815,18	4.256.943,94
3	723.978,51	4.257.012,85
4	724.100,52	4.257.064,33
5	724.179,04	4.257.116,90
6	724.278,39	4.257.183,41
7	724.412,77	4.257.289,07
8	724.548,54	4.257.395,83
9	724.689,62	4.257.506,76
10	724.900,23	4.257.584,75
11	725.010,46	4.257.538,68
12	725.087,55	4.257.506,47
13	725.176,17	4.257.444,56



UTM ETRS89 H29		
Apoyo	X	Y
14	725.264,46	4.257.382,88
15	725.323,54	4.257.262,88
16	725.393,39	4.257.121,00
17	725.451,41	4.257.003,14
18	724.900,23	4.257.584,75

- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 10, parcelas 32, 45, 35, 36, 37, 48 y 9002 del término municipal de Zafra (Badajoz).
- Referencia catastral: 06158A010000320000GD, 06158A010000450000GA, 06158A010000350000GJ, 06158A010000360000GE, 06158A010000370000GS, 06158A010000480000GG, 06158A010090020000GU, respectivamente.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.
- Presupuesto: 2.438.275,28 €.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La Empresa, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la emisión de la correspondiente autorización de explotación.



La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 24 de febrero de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy. Expte.: IA19/1829. (2020061011)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy se encuentra encuadrada en el artículo 49 de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy tiene por objetivo principal la división del suelo no urbanizable de dehesa arbolada en dos categorías, suelo no urbanizable de dehesa arbolada y suelo no urbanizable de dehesa desarbolada, para posibilitar en esta última la inclusión de industrias de producción de energías renovables y disminuir los requisitos para instalaciones agropecuarias. También tiene por objetivo la corrección de un error de grafismo en el plano de ordenación del suelo no



urbanizable sobre la localización de un yacimiento arqueológico. Para llevar a cabo la modificación puntual se ha tenido en cuenta el Plan Territorial de Campo Arañuelo.

La modificación puntual conlleva la modificación de los siguientes artículos:

- Artículo 3.1 Clasificación de Suelo. Se incluye la división de Suelo No Urbanizable de Dehesa Arbolada y Suelo No Urbanizable de Dehesa Desarbolada.
- Artículo 6.3.5 Industria y almacén. Se incluye el uso de "Producción de Energías Renovables".
- Artículo 6.4.6 Uso de Industria y almacén. Se define el uso de instalaciones de producción de energías renovables, incluyendo las plantas solares fotovoltaicas.
- Artículo 10.1.2 Categorías en Suelo No Urbanizable. Se incluye las categorías de Suelo No Urbanizable de Dehesa Arbolada y Suelo No Urbanizable de Dehesa Desarbolada.
- Artículo 10.7.1 Actividades y Usos en Suelo No Urbanizable. Se elimina de la redacción del mismo, que las construcciones e instalaciones vinculadas a actividades industriales deberán contar con declaración previa de interés público.
- Artículo 11.2A Suelo No Urbanizable Dehesa Arbolada. Se incluye en la nomenclatura de dicho artículo la letra "A" para diferenciarlo de la otra categoría Suelo No Urbanizable de Dehesa Desarbolada.
- Artículo 11.2B Suelo No Urbanizable Dehesa Desarbolada. Artículo de nueva creación, en el que se define la categoría de suelo, las áreas consideradas y el régimen de usos y actividades permitidos. El régimen de usos establecido es el mismo que establece las Normas Subsidiarias para la categoría de Suelo No Urbanizable Dehesa Arbolada, con la salvedad de la inclusión del uso "producción de energías renovables" y el establecimiento de nuevas condiciones de las construcciones permitidas. Cabe destacar que se ha incluido en el mismo referencias al Plan Territorial.

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.



Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 16 de diciembre de 2019, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta. La Dirección General de Sostenibilidad, actualmente ya tiene elementos de juicio suficiente para la elaboración del informe ambiental estratégico, tras recibir con fecha 20 de marzo de 2020 el informe que indica que la Modificación planteada es compatible con el Plan Territorial de Campo Arañuelo.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural	X
Servicio de Regadíos	-
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
DG de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1.ª, de la sección 1.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy consiste en la división del suelo no urbanizable de dehesa arbolada en dos categorías, suelo no urbanizable de dehesa arbolada y suelo no urbanizable de dehesa desarbolada, para posibilitar en esta última la inclusión de industrias de producción de energías renovables y disminuir los requisitos para instalaciones agropecuarias. También tiene por objetivo la corrección de un error de grafismo en el plano de ordenación del suelo no urbanizable sobre la localización de un yacimiento arqueológico.



El objetivo principal de la modificación puntual, que conlleva la reclasificación de terrenos como suelo no urbanizable de dehesa desarbolada, el establecimiento de los usos y sus condiciones constructivas, no afectan a terrenos incluidos en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ni a espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. No obstante, en la redacción del artículo 10.7.1 de la modificación puntual que hace referencia a todo el Suelo No Urbanizable, podrían incluirse terrenos pertenecientes a la ZEPA Embalse de Valdecañas, a la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Belvís de Monroy y al Árbol Singular "Alcornoque de la Dehesa".

La modificación puntual se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Territorial de Campo Arañuelo. El Servicio de Ordenación del Territorio emite informe indicando que la modificación planteada es compatible con el planeamiento territorial. No existe ningún Proyecto de Interés Regional en vigor afectado o que afecte al término municipal de Belvis de Monroy.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

El objetivo principal de la modificación puntual, que conlleva la reclasificación de terrenos como suelo no urbanizable de dehesa desarbolada, el establecimiento de los usos y sus condiciones constructivas, no afectan a terrenos incluidos en espacios pertenecientes a la Red Natura 2000 ni a espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Con la modificación del artículo 10.7.1 de la modificación puntual que hace referencia a todo el suelo no urbanizable, podrían incluirse terrenos pertenecientes a la ZEPA Embalse de Valdecañas y a la ZEPA Colonias de Cernícalo Primilla de Belvís de Monroy y al Árbol Singular "Alcornoque de la Dehesa", sin embargo, la redacción del mismo, no conlleva ninguna afección a estas áreas protegidas, ya que consiste en un cambio de la nomenclatura del mismo y la eliminación de un requisito, no conlleva la inclusión de ningún nuevo uso ni el establecimiento de nuevas condiciones edificatorias.

Independientemente de lo indicado anteriormente, existen una serie de valores ambientales relacionados con hábitats naturales de interés comunitario y algunas especies de avifauna, no obstante, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, informa favorablemente la modificación puntual, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

Desde el punto de vista medioambiental, se considera positivo que las zonas con mayor densidad de masa arbórea se mantengan con la protección actual



(suelo no urbanizable dehesa arbolada), sin modificar las condiciones de uso y construcciones.

Los terrenos incluidos como suelo no urbanizable dehesa desarbolada, se tratan de manera general de áreas sin arbolado significativo, zonas de matorral ralo, cultivos y pastizales, por lo que no se prevén efectos ambientales significativos derivados de la inclusión de nuevos usos y nuevas condiciones constructivas.

La Sección de Vías Pecuarias, una vez estudiada la modificación puntual informa que no afecta a vías pecuarias.

No se prevén efectos significativos en la ictiofauna a consecuencia de la modificación puntual.

Dentro de la categoría de suelo no urbanizable dehesa arbolada se encuentra el monte de utilidad pública n.º 79, incluido en el Catálogo de Montes Públicos por Orden Ministerial de 24 de junio de 1931, denominado Dehesa boyal y propiedad del Ayuntamiento de Belvis de Monroy, el cual se ve afectado en pequeña superficie por la modificación puntual, no modificando el carácter demanial de los terrenos.

El término municipal de Belvis de Monroy se encuentra parcialmente incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales de Ibores. Dicho municipio cuenta con Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales con resolución de aprobatoria de fecha 25 de julio de 2003.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, indica que cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo en este ámbito, deberá ser valorada por dicho organismo de cuenca por la cercanía de las márgenes del Embalse de Valdecañas. Además, enumera una serie de condiciones para evitar que cualquier actuación pudiera afectar de forma negativa al dominio público hidráulico. No obstante, cabe indicar, que la modificación puntual no cambia las condiciones de uso y sus construcciones del suelo no urbanizable dehesa arbolada (colindante a dicho embalse) y que la zona más cercana al embalse de Valdecañas reclasificada a suelo no urbanizable dehesa desarbolada se sitúa a una distancia superior aproximada a 500 metros.

En cuanto a la protección del patrimonio arquitectónico, desde el Servicio de Obras y Proyectos, y una vez consultados los archivos de Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura e Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura, así como los Bienes de Interés Cultural, se indica que alguno de los bienes incluidos en los mismo se encuentran en el suelo no urbanizable, si bien las determinaciones propuestas no les afectan directamente. En consecuencia, se emite informe favorable



de cara a la futura tramitación del expediente. En lo que respecta al patrimonio arqueológico, la modificación propuesta, por su carácter normativo, no supone una incidencia directa sobre las áreas arqueológicas catalogadas.

Finalmente, en cuanto al segundo objetivo de la modificación puntual, consistente en la corrección de grafismo en el plano de ordenación de la zona arqueológica "LAS DATAS (YAC1143308), la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural ha advertido que se ha realizado una revisión de la Carta Arqueológica de Belvís de Monroy, comprobándose que el emplazamiento de esta zona arqueológica era erróneo. Dicha Dirección General adjunta la documentación corregida con el emplazamiento real de la zona arqueológica, de acuerdo a las prospecciones arqueológicas de superficie, realizadas en las orillas del Embalse de Valdecañas, con motivo del fuerte estiaje de los últimos años.

Esta modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

El desarrollo de la modificación puntual deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales existentes (espacios, hábitats y especies protegidas), no suponiendo su alteración, degradación, o deterioro de los mismos.



Las actuaciones que deriven de la presente modificación puntual deberán integrarse paisajísticamente, mediante materiales, colores y formas acordes con los usos tradicionales de la zona. Además se evitará la contaminación lumínica nocturna, para ello se usará preferentemente iluminación en puntos bajos, dirigido hacia el suelo (apantallado) o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La modificación puntual no implica que los terrenos dejen su condición forestal, por tanto, si se desea cambiar esta denominación se deberá tramitar previamente un cambio de uso de suelo forestal al uso necesario para el proyecto y/o infraestructuras que se pretenda ejecutar. En cualquier caso, tanto si es necesario cambio de uso como no, en los terrenos forestales se tiene que dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en sus modificaciones posteriores, en la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura, así como el Decreto 13/2013 y su modificación, Decreto 111/2015, por el que se regula el procedimiento administrativo para la realización de determinados aprovechamientos forestales y otras actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal informa favorablemente la modificación puntual siempre y cuando se tengan en cuenta sus consideraciones.

Para las viviendas y edificaciones aisladas se tendrán en cuenta las medidas propuestas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Para evitar que cualquier actuación derivada de la modificación puntual pudiera afectar al dominio público hidráulico de forma negativa, se tendrán en cuenta las medidas previstas por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Los nuevos usos deberán someterse a la valoración de este organismo para definir si sus objetivos son compatibles con la protección del dominio público hidráulico.

En cuanto a la ordenación del territorio, se deberán subsanar las deficiencias no sustanciales señaladas en los apartados 4.4.1 y 4.4.2 del informe del Servicio de Ordenación del Territorio. El Plan Territorial debe cumplirse siempre, independientemente de la redacción de las Normas Subsidiarias.

En cuanto al patrimonio arqueológico y arquitectónico, se deberá tener en cuenta que el artículo 38 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LPHCE), indica que el volumen, la tipología, morfología o cromatismo de las



intervenciones en los entornos de los monumentos no pueden alterar el carácter arquitectónico y paisajístico de la zona, ni perturbar la contemplación del bien. Cualquier intervención que pretenda realizarse que afecte al entorno de un monumento no podrá excusar el informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Para la protección del patrimonio arqueológico subyacente, se tendrá en cuenta la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. En el caso de implantación de Industrias de producción de energía renovables, teniendo en cuenta la extensión espacial de este tipo de equipamientos, se precisa la realización de prospecciones arqueológicas de superficie, con carácter previo a la ejecución de los trabajos.

Se tendrá en cuenta el emplazamiento real de la zona arqueológica, de acuerdo a las prospecciones arqueológicas de superficie, realizadas en las orillas del Embalse de Valdecañas, con motivo del fuerte estiaje de los últimos años, tal y como indica el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

Finalmente deberán cumplirse las medidas preventivas, correctoras y compensatorias en el medio ambiente y las medidas previstas para el seguimiento ambiental, establecidas en el documento ambiental estratégico, siempre y cuando no sean contradictorias con lo establecido en el presente informe ambiental estratégico.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Belvís de Monroy vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.



De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 1 de junio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita. Expte.: IA19/1774. (2020061013)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2.º de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe ambiental estratégico relativo a la modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita tiene por objeto la adaptación del régimen de distancias de las edificaciones destinadas a alojamiento o a la cría de ganado al régimen de distancias establecido por el Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para llevar a cabo la modificación



puntual se va a modificar el apartado 2.g del artículo IV.71 "Condiciones de la edificación" de la Sección 8 "Edificaciones de uso agroganadero".

Texto actual: "Cuando el número de cabezas de ganado a alojar sea superior a 20 de vacuno u otro ganado mayor, 40 de cerda o 200 de lanar o cabrío, el proyecto deberá recoger la solución adoptada para la eliminación de residuos sólidos y líquidos, no autorizándose los pozos ciegos ni cualquier otro sistema que sea susceptible de provocar contaminación de aguas superficiales o subterráneas, o extensión de malos olores hacia la población. En el caso de superar las cabezas de ganado señaladas, la distancia mínima al suelo urbano o apto para urbanizar será de 2.000 metros y de 200 a viviendas preexistentes, para su situación se tendrán en cuenta los vientos dominantes. Será de aplicación la normativa vigente sobre Higiene y Sanidad Animal".

Texto modificado: "Cuando se trate de edificaciones destinadas al alojamiento o a la cría de ganado, la distancia de estas edificaciones a suelo urbano o apto para urbanizar será 1.000 metros para aquellas actividades que estén sujetas a autorización ambiental integrada o unificada y 500 metros para aquellas sujetas a comunicación ambiental, salvo las de porcino con más de 5 reproductoras y/o más de 25 de cebo que deberán situarse a una distancia de 1.000 metros del suelo urbano. En las actividades sujetas a autorización ambiental o a comunicación ambiental el proyecto deberá recoger la solución adoptada para la eliminación de residuos sólidos y líquidos, no autorizándose los pozos ciegos ni cualquier otro sistema que sea susceptible de provocar contaminación de aguas superficiales o subterráneas, o extensión de malos olores hacia la población. Será de aplicación la normativa vigente sobre Higiene y Sanidad Animal".

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 18 de diciembre de 2019, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.



LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	-
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	X
Servicio de Infraestructuras del Medio Rural	X
Servicio de Regadíos	X
Servicio de Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	-
DG de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-



3. Análisis según los criterios del anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la subsección 1.ª, de la sección 1.ª del capítulo VII del título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita tiene por objeto la adaptación del régimen de distancias de las edificaciones destinadas a alojamiento o a la cría de ganado al régimen de distancias establecido por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El objetivo de la modificación puntual consiste en la reducción de la distancia mínima de las edificaciones de uso agroganadero al suelo urbano o apto para urbanizar de 2.000 metros a 1.000 metros para aquellas actividades sujetas a autorización ambiental integrada o unificada y a 500 metros para aquellas sujetas a comunicación ambiental, salvo las de porcino con más de 5 reproductoras y/o más de 25 de cebo que deberán situarse a una distancia de 1.000 metros. También se elimina la distancia de 200 metros a viviendas preexistentes.

La modificación puntual no afecta a terrenos incluidos en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

No existe afección sobre el planeamiento territorial al no existir instrumentos de ordenación territorial en vigor en el ámbito de actuación. Tampoco existe afección sobre ningún Proyecto de Interés Regional.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

La modificación puntual no afecta a terrenos incluidos en espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

Las características ambientales de los terrenos que ocupan la corona de suelo comprendida entre los 500 metros y los 2.000 metros de distancia respecto al suelo



urbano y apto para urbanizar (superficie donde se permitirán las instalaciones agroganaderas) son similares a las características ambientales de los terrenos donde actualmente ya se pueden establecer dichas instalaciones, por lo que no se prevén nuevos efectos ambientales sobre las mismas. Independientemente de lo indicado anteriormente, existen una serie de valores ambientales relacionados con hábitats naturales de interés comunitario y algunas especies de avifauna, sin embargo la mayor parte de la superficie afectada se localiza fuera de las mismos. El ámbito de actuación se caracteriza principalmente por la presencia de cultivos de secano, de encinares y de alcornocales.

No obstante, la reducción de la distancia mínima podría conllevar el aumento de molestias hacia la población, entre ellas el incremento de olores y ruidos. Sin embargo, con el establecimiento del régimen de distancias establecido en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se evita que las actividades consideradas peligrosas, insalubres o molestas perjudiquen a la población, o en todo caso se mitiguen las afecciones a la misma.

No se prevé que el desarrollo de la modificación puntual tenga afecciones negativas graves sobre las comunidades piscícolas ni sobre el medio y hábitat fluviales.

El ámbito de actuación de la modificación puntual se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales de Sierra de San Pedro. El municipio de Carmonita cuenta con Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales con resolución de renovación de fecha 1 de diciembre de 2017.

La Sección de Vías Pecuarias, una vez estudiada la modificación puntual informa que no afecta a ninguna de las vías pecuarias existentes que discurren por el término municipal de Carmonita.

En el ámbito de actuación de la modificación puntual, no es de aplicación la normativa expresada en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973 a efectos de Concentración Parcelaria, Zonas Regables Oficiales y Expropiaciones de Interés Social, ni lo preceptuado en los títulos IV y V de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

En lo que respecta al patrimonio arqueológico, la modificación propuesta, no supone una incidencia directa sobre las áreas arqueológicas catalogadas, hasta la fecha, en los inventarios de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en el término municipal de Carmonita. En cuanto a la protección del patrimonio arquitectónico, desde el Servicio de Obras y Proyectos, se considera favorable de cara a la futura tramitación del expediente.



Esta modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Deberán tenerse en cuenta las consideraciones y medidas propuestas por las diferentes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas.

Cabe recordar que las instalaciones porcinas estarán a una distancia mínima de 1000 metros al suelo urbano y suelo apto para urbanizar tal y como establece el Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La redacción de la modificación puntual podría conllevar a error.

Explotaciones porcinas		Casco Urbano (<10.000 habitantes)
Sometidas a autorización ambiental integrada o unificada		1.000 metros
Sometidas a comunicación ambiental	Con más de 5 reproductoras y/o más de 25 de cebo	1.000 metros



El desarrollo de la modificación puntual deberá ser compatible con la conservación de los valores naturales existentes (espacios, hábitats y especies protegidas), no suponiendo su alteración, degradación, o deterioro de los mismos. Igualmente los usos y actuaciones deberán ser compatibles igualmente con los planes de recuperación y conservación del hábitat y/o de las especies presentes.

Los proyectos agroganaderos que deriven de la presente modificación puntual deberán tener en cuenta una correcta gestión de residuos, de vertidos, de emisiones a la atmósfera, de ruidos, de olores etc. para evitar la posible afección al medio, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias. Como el objetivo de la presente modificación puntual es reducir la distancia de estas instalaciones al suelo urbano y suelo apto para urbanizar, tiene especial importancia que en los proyectos se tomen las medidas necesarias para que la afección a la población, por el ruido y los olores sea la mínima posible.

Las actuaciones que deriven de la presente modificación puntual deberán integrarse paisajísticamente, mediante materiales, colores y formas acordes con los usos tradicionales de la zona. Además se evitará la contaminación lumínica nocturna, para ello se usará preferentemente iluminación en puntos bajos, dirigido hacia el suelo (apantallado) o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en el suelo afectado por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

Para las edificaciones aisladas se tendrán en cuenta las medidas propuestas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Para la protección del patrimonio arqueológico subyacente, se tendrá en cuenta la medida contemplada en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 6 (1/2019) de las Normas Subsidiarias de Carmonita vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.



El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Sostenibilidad (<http://extremambiente.juntaex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 1 de junio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de registro de los certificados de eficiencia energética de edificios, así como los modelos de formularios asociados a la tramitación. (2020061088)

Mediante el Decreto 115/2018, de 24 de julio, se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios, en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, fijando las condiciones esenciales para la ordenación de las actuaciones y procedimientos relativos a la certificación de eficiencia energética, así como las condiciones para la tramitación del procedimiento de registro de los certificados de eficiencia energética tanto por medios electrónicos como de manera presencial.

De conformidad con lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, relativa a la presentación transitoria de solicitudes, comunicaciones, declaraciones y otra documentación en soporte papel, en tanto se desarrollasen e implementasen las aplicaciones informáticas necesarias para la tramitación por medios electrónicos, y aprobadas las disposiciones de desarrollo que fuesen necesarias al efecto, la presentación de solicitudes, comunicaciones, declaraciones y otros documentos contemplados en dicho decreto, sería realizada en vía presencial, en soporte papel, y una vez habilitados los medios electrónicos para el uso de los mismos por los ciudadanos, el órgano competente en materia de energía haría pública dicha disponibilidad en la Sede Electrónica Corporativa, en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura.

Por tanto, habiendo sido desarrolladas las herramientas de tramitación y aplicaciones informáticas destinadas para tal fin por medios electrónicos, han sido habilitadas y es posible su uso por los ciudadanos, por lo que procede hacer pública dicha disponibilidad, así como publicar los modelos de formularios a emplear para su tramitación.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 126 de 2 de julio de 2019), y del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214 de 6 de noviembre de 2019), la Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente de la Junta de Extremadura, en materia de energía.



Por todo lo anterior, en virtud de las funciones atribuidas a esta Dirección General de Industria,

RESUELVO :

Primero. Hacer pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos del procedimiento de registro de los certificados de eficiencia energética de edificios, ordenando la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica Corporativa, en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana y Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Decreto 115/2018, de 24 de julio, se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios, ordenándose además la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo. Disponer así mismo la publicación del modelo de Solicitud de inscripción para el registro del certificado de eficiencia energética de edificios, que se adjunta como anexo I a la presente resolución, junto a las instrucciones para su cumplimentación y del Formulario básico de la carpeta técnica de la certificación de eficiencia energética de edificios, que se adjunta como anexo II a la presente resolución.

Mérida, 9 de junio de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



**CÓDIGO CIP
P4149**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

JUNTA DE EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. TIPO DE SOLICITANTE

PROMOTOR PROPIETARIO (Obligatorio. Marque sólo una casilla)

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE, PROMOTOR O PROPIETARIO.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cal. Núm.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Municipio		Localidad (si es distinta del municipio)
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Código Postal		País	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

2.1 Datos de contacto

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. REPRESENTACIÓN PARA TRAMITACION EN VIA PRESENCIAL. (SOLO ESTA VIA)

El promotor o propietario o en su caso el representante legal, conforme a lo requerido en la legislación vigente **AUTORIZA** a la persona cuyos datos aparecen en este apartado, para que actuando en vía presencial, realice la tramitación administrativa de la Inscripción en el registro del Certificado de Eficiencia Energética de Edificios (CEEE), presentación de solicitud, la recepción de documentos, certificados y etiquetas diligenciadas, que expida el órgano competente en materia de energía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios y su normativa de desarrollo.

NIF/NIE	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cal. Núm.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Municipio		Localidad (si es distinta del municipio)
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Código Postal		País	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**CÓDIGO CIP
P4149****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL
REGISTRO DEL CERTIFICADO DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS****JUNTA DE
EXTREMADURA****6. CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA CARPETA TÉCNICA (CRCT)**CRCT: **7. TIPO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (CEEE)**

Marque solo un tipo de certificación, para la que solicita la inscripción en el registro. Compruebe que el tipo que marca se corresponde, con los datos que ha acompañado el técnico en la carpeta técnica, cuyo código indica.

- CEEE de Proyecto de un edificio de nueva construcción o parte del mismo.
- CEEE de Edificio terminado de nueva construcción o parte del mismo.
- CEEE de Edificio existente o parte del mismo.
- Renovación del CEEE.
- Actualización del CEEE.

Número del registro oficial (Cumplimente, en caso de renovación o actualización)**8. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO (*)****Nombre del Edificio y referencia catastral**Nombre del Edificio Referencia catastral **Ubicación del edificio**Dirección Código postal Municipio

Provincia

-
- Badajoz
-
- Cáceres

(*) Si la dirección es la misma que la indicada en el apartado 2, rellene sólo el campo "Referencia catastral".

9. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan.

Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo, marcando la casilla correspondiente y aportando el documento solicitado.

- Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos la comprobación de los **poderes de representación de la sociedad**. Aporto poder del representante legal de la empresa.
- Me opongo a que se realice la comprobación de autenticidad de la **Tarjeta de Identificación Fiscal**. Aporto copia del NIF o de la comunicación de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal expedido por la Agencia Tributaria.

10. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Marque o describa indicando, los documentos que acompañan a la solicitud. De forma obligada deberá acompañar, los que ha señalado su oposición a la comprobación.

- Copia de la escritura, acuerdo, acta o documento de constitución, fundación o creación, según establezca la legislación específica aplicable. En caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, inscritas en registro oficial, cuando dicha legislación así lo exija.
- Justificantes de abono de las tasas oficiales (Si no se facilitan los datos del apartado 11).
- Otros (Indicar):
- Otros (Indicar):
- Otros (Indicar):
- Otros (Indicar):

Nota: La Carpeta Técnica y todo su contenido, cuyo código CRCT aparece aportado por usted en el apartado 6, se incorpora de oficio al trámite de inscripción.

**CÓDIGO CIP
P4149****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL
REGISTRO DEL CERTIFICADO DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS****JUNTA DE
EXTREMADURA****11. TASAS ABONADAS. DATOS DEL JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 050)**

Número de documento Mod. 050	Número de código	Euros	Fecha de pago
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

12. OBSERVACIONES

--

13. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA ADMINISTRACIÓN (TRAMITACIÓN DE FORMA PRESENCIAL Y SOPORTE PAPEL)

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren

Documento o dato	Órgano administrativo ante el que se presentó	Fecha de presentación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los documentos o datos que se reseñen en la tabla anterior, presupone que no existe de oposición expresa del interesado para que sean recabados por el órgano competente en materia de energía, de los órganos administrativos que correspondan.

Uso en la Sede Electrónica: En el caso de solicitudes presentadas por medios electrónicos en la Sede Electrónica, el formulario electrónico empleado dispone de un anexo para ejercer este derecho a no presentar documentos. Dicho anexo se ofrece al solicitante una vez que termina de cumplimentar la solicitud.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
Finalidad del Tratamiento:	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de tramitar el procedimiento para inscribir en el Registro de certificaciones de eficiencia energética de edificios de Extremadura, certificados de eficiencia energética de edificios, tanto nuevos como existentes o partes de los mismos.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/4149+ClausulaPD2Nivel_14-10-2019.pdf/042fa9a1-3cdb-4e72-afb6-94539c483477

**CÓDIGO CIP
P4149****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL
REGISTRO DEL CERTIFICADO DE
EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS****JUNTA DE
EXTREMADURA****15. FIRMAS**

El promotor o propietario, o en su caso el representante legal y en su caso, la persona que se hubiera conferido la representación para la tramitación, conforme a lo requerido en la legislación vigente, firmante la presente solicitud, presenta al Órgano competente en materia de energía, la presente solicitud acompañada de la documentación que se indica, incluye el código de referencia de la carpeta técnica (CRCT) así como el certificado de eficiencia energética en los edificios, referido al inmueble del apartado 8, solicita la tramitación correspondiente, su inscripción en el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios de Extremadura y la expedición del certificado y la Etiqueta de Eficiencia Energética debidamente diligenciados.

Solicitud realizada, de acuerdo a lo establecido, en el Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios y en su normativa de desarrollo.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____
(Promotor o Propietario, o representante legal)

Fdo: _____
(Firma del representante para la tramitación)

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Generación y Ahorro de Energía

Paseo de Roma, S/N Módulo D 1ª Planta. – 06800 MÉRIDA

Código de identificación del Órgano administrativo A11027471

**CÓDIGO CIP
P4149****INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
DE LA SOLICITUD****JUNTA DE
EXTREMADURA****1.-Introducción.**

El procedimiento de registro asociado con esta solicitud, está íntegramente disponible en vía telemática también puede tramitarlo en vía presencial. Es preferible su uso de la vía telemática, por las ventajas que ofrece y el elevado numero de documentos que se originan para este procedimiento. Esta solicitud tiene carácter mixto, su contenido tiene validez para la vía telemática.

Los documentos que la acompañen, no tendrán carácter técnico. Los documentos técnicos asociados al procedimiento, los que emite el técnico y estarán recogidos por la aplicación informática establecida, y almacenados para la elaboración del contenido y en la carpeta técnica. La tramitación asociada a este procedimiento, requiere la actuación previa, de un técnico competente certificador, al servicio del promotor o propietario.

2.-Información previa de importancia.

Le anticipamos, que para cumplimentar con acierto esta solicitud, deberá disponer de todos los datos de este apartado.

-Código CRCT (CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA CARPETA TÉCNICA), este código está incluido en el FORMULARIO BÁSICO.

-Copia del Justificante de pago de Tasas Modelo 050 o de estos datos, obtenidos del justificante de pago: Número de documento Mod 050, Número de código, importe en euros y fecha de pago.

-Número de la Referencia Catastral del Edificio, o parte del mismo.

-Copia del documento, FORMULARIO BÁSICO, lo debe proporcionar el técnico certificador. Su modelo se ha publicado en el anexo II de la resolución, debe disponer al menos el Código CRCT, indicado con anterioridad.

-Si hace uso de la tramitación en vía presencial tenga en cuenta:

Es posible haya de cumplimentar los apartados 4, 13 y 15, son de interés especial. Lea esos apartados.

Representación. Debe disponer de las firmas o rúbricas, sobre esta solicitud de las personas autorizadas por el propietario o promotor. En el diseño de esta solicitud han integrado en los apartados 4 y 15 de la misma, el permiso o consentimiento, para que un tercero que posibilita tramitar, presentar o retirar de forma presencial, eliminado la necesidad de hacerlo con documento separado de esta solicitud.

3.-Instrucciones abreviadas de cumplimentación.

-Este modelo consta de consta de 15 apartados, lea este contenido con atención, muchos de de los apartados, son informativos y se cumplimentan, sólo marcando la opción elegida otros y en otros se ha de marcar casillas de verificación.

- **No cumplimente**, los campos RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) SELLO DE REGISTRO están reservados a la administración.

-Para cumplimentar la solicitud a mano, debe utilizarse letra mayúscula y números legibles, sin enmiendas ni tachaduras. Le recomendamos que evite esta opción en lo posible, debido a la mayor posibilidad de error, es preferible el formulario rellenable en formato pdf disponible para su descarga y cumplimentación, o la tramitación en vía telemática por medios electrónicos.

Apartado 1. Tipo de solicitante.

Es obligado marcar su elección. Señale la casilla si es PROMOTOR o PROPIETARIO.

Apartado 2. Datos de identificación del solicitante, promotor o propietario.

NIF/NIE: en este campo debe consignarse el número de identificación fiscal del titular. Cuando se trate de una persona física se indicará el número que figure en el documento nacional de identidad (DNI) o en caso de ser extranjero en España, número de identidad de extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra final, para el NIF .En el caso del NIE, deberá empezar por X o Y, 7 dígitos y la letra final.

**CÓDIGO CIP
P4149****INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
DE LA SOLICITUD****JUNTA DE
EXTREMADURA**

- Tipo de vía: Consigne la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública, CALLE, PLAZA, AVDA (avenida), GTA (glorieta) CRTA (Carretera), CUESTA, PASEO, RBLA (rambla), TRVA (travesía), etc.
- Tipo Num.: número (NUM), kilometro (KM), sin número (SIN NUMERO), otro.
- Calificador del domicilio En su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio, por ejemplo: Edificio San Antonio, Residencial Universidad, Polígono El Prado, etc.
- Localidad: nombre de la localidad o población, cuando sea distinta del municipio.
- Teléfono/móvil: es suficiente, indique un número de contacto.
- Fax: este número no es obligatorio.
- Correo electrónico: Este dato es obligatorio si desea recibir avisos de notificación por vía telemática y recomendable para facilitar las comunicaciones.

Apartado 3. Representante para medio electrónicos.

Si hace uso de este representante; cumplimente los campos del apartado y estos datos.

- Teléfono/móvil: basta con que indique un número de contacto.
- Correo electrónico: este dato es obligatorio.

Apartado 4. Representante para tramitación en vía presencial. (Sólo esta vía)

Si hace uso de este representante. Similar al apartado anterior, correo electrónico opcional aunque es recomendable aparte ese dato.

Apartado 5. Datos de notificación.

Debe elegir la forma y el lugar de cómo desea que le practiquemos la notificación, que emita la administración. Si desea notificación electrónica, por comparecencia en la Sede electrónica deberá marcar la casilla, e indicar un correo electrónico, en él recibirá un aviso en el email para informarle que tiene disponible una notificación en la SEDE.

Si desea notificación por vía postal y correo habitual. Estos campos solo deberán cumplimentarse si la dirección postal, no es la misma, que la dirección del apartado 1. En caso contrario, deberá rellenar estos datos. Puede realizar la tramitación en vía presencial y recibir la notificación por comparecencia en la Sede Electrónica.

Apartado 6. Código de referencia de la carpeta técnica (CRCT).

Debe disponer de él antes de presentar la solicitud. Este dato es indispensable para realizar el trámite. Lo debe proporcionar el técnico titulado certificador. Compuesto de letras y números, relaciona esta solicitud, con los archivos informáticos de la certificación, que los obtendrá al ser guardados los archivos del certificado y resto de documentación.

Apartado 7. Tipo de certificación de eficiencia energética del edificio (CEEE).

Marque la casilla que corresponda con el tipo de certificado que solicita inscribir. Ha de ser una opción similar a la marcada en el Formulario Básico. Consulte con el técnico certificador si tiene dudas.

Apartado 8. Datos de identificación del edificio (*).

Si los datos del edificio, son los mismos que los que se indican en el Apartado 2, sólo tendrá que rellenar el campo de referencia catastral.

Cumplimente los datos del edificio, (o parte del mismo) sobre el que pretende realizar la actuación.

En el punto de "Nombre del Edificio", cumplimente (si lo tuviera), el nombre particular del edificio (por ejemplo, "Edificio París", "Las Palmeras", ..."Residencial La Gomera", etc.) o también puede detallar si se trata de una vivienda unifamiliar, vivienda individual en bloque, local, etc. Para resto de datos, use la información ya expuesta en el apartado 2 de las instrucciones.

**CÓDIGO CIP
P4149****INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
DE LA SOLICITUD****JUNTA DE
EXTREMADURA****Apartado 9. Comprobaciones de la administración.**

Ofrece la posibilidad de ejercer el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.

Si se opone a que la Administración recabe o verifique los datos, deberá marcar la/s casilla/s correspondientes (en ese caso, deberá aportar los archivos en pdf o soporte papel y posteriormente relacionarlos en el apartado 10 de la solicitud).

Apartado 10. Documentación que acompaña.

En este apartado, se incluye una relación de los documentos soporte papel o archivos pdf que de forma general, deberán ser presentados acompañando a la solicitud. Estos documentos no tienen carácter técnico* y su finalidad es acreditar la identidad del interesado, la identidad y el poder de actuación del representante, el abono de tasa y cuando proceda, la exención de la misma. Se deberá indicar los documentos que aporta, por haber mostrado su oposición a la comprobación del apartado 9.

Tasas: Si no cumplimenta los datos del apartado 11 de la solicitud, disponiendo del justificante de abono de tasas Mod 050, marque y acompañe el justificante de pago.

*Los documentos técnicos del procedimiento, no acompañarán a esta solicitud, solo el código CRCT, referidos a ellos. Consulte con el técnico certificador si lo considera oportuno.

Apartado 11. Tasas abonadas, datos del justificante de pago (modelo 050).

Cumplimente estos campos con los datos correspondientes y correlativos del justificante de pago Modelo 050. Número de documento Mod 050 consta de 13 dígitos. Dato aparecen de la parte superior derecha. Es único para cada carta de pago.

Número de código: Consta de 6 Dígitos. Dato correspondiente a la Casilla 34 compuesto por los dos dígitos del Código de la Consejería y 4 dígitos del Concepto.

Resto de datos los que aparezcan reflejados, sujetos a variación del importe y la fecha.

En caso de que no deba ser abonada tasa por estar el interesado exento de su abono, este apartado se dejará en blanco.

Apartado 12. Observaciones.

Puede hacer constar en este apartado cualquier aclaración, referencia, comentario u observación relacionado con es trámite, con la solicitud o con los documentos que deban acompañar a la misma.

Apartado 13. Documentación presentada en la administración (tramitación de forma presencial y soporte papel).

Cumplimente este apartado si realiza el trámite de forma presencial y desea ejercer este derecho. Para ello deberá marcar la casilla correspondiente. Puede relacionar en los campos descritos, los datos de aquellos documentos que desee se recaben. De hacerlo no será necesario aportar el documento, y que será recabado de oficio por el órgano gestor mediante solicitud al órgano administrativo ante el que se presentó. Este trámite puede ralentizar, en algún caso, la duración final de la tramitación del procedimiento.

Apartado 14. Protección de datos de carácter personal.

Muestra la información sobre los derechos del ciudadano, en cuanto a la protección de datos de carácter personal y su régimen de tratamiento previsto.

**CÓDIGO CIP
P4149****INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION
DE LA SOLICITUD****JUNTA DE
EXTREMADURA****Apartado 15. Firmas.**

Reservado para las rúbricas o firmas manuscritas. En su caso, el funcionario puede exigir la exhibición del DNI para cotejar o comprobar las rúbricas de las mismas. En este apartado, el promotor/propietario/representante legal o el representante para la tramitación deberán hacer constar la fecha en la que firma, su nombre y su rúbrica cuando la solicitud se realice en soporte papel. Sirve de consentimiento y aceptación para tramitar. Cuando se realice tramitación por vía telemática, la aplicación informática, una vez que se practique la firma electrónica, insertará en este apartado una tabla con los siguientes datos: nombre del firmante, fecha y hora de la firma, código de verificación asignado a la firma y dirección de validación.

NORMATIVA GENERAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO.

- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Corrección de errores del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios.

Más información sobre el procedimiento CIP 4149. Los formularios, la información adicional, así como su guía de tramitación por medios electrónicos, se encuentra publicada en el Portal Ciudadano de la Sede Electrónica. Hay publicada información adicional en la web de la Dirección General de Ordenación Industrial Energía y Minas <http://industriaextremadura.juntaex.es> o en el lugar que establezca, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En Mérida a 22 mayo de 2020, estando vigente el estado de alarma, debido a la pandemia de la enfermedad COVID 19, originada por el coronavirus SARS-CoV-2.

**CÓDIGO**
P4149FB**FORMULARIO BÁSICO DE LA CARPETA TÉCNICA DE LA
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
DE EDIFICIOS (CEEE)****JUNTA DE
EXTREMADURA**

CRCT: CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA CARPETA TÉCNICA

1. TIPO DE CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS (CEEE)Fecha de emisión del certificado: Validez 10 años

- CEEE de Proyecto de un edificio de nueva construcción o parte del mismo.
 CEEE de Edificio terminado de nueva construcción o parte del mismo.
 CEEE de Edificio existente o parte del mismo.
 Renovación del CEEE.
 Actualización del CEEE.

Número del registro oficial: (Cumplimente, en caso de renovación o actualización)**2. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO Y DEL PROPIETARIO O PROMOTOR.****Identidad del propietario o promotor**NIF/NIE Primer apellido/Razón social Segundo apellido Nombre **Nombre del Edificio y referencia catastral**Nombre del Edificio Referencia catastral **Ubicación del edificio**Dirección Código postal Municipio Provincia Badajoz Cáceres**3. TÉCNICO COMPETENTE RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN.**Nombre y Apellidos Titulación Habilitante NIF/NIE/Pasaporte Dirección Código postal Municipio Provincia Comunidad Autónoma **Datos de Contacto**Correo electrónico Teléfono

- Certificado corresponde a un edificio perteneciente y ocupado por las Administraciones Públicas.

El Técnico responsable de la certificación declara: Actuar como técnico competente y perteneciente al Órgano de la Administración Pública que se indica a continuación:

Nombre de Órgano Administración Pública. Administración General del Estado Administración autonómica Administración local Entidad de derecho público vinculada a la Administración Pública**4. PROCEDIMIENTO EMPLEADO EN LA CALIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LA CARPETA TÉCNICA.**Nombre del **procedimiento** utilizado (documento reconocido e inscrito) para la calificación de eficiencia energética del edificio: **Documentación incluida en la carpeta técnica:**

- Certificado de eficiencia de edificio o parte del mismo.
 Archivos de cálculo generados mediante el documento reconocido aplicado.
 Informe XML de datos y resultados de la evaluación energética.
 Etiqueta de eficiencia energética.
 Otros (Indicar):
 Otros (Indicar):
 Otros (Indicar):

**CÓDIGO
P4149FB****FORMULARIO BÁSICO DE LA CARPETA TÉCNICA DE LA
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
DE EDIFICIOS (CEEE)****JUNTA DE
EXTREMADURA****5. AUTORIZACION DE PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE.**

El Técnico firmante del formulario **AUTORIZA** - **NO AUTORIZA** al Órgano competente en materia de energía, para que mis datos, aquí reflejados en los campos de: Nombre y apellidos, titulación habilitante, teléfono de contacto y correo electrónico, sean puestos a disposición pública para su consulta. Estos datos serán registrados según establece en el artículo 24 apartado e del Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios.

6. DECLARACION RESPONSABLE SOBRE: COMPETENCIA, VISADO Y HABILITACION. (USO EN CASO DE NO VISADO DEL CEE)

El Técnico firmante del presente formulario, declara bajo su responsabilidad, acerca del trabajo profesional, relativo a la realización de la certificación de eficiencia energética del edificio y sobre la titulación que lo habilita del apartado 3 lo siguiente:

- Que no ha realizado visado del Certificado en el Colegio Oficial Profesional al que pertenece el Técnico.
- Que de acuerdo con las atribuciones profesionales de la titulación posee las competencias profesionales y legales, para actuar como Técnico competente, exigidas en materia de certificación de eficiencia energética de edificios, cumpliendo así la condición establecida en la legislación.
- Que no está inhabilitado, ni administrativa ni judicialmente, para la realización del trabajo profesional correspondiente a la calificación y certificación de eficiencia energética que identifica en este formulario.

Me opongo a que se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de **Titulación/Cualificación** al órgano competente en materia de energía. Aporto copia de titulación/ cualificación

De acuerdo a lo establecido en apartado 2 del artículo 14 del Decreto 115/2018, de 24 de julio y al artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE: CERTIFICACIÓN CON ELEVADO NÚMERO O TAMAÑO DE ARCHIVOS DE CÁLCULO. (*)

El Técnico firmante del presente formulario, declara bajo su responsabilidad: Sobre el trabajo profesional, relativo a la realización de la certificación de eficiencia energética del edificio siguiente :

- Que la certificación presentada, cuenta con todos los archivos de cálculo obtenido como resultado de la utilización del documento reconocido indicado en el apartado 4, deben formar parte de la misma.
- Que ha comprobado la integridad de los archivos de cálculo citados, obteniendo resultado satisfactorio.
- Que todos los archivos de cálculo estarán incluidos en la documentación que entregará al promotor o propietario del edificio. (**)

(*)De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 115/2018, de 24 de julio por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios.

(**)De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2018, de 24 de julio.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
Finalidad del Tratamiento:	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de tramitar el procedimiento para inscribir en el Registro de certificaciones de eficiencia energética de edificios de Extremadura, certificados de eficiencia energética de edificios, tanto nuevos como existentes o partes de los mismos.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/4149+ClausulaPD2Nivel_14-10-2019.pdf/042fa9a1-3cdb-4e72-afb6-94539c483477

**CÓDIGO
P4149FB****FORMULARIO BÁSICO DE LA CARPETA TÉCNICA DE LA
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
DE EDIFICIOS (CEEE)****JUNTA DE
EXTREMADURA****9. OBSERVACIONES.**

El firmante, declara y hace constar, que todos los datos que se recogen en este formulario son verídicos y el mismo ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido por Decreto 115/2018, de 24 de julio así como por su Resolución de desarrollo, para obtener la inscripción de la certificación de eficiencia energética de edificios en el registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(Firma del Técnico competente encargado de la certificación)

IMPORTANTE: El número del Código de Referencia, de la Carpeta Técnica (CRCT) ha de ser incluido en la solicitud a presentar.

Información adicional y detalles para la cumplimentación:

Apartado 3. Técnico competente y perteneciente al Órgano de la Administración Pública, declaración de actuación, acorde a lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

Apartado 4.-Cumplimentar el nombre del procedimiento empleado para la calificación, energética de edificio que se ha aplicado. Deben ser documentos reconocidos y estar inscritos en el Registro general, de acuerdo con el artículo 4 Real Decreto 235/2013, de 5 de abril. La referencia al Procedimiento utilizado, se entenderá realizada a la versión vigente del mismo, es admisible el uso de versiones que no estén en vigor.

Apartado 6.- Cumplimente en caso de que el Certificado de eficiencia energética de edificios (CEEE), no haya sido visado por el Colegio Oficial al que pertenezca el Técnico universitario competente.

Si el Técnico marca **Me opongo**, quedará obligado a aportar dentro de la Carpeta Técnica, copia del título universitario correspondiente a la titulación, como así se indica.

Apartado 7. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 115/2018, de 24 de julio, que requiere este apartado.

Normativa:

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Decreto 115/2018, de 24 de julio por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios.



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental para la explotación porcina, cuya promotora es D.^a Matilde Gallego García, en el término municipal de Almendral. Expte.: IA19/0602. (2020061000)

El proyecto a que se refiere el presente informe pertenece al grupo 1) "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe g) del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 73 de dicha norma prevé los proyectos que deben ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I de la norma autonómica, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento, han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en la que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen intensivo con una capacidad de 120 reproductoras, 4 verracos y 840 cerdos de cebo. La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 4, parcela 15, para-je "La Peñuela" del término municipal de Almendral (Badajoz).



Para el desarrollo de la actividad, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones: una nave de 1.412 m² y un lazareto de 48 m² ubicado en la nave anterior. Las instalaciones dispondrán de solera de hormigón, y también dispondrán de red de evacuación de purines y aguas de limpieza. Además, la explotación porcina dispondrá de un estercolero ejecutado en hormigón de 100 m³ de capacidad mínima de almacenamiento, vado sanitario, pediluvios, embarcadero, zona de almacenamiento de cadáveres y cerramiento.

El plan de manejo de los animales será intensivo en nave, de manera que los cerdos permanecerán en las instalaciones en todo momento. La explotación porcina no dispondrá de patios de ejercicio ni de corrales de manejo.

2. Tramitación y consultas.

Se remitió a la anterior Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Ayuntamiento de Almendral	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
AMUS	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 11 de diciembre de 2019 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite informe en el que comunica que la actividad solicitada se encuentra fuera de los límites de áreas protegida y no afecta a hábitats de interés comunitario o especies protegidas, por lo que no es necesario informe de afección o ambiental de este Servicio.

Con fecha 11 de diciembre de 2019 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe en el que comunica que, para la ubicación del proyecto, éste no presenta incidencias sobre el Patrimonio Arqueológico conocido. No obstante, y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, establece una medida preventiva que se ha sido incluida en este informe técnico.

Con fecha 9 de enero de 2020 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que comunica que el cauce de un arroyo tributario de la riera de Chiscapierras discurre a unos 100 metros al oeste de la zona de actuación planteada, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el Dominio Público Hidráulico del Estado, ni a las zonas de servidumbre y policía. En cuanto al consumo de agua, comunica que la promotora ha solicitado una concesión de aguas subterráneas para uso ganadero porcino, la cual se tramita con el número de expediente 923/2019. Seguidamente, el



informe hace referencia a los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Propone una serie de medidas incluidas en el presente informe técnico.

Con fecha 23 de enero de 2020 se recibe informe del Ayuntamiento de Almendral sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el proyecto.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó y recibió informe del Agente del Medio Natural.

3. Análisis según los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se procede a su análisis a los efectos de determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto.

La ejecución del proyecto conlleva la construcción de una nueva nave y del resto de instalaciones auxiliares (balsa de purines, estercolero, muelle de carga y descarga, vado sanitario).

Los recursos naturales que se utilizarán durante la fase de funcionamiento se deberán a la ocupación del suelo por parte de las instalaciones y el consumo de agua para bebida de los animales, así como la utilizada en la limpieza de las instalaciones.

Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación porcina, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales y residuos zoonosanitarios.

Los estiércoles y purines serán aplicados como abono orgánico.

Ubicación del proyecto.

La explotación porcina se ubica en el polígono 4, parcela 15, paraje "La Peñuela" del término municipal de Almendral (Badajoz). La finca donde se asienta la explotación tiene una superficie total de 1,94 hectáreas. La zona donde se ubica la finca se



caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario con presencia de explotaciones agrícolas dedicadas al cultivo de cereales de secano, olivar y pastos, además de explotaciones ganaderas.

Características del potencial impacto.

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: el impacto sobre estos factores será el ocasionado por la ocupación de las instalaciones. La zona en la que se ubican presenta una pendiente media del 1-3 % por lo que no se prevén grandes movimientos de tierra.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: la distancia de las instalaciones a cursos de agua, así como la aplicación de medidas en el manejo de los animales, evitarían una posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: teniendo en cuenta la densidad ganadera de la explotación porcina y la adopción de las medidas propuestas, se evitaría una posible afectación a estos valores.

Incidencia sobre la fauna: no se prevé que la explotación porcina tenga efectos significativos sobre ésta.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la actividad solicitada se encuentra fuera de los límites de áreas protegida y no afecta a hábitats de interés comunitario o especies protegidas.

Incidencia sobre el paisaje: se prevé que el impacto sobre el paisaje no sea significativo debido a la aplicación de medidas de integración paisajística y a la tipología de las construcciones y a la localización de las mismas en una zona de carácter agropecuario.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

A la vista del análisis realizado, se determina que el proyecto no tendría efectos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando se cumplan las medidas recogidas en el presente informe, no requiriendo el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.



4. Medidas preventivas, correctoras, protectoras y complementarias.

— Medidas en la fase de construcción:

1. Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocres o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. La explotación porcina dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los purines y de las aguas de limpieza generadas en las naves de secuestro, lazareto y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas de purines con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La fosa de purines deberá contar con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, tres meses de purines. Las fosas de purines contarán con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, junto a la balsa se dispondrán pozos testigo capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización. La frecuencia de vaciado para cada una de las fosas de purines será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de detectarse productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor de residuos autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final podrá ser empleado como fertilizante orgánico.

En el caso de mantener las fosas de purines abiertas, para facilitar la salida de los animales que pudieran caer accidentalmente en ellas y morir ahogados, se construirán rampas interiores con material rugoso de, al menos, 50 cm de ancho y un máximo de 30.º de inclinación y pegadas a la pared de la fosa. Podrán ser de obra fija (vigas y rasillas o ladrillos); o bien de madera con sistemas autobasculante según el nivel de las fosas (mediante bisagras). También podrá optarse por cubrir las fosas con estructuras permanentes o flotantes.

3. La explotación porcina dispone de un estercolero, que deberá contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento del estercolero será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier



deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.

4. En el caso de instalar aseos, las aguas residuales generadas en ellos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
5. Los residuos generados durante la fase de adaptación deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Al finalizar los trabajos de adaptación se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados.

— Medidas en la fase de funcionamiento:

1. Tratamiento y gestión del estiércol. Para el control del programa de gestión de purines o estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno / ha por año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a



los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección. Los animales permanecerán en todo momento en el interior de las instalaciones, llevándose, por tanto, un manejo intensivo en nave.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
5. Medidas adicionales. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.



— Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, incluidos los patios de ejercicio, a fin de minimizar el impacto paisajístico. Las plantaciones se realizarán sin un marco determinado, distribuidas en bosquetes.
2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas para la protección del patrimonio arqueológico:

Si durante la ejecución de los trabajos de adaptación o durante el desarrollo de la actividad propia de la explotación se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, la promotora y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. Al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Programa de vigilancia ambiental:

1. La promotora deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. Se deberá informar del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia del Informe de Impacto Ambiental en el lugar donde se desarrollen los trabajos.



2. La promotora comunicará a la Dirección General de Sostenibilidad con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras.
 3. Se comunicará el final de las obras a la Dirección General de Sostenibilidad para verificar el cumplimiento del condicionado del Informe de Impacto Ambiental en su ejecución y, en su caso, poder exigir medidas de carácter ambiental adicionales a las fijadas por aquella para corregir posibles deficiencias detectadas.
 4. Para las actuaciones en Zona de Policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá contar con la correspondiente autorización administrativa emitida por el Organismo de cuenca.
 5. En el caso de ser necesaria la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 6. Si durante el desarrollo de la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), que pudiera verse afectada por aquella, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
 7. La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.
5. Consideraciones de carácter general.
1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el documento ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
 2. Cualquier modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.g) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El presente informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera autorizado el proyecto en el plazo de cinco años a contar desde su publicación el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental para la explotación porcina, cuyo promotor es D. Francisco Antonio Blanco Merino, en el término municipal de Azuaga. Expte.: IA19/0621. (2020061002)

El proyecto a que se refiere el presente informe pertenece al grupo 1) "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería" epígrafe g) del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El artículo 73 de dicha norma prevé los proyectos que deben ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I de la norma autonómica, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento, han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en la que se reanuda el computo de dichos plazos.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación intensivo con capacidad para 205 reproductoras y 888 cerdos de cebo. La finca donde se ubicará la explotación la compone el polígono 44, parcela 1, paraje "Lagunillas" del término municipal de Azuaga (Badajoz).

Para el desarrollo de la actividad, la explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones: tres naves de nueva construcción de 635, 288 y 600 m² y un lazareto



de 60 m². Las instalaciones dispondrán de solera de hormigón, y también dispondrán de red de evacuación de purines y aguas de limpieza a una balsa construida con lámina PEAD de 659 m³. Además, la explotación porcina dispondrá de un estercolero ejecutado en hormigón de 132 m³ de capacidad mínima de almacenamiento, vado sanitario, pediluvios, embarcadero, zona de almacenamiento de cadáveres y cerramiento.

La explotación dispondrá de tres patios de ejercicio con una superficie de 635, 1.190 y 595 m². La duración de la estancia de los cerdos en estas superficies no superará los 9 meses al año, permaneciendo el resto del tiempo en periodo de descanso y regeneración. Estos patios dispondrán de balsas de retención de pluviales aguas contaminadas construidas con lámina PEAD y con una capacidad mínima de retención de 110 m³.

2. Tramitación y consultas.

Se remitió a la anterior Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 5 de noviembre de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	-



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Azuaga	X
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
AMUS	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 12 de marzo de 2020 el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite informe en el que comunica que la actividad solicitada se encuentra fuera de los límites de áreas protegidas y no afecta a hábitats de interés comunitario o especies protegidas.

Con fecha 3 de diciembre de 2019 la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural emite informe en el que comunica que, para la ubicación del proyecto, éste no presenta incidencias sobre el patrimonio arqueológico conocido. No obstante, y de cara a la protección del patrimonio arqueológico no detectado, establece una medida preventiva que se ha sido incluida en este informe técnico.

Con fecha 16 de enero de 2020 la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que comunica que las instalaciones proyectadas se ubican a más de 100 metros del arroyo de la Laguna de las Tres Marías que discurre por la parcela de actuación, por lo que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el Dominio Público Hidráulico del Estado, ni a las zonas de servidumbre y policía. En cuanto al consumo de agua, comu-



nica que en la parcela de actuación existe un aprovechamiento de agua cuyo titular es distinto al promotor del proyecto, indicando a su vez que el promotor deberá realizar la pertinente solicitud para obtener la correspondiente concesión de aguas que ampare la totalidad del aprovechamiento, en la forma y con las características que se pretenda utilizar. Seguidamente, el informe hace referencia a los vertidos al dominio público hidráulico. Propone una serie de medidas incluidas en el presente informe técnico.

Con fecha 9 de enero de 2020 tiene entrada en el registro único de la Junta de Extremadura del informe técnico del Ayuntamiento de Azuaga sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el proyecto.

Durante el procedimiento de evaluación también se solicitó y recibió informe del Agente del Medio Natural.

3. Análisis según los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se procede a su análisis a los efectos de determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto.

La ejecución del proyecto conlleva la construcción de tres nuevas naves y del resto de instalaciones auxiliares (balsa de purines, patios, estercolero, muelle de carga y descarga, vado sanitario).

Los recursos naturales que se utilizarán durante la fase de funcionamiento se deberán a la ocupación del suelo por parte de las instalaciones y el consumo de agua para bebida de los animales, así como la utilizada en la limpieza de las instalaciones.

Los residuos generados durante el funcionamiento de la explotación porcina, según el documento ambiental aportado, serán principalmente cadáveres de animales y residuos zoonosanitarios.

Los estiércoles y purines serán aplicados como abono orgánico.



Ubicación del proyecto.

La explotación porcina se ubica en el polígono 44, parcela 1, paraje "Lagunillas" del término municipal de Azuaga (Badajoz). La finca donde se asienta la explotación tiene una superficie total de 18,47 hectáreas. La zona donde se ubica la finca se caracteriza por ser una zona de carácter agropecuario con presencia de explotaciones agrícolas dedicadas al cultivo de cereales de secano, olivar y pastos, además de explotaciones ganaderas.

Características del potencial impacto.

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: el impacto sobre estos factores será el ocasionado por la ocupación de las instalaciones. La zona en la que se ubican presenta una pendiente media del 2 % por lo que no se prevén grandes movimientos de tierra.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: la distancia de las instalaciones a cursos de agua, así como la aplicación de medidas en el manejo de los animales, evitarían una posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: teniendo en cuenta el manejo de la explotación porcina y la adopción de las medidas propuestas, se evitaría una posible afección a estos valores.

Incidencia sobre la fauna: no es probable que la explotación porcina tenga efectos significativos sobre ésta.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la actividad solicitada se encuentra fuera de los límites de áreas protegida y no es probable que afecte a hábitats de interés comunitario o especies protegidas.

Incidencia sobre el paisaje: se prevé que el impacto sobre el paisaje no sea significativo debido a la aplicación de medidas de integración paisajística y a la tipología de las construcciones y a la localización de las mismas en una zona de carácter agropecuario.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

A la vista del análisis realizado, se determina que el proyecto no tendría efectos significativos sobre el medio ambiente siempre y cuando se cumplan las medidas recogidas en el presente informe, no requiriendo el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.



4. Medidas preventivas, correctoras, protectoras y complementarias.

— Medidas en la fase de construcción:

1. Para facilitar la integración paisajística, los acabados de las construcciones deberán ser de tonos que se integren en el entorno, utilizando tonos tostados, ocres o albero. Otras instalaciones auxiliares con acabados metálicos como tolvas, silos y/o depósitos de agua, deberán ser de color similar al de las cubiertas. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
2. La explotación porcina dispondrá de un sistema estanco para la recogida y almacenamiento de los purines y de las aguas de limpieza generadas en las naves de secuestro, lazareto y estercolero, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Para ello, dispondrá de red de saneamiento mediante tuberías, y fosas de purines con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La balsa de purines deberá contar con capacidad suficiente para almacenar la producción de, al menos, tres meses de purines. La balsa de purines contará con una cuneta o un talud perimetral que evite el acceso de aguas de escorrentía, y además, dispondrán de un cerramiento perimetral que impida el acceso de personas y animales. Para controlar su estanqueidad, junto a la balsa se dispondrán pozos testigos capaces de detectar roturas o mal funcionamiento del sistema de impermeabilización. La frecuencia de vaciado para cada una de las fosas de purines será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. En el caso de detectarse productos químicos (desinfectantes), el vertido final almacenado será entregado a un gestor de residuos autorizado por el organismo competente, y para el caso que no haya presencia de dichos residuos, el vertido final podrá ser empleado como fertilizante orgánico.

En el caso de mantener la balsa de purines abiertas, para facilitar la salida de los animales que pudieran caer accidentalmente en ellas y morir ahogados, se construirán rampas interiores con material rugoso de, al menos, 50 cm de ancho y un máximo de 30.º de inclinación y pegadas a la pared de la fosa. Podrán ser de obra fija (vigas y rasillas o ladrillos); o bien de madera con sistemas autobasculantes según el nivel de las fosas (mediante bisagras). También podrá optarse por cubrir la balsa con estructuras permanentes o flotantes.

3. La explotación porcina dispone de un estercolero, que deberá contar con tratamiento impermeabilizante que garantice su estanqueidad. La capacidad de almacenamiento del estercolero será de, al menos, la producción de 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero se deberá vaciar antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas, reparando cualquier



deficiencia. Contará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a una fosa de purines. El estercolero se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástica), que impida el acceso de pluviales al cubeto.

4. En el caso de instalar aseos, las aguas residuales generadas en ellos serán almacenadas en una fosa séptica estanca (diferente a las fosas de purines) y se gestionarán por gestor autorizado.
5. Los residuos generados durante la fase de adaptación deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Al finalizar los trabajos de adaptación se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados.
7. Las obras comenzarán fuera del periodo nupcial de la avutarda entre los meses de marzo a mayo (ambos incluidos), para favorecer el asentamiento de ejemplares y evitarlas molestias asociadas.

— Medidas en la fase de funcionamiento:

1. Tratamiento y gestión del estiércol. Para el control del programa de gestión de purines o estiércol, la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:
 - La aplicación total de nitrógeno/ha por año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o



encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicará a menos de 300 m de una fuente, pozo o embalse que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.

2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en la normativa vigente y normas técnicas de aplicación. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. Medidas de protección. La duración de la estancia de los animales en los patios de ejercicio no superará los 9 meses al año, permaneciendo el resto del tiempo en periodo de regeneración mediante siembra de alguna pradera o leguminosa. Las aguas de escorrentía que puedan producirse en los patios de ejercicio serán conducidas hasta las balsas de retención (diferentes a las fosas de purines) debidamente dimensionadas, impermeabilizadas y ubicadas. Estas balsas de retención deberán impedir el arrastre de deyecciones. Los patios de ejercicio se limpiarán semanalmente, retirando las deyecciones al estercolero. En los periodos de lluvia los animales no permanecerán en los patios de ejercicio, permanecerán en las naves de secuestro.

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.



4. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que cuente con la previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 5. Medidas adicionales. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- Medidas a acometer en el Plan de Reforestación:
1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, incluidos los patios de ejercicio, a fin de minimizar el impacto paisajístico. Las plantaciones se realizarán sin un marco determinado, distribuidas en bosquetes.
 2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
- Medidas para la protección del patrimonio arqueológico:
- Si durante la ejecución de los trabajos de adaptación o durante el desarrollo de la actividad propia de la explotación se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:
1. Al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de las fosas. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a gestor autorizado.
 2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.
- Programa de vigilancia ambiental:
1. El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.



2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

— Condiciones complementarias:

1. Se deberá informar del contenido de este informe a todos los operarios que vayan a realizar las diferentes actividades. Asimismo, se dispondrá de una copia del informe de impacto ambiental en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
2. El promotor comunicará a la Dirección General de Sostenibilidad con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras.
3. Se comunicará el final de las obras a la Dirección General de Sostenibilidad para verificar el cumplimiento del condicionado del informe de impacto ambiental en su ejecución y, en su caso, poder exigir medidas de carácter ambiental adicionales a las fijadas por aquella para corregir posibles deficiencias detectadas.
4. Para las actuaciones en Zona de Policía, para las captaciones de agua y/o para el vertido de aguas residuales deberá contar con la correspondiente autorización administrativa emitida por el Organismo de cuenca.
5. En el caso de ser necesaria la instalación de cerramientos, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Si durante el desarrollo de la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), que pudiera verse afectada por aquella, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
7. La Dirección General de Sostenibilidad podrá adoptar de oficio nuevas medidas protectoras, correctoras y/o complementarias, al objeto de paliar posibles impactos ambientales no detectados en la fase de evaluación de impacto ambiental del proyecto.



5. Consideraciones de carácter general.

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el documento ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. Cualquier modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General de Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.g) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera autorizado el proyecto en el plazo de cinco años a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2020.

(2020061107)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2020, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2020.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2020, así como las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura, que figuran en el anexo a esta resolución.

Badajoz, 27 de mayo de 2020.

El Rector,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA



ESTADO NUMÉRICO DEL PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
ARTÍCULO 30. TASAS	1.744.100
ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	20.640.000
ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.547.132
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	31.000
ARTÍCULO 38. REINTEGRO OPERACIONES CORRIENTES	1.000
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	286.589
TOTAL CAPÍTULO 3	28.249.821
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	102.281.056
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	55.000
ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	1.951.755
TOTAL CAPÍTULO 4	104.287.811
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	200
ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	30.000
ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	300.000
TOTAL CAPÍTULO 5	330.200
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3.490.000
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	19.062.032
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	336.000
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	690.000
ARTÍCULO 78. TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO	385.000
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	1.350.000
TOTAL CAPÍTULO 7	25.314.032
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000
ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	100
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA	0
TOTAL CAPÍTULO 8	36.100
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	
ARTÍCULO 91. PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	10.605.429
TOTAL CAPÍTULO 9	10.605.429
TOTAL PREVISIONES DEL ORGANISMO	168.823.393



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA – PRESUPUESTOS 2020

EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	
ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS	75.998
ARTÍCULO 11. EVENTUAL	47.792
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS	70.286.085
ARTÍCULO 13. LABORALES	24.115.616
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL	3.141.355
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.155.471
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	15.060.811
TOTAL CAPÍTULO 1 (*)	115.883.128
CAPÍTULO 2. CTES EN BIENES Y SERVICIOS	
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	190.107
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.136.883
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMNISTROS Y OTROS	14.161.650
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	836.065
TOTAL CAPÍTULO 2	17.324.705
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	
ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	17.895
TOTAL CAPÍTULO 3 (**)	17.895
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	3.085.757
TOTAL CAPÍTULO 4	3.085.757
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	1.634.544
ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	550
ARTÍCULO 64. INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL	30.244.711
TOTAL CAPÍTULO 6	31.879.805
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000
ARTÍCULO 84. ACTIVOS FINANCIEROS	0
TOTAL CAPÍTULO 8	36.000
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	596.103
TOTAL CAPITULO 9 (**)	596.103
TOTAL PRESUPUESTO	168.823.393

(*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E.

(**) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
	ARTÍCULO 30. TASAS	1.764.100,00
303	TASAS ACADÉMICAS	1.719.100,00
	303.01 - Tasas Académicas y Administrativas Servicios Centralizados	1.715.000,00
	303.02 - tasas Cursos aptitud pedagógica	100,00
	303.03 - Tasas Cursos de Nivelación	4.000,00
307	DERECHOS DE EXAMEN	45.000,00
	307.00 - Derechos de examen	45.000,00
	ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	20.640.000,00
310	DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS	1.405.000,00
	310.01 - Cursos y seminarios	800.000,00
	310.02 - C. de leng. extranj. para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español L.E.	5.000,00
	310.03 - Cursos de gestión en colaboración	200.000,00
	310.04 - Cursos COFPE	400.000,00
313	DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL	19.235.000,00
	313.01 - Derechos a recaudar	11.600.000,00
	313.02 - Compensación derechos Ministerio	6.000.000,00
	313.04 - Compensación Decreto 82-99	10.000,00
	313.06 - Compensación ampliación familias numerosas Ministerio	920.000,00
	313.07 - Compensación derechos por otras instituciones	10.000,00
	313.08 - Derechos a compensar Junta Extremadura por otras exenciones	350.000,00
	313.09 - Compensación Junta Extremadura otras exenciones	175.000,00
	313.75 - Cofin. Becas estatales Junta Extremadura	170.000,00
	ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.527.132,00
329	PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.527.132,00
	329.01 - Recaudación Instalaciones Deportivas	140.000,00
	329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	4.500,00
	329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	5.000.000,00
	329.06 - Servicio Animalario	2.000,00
	329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	20.000,00
	329.09 - Otras actividades	5.000,00
	329.13 - Recaudación por actividades deportivas	150.000,00
	329.67 - Facturación Servicio Mantenimiento Material Científico	18.194,00
	329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica	338,00
	329.88.- Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	100,00
	329.89 - Facturación Serv. Innovación en Productos	60.000,00
	329.91 - Facturación Laboratorio Radiactividad Ambiental	25.000,00
	329.94 - Facturación Servicio de Análisis Elemental y Molecular	41.000,00
	329.95 - Facturación Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	9.000,00
	329.96 - Facturación Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	52.000,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	31.000,00
330	<i>VENTA PUBLICACIONES</i>	<i>15.000,00</i>
	330.00 - Venta publicaciones	15.000,00
332	<i>VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</i>	<i>15.000,00</i>
	332.01 - Venta de Fotocopias y otros productos reprografía	15.000,00
334	<i>VENTA MATERIAL DE DESECHO</i>	<i>1.000,00</i>
	334.00 - Venta material de desecho	1.000,00
	ARTÍCULO 38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	1.000,00
380	<i>DE EJERCICIOS CERRADOS</i>	<i>1.000,00</i>
	380.00 - Reintegros de ejercicios cerrados. Otros	1.000,00
	ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	286.589,00
399	<i>INGRESOS DIVERSOS</i>	<i>286.589,00</i>
	399.01 - Ingresos diversos	5.000,00
	399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	51.000,00
	399.03 - Ingresos por cargo interno	60.000,00
	399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	50.000,00
	399.85 - Cargos internos servicio protección radiológica	500,00
	399.89 - Cargos internos Serv. Innovación Prod. Animal	7.500,00
	399.94 - Cargos internos Servicio de Análisis Elemental y Molecular	39.000,00
	399.95 - Cargos internos Servicio de Análisis y Caracterización de Sólidos y Superficies	22.000,00
	399.96 - Cargos internos Servicio de Técnicas Aplicadas a la Biociencia	51.589,00
	Total Capítulo III....	28.249.821,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	102.281.056,00
450	TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA	100.296.779,00
	450.00 - Transferencia corrientes Universidad de Extremadura	100.296.779,00
459	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.984.277,00
	459.01 - Acciones Varias (Convenios con Consejerías Junta de Extremadura)	45.000,00
	459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE.	30.000,00
	459.07 - C. Cons Educación contratos para la gestión de becas	46.000,00
	459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	674.552,00
	459.16 - Jubilaciones anticipadas	0,00
	459.19 - Consejo Social UEx	210.000,00
	459.35 - Programa de Becas Másteres Alianza-Americampus	135.000,00
	459.36 - Programa de Becas de Prácticas en TEC de Monterrey	180.000,00
	459.40 - Junta de Extremadura: Artículo 14 Ley Presupuestos C. Autónoma	0,00
	459.41 - Subvención Consejería Educación y E. Compensación complementos autonómicos 2017	0,00
	459.51 - Complementos homologación salarial	0,00
	459.52 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.000,00
	459.53 - Plan formación ASPEX	30.000,00
	459.54 - Programa para el fomento de la mediación	100.000,00
	459.HC - Convenio Funcionamiento H. Clínico Veterinario	20.000,00
	459.SE - SEXPE Acciones Formativas	498.725,00
	ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	55.000,00
479	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	55.000,00
	479.04 - Otras Transferencias de Empresas Privadas	1.000,00
	479.33 - Becas Santander "Iberoamerica Grado"	54.000,00
	ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	1.951.755,00
490	DEL EXTERIOR	1.951.755,00
	490.09 - Programas con Europa. Erasmus +. Organ. movilidad	147.800,00
	490.10 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes	875.000,00
	490.21 - Programas con Europa. Erasmus +. Estudiantes prácticas	115.500,00
	490.22 - Programas con Europa. Erasmus +. PDI.	38.400,00
	490.23 - Programas con Europa. Erasmus +. PAS.	4.800,00
	490.35 - Erasmus + internacional	180.020,00
	490.48 - Erasmus+ Capacity Building: "TIC Cruz del Sur"	46.900,00
	490.81- JEAN MONNET "EU-HOPE+"	9.000,00
	490.82 - Programa MUEU-CAP	151.110,00
	490.83 - Programa MIMIr-Andino	30.000,00
	490.84 - Programa CPMEs	31.695,00
	490.88 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	45.729,00
	490.89 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
	490.90 - Entrepreneurship Educ. Cultural Heritage Creative (Cultrural+)	189.860,00
	490.91 - Aprendizaje alta calidad marco progr Erasmus+ (CAPACIT-ARTE)	6.000,00
	490.92 - Programa Santander Erasmus	30.000,00
	Total Capítulo IV...	104.287.811,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	
	ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	200,00
520	<i>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</i>	<i>200,00</i>
	520.00 - Intereses cuentas bancarias	100,00
	520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	100,00
	ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	30.000,00
540	<i>ALQUILER DE INMUEBLES</i>	<i>30.000,00</i>
	540.00 - Alquiler de inmuebles	30.000,00
	ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	300.000,00
550	<i>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</i>	<i>300.000,00</i>
	550.00 - Concesiones administrativas	300.000,00
	Total Capítulo V....	330.200,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	3.490.000,00
700	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>3.490.000,00</i>
	700.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y Competitividad	1.800.000,00
	700.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	20.000,00
	700.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.600.000,00
	700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	70.000,00
	ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
710	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINIST.</i>	<i>1.000,00</i>
	710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000,00
	ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	19.062.032,00
750	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>19.061.032,00</i>
	750.07 - Obras y equipamiento universitario	1.333.894,00
	750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	669.504,00
	750.10 - Universidad de Mayores	280.000,00
	750.14 - Cofinanciación Autonómica Ayudas FEDER Nambiosis	211.000,00
	750.21 - Cursos de verano CCAA	20.000,00
	750.32 - Convenio Consej. Sanidad integrac. Alumnos discap	59.444,00
	750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	8.924.207,00
	750.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	2.698.394,00
	750.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos	2.697.655,00
	750.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00
	750.45 - Programa Objetivos I+D	530.107,00
	750.46 - Ayudas a la promoción exterior	7.000,00
	750.65 - Convenio Gobierno de Extremadura Bibliografía	1.200.000,00
	750.82 - Conv. Gobierno Extremadura: Plan formación RR HH en I + D	236.827,00
	750.94 - Programa de implantación y acreditación de titulaciones oficiales	80.000,00
	750.99 - Otras transferencias	66.000,00
	750.A6 - Cursos de Verano Asamblea de Extremadura	7.000,00
751	<i>TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</i>	<i>1.000,00</i>
	751.45- Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
	ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	336.000,00
760	<i>DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>13.000,00</i>
	760.01 - Subvenciones Cursos de Verano	12.000,00
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
761	<i>DE DIPUTACIONES</i>	<i>323.000,00</i>
	761.01 - Cursos de Verano	14.500,00
	761.64 - Diputaciones (BA y CC) : Actividades de I+D	308.500,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	690.000,00
779	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>690.000,00</i>
	779.00 - Transferencias para Programas distintos 541A	50.000,00
	779.01 - Cursos de verano	30.000,00
	779.09 - Otras transferencias	580.000,00
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	30.000,00
	ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	385.000,00
780	<i>TRANSFERENCIAS DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</i>	<i>385.000,00</i>
	780.00 - Cursos de Verano	20.000,00
	780.01 - Transferencias de Familias e Instituciones	365.000,00
	ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	1.350.000,00
799	<i>TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</i>	<i>1.350.000,00</i>
	799.46 - Programa Europeos: Proyectos I + D	850.000,00
	799.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	500.000,00
	Total Capítulo VII...	25.314.032,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	PRESUPUESTO 2020
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000,00
830	<i>A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000,00</i>
	830.00 - A corto plazo	36.000,00
	ARTÍCULO 84. DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	100,00
841	<i>DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CONSTITUIDAS</i>	<i>100,00</i>
	841.00 - Devolución de fianzas constituidas	100,00
	ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA	0,00
870	<i>REMANENTE DE TESORERÍA</i>	<i>0,00</i>
	870.02 Remanente de tesorería	
	Total Capítulo VIII....	36.100,00
	CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 91. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	10.605.429,00
911	<i>ANTICIPO FEDER CONVENIO NANBIOSIS</i>	<i>900.000,00</i>
	911.05 -Aportación Estatal Ayudas FEDER	900.000,00
913	<i>PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>9.705.429,00</i>
	913.00 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	9.705.429,00
	Total Capítulo IX....	10.605.429,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ORGANISMO	168.823.393,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>PROGRAMA 121.A</u>	
	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.	
	<u>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS	75.998,00
100	RETRIBUCIONES	75.998,00
	100.00 - Retribuciones básicas	18.954,00
	100.01 - Retribuciones complementarias	57.044,00
	ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL	47.792,00
110	RETRIBUCIONES	47.792,00
	110.00 - Retribuciones básicas	15.598,00
	110.01 - Retribuciones complementarias	32.194,00
	ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS	70.286.085,00
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	28.506.766,00
	120.00 - Retribuciones básicas PDI	18.303.537,00
	120.01 - Retribuciones básicas PAS	9.774.470,00
	120.02 - Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	428.759,00
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	41.779.319,00
	121.00 - Retribuciones complementarias PDI	28.787.991,00
	121.01 - Retribuciones complementarias PAS	12.425.770,00
	121.02 - Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	565.558,00
	ARTÍCULO 13. LABORALES	24.115.616,00
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	9.527.766,00
	130.00 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	6.179.606,00
	130.01 - Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.348.160,00
131	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	6.998.442,00
	131.00 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	6.059.018,00
	131.01 - Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	939.424,00
132	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.294.882,00
	132.00 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	4.282.757,00
	132.01 - Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	12.125,00
133	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.294.526,00
	133.00 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	3.291.553,00
	133.01 - Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	2.973,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL	3.141.355,00
144	<i>OTRO PERSONAL</i>	3.141.355,00
	144.00 - Otros gastos de personal	3.141.355,00
	ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.155.471,00
150	<i>PRODUCTIVIDAD</i>	3.120.471,00
	150.00 - Productividad PDI	3.013.049,00
	150.01 - Productividad PAS	70.000,00
	150.02 - Productividad profesorado plazas vinculadas	37.422,00
151	<i>GRATIFICACIONES</i>	35.000,00
	151.01 - Gratificaciones PAS	35.000,00
	ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	14.396.247,00
160	<i>CUOTAS SOCIALES</i>	14.396.247,00
	160.00 - Cuotas Sociales	14.396.247,00
	Total Capítulo I Programa 121.A	115.218.564,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 121.A.....	115.218.564,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>PROGRAMA 136.A</u>	
	ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	518,00
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	518,00
	204.00 - Material de Transporte	518,00
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	506,00
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	106,00
	212.00 - Edificios y otras construcciones	106,00
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	125,00
	215.00 - Mobiliario y enseres	125,00
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	275,00
	216.00 - Equipos procesos de información	275,00
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	16.715,00
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	6.146,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	4.928,00
	220.02 - Material informático no inventariable	1.218,00
221	<i>SUMINISTROS</i>	760,00
	221.09 - Otros suministros	760,00
222	<i>COMUNICACIONES</i>	4.454,00
	222.00 - Telefónicas	4.404,00
	222.01 - Postales	50,00
223	<i>TRANSPORTES</i>	722,00
	223.00 - Transportes	722,00
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	4.633,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	587,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	390,00
	226.09 - Otros gastos diversos	3.656,00
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	7.261,00
230	<i>DIETAS</i>	2.134,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	2.134,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
231	LOCOMOCIÓN	5.127,00
	231.01 - Personal Docente e investigador Funcionario	5.127,00
	Total Capítulo II Programa 136.A	25.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	1.402.700,00
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.402.700,00
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes	875.000,00
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS +. Estudiantes. Prácticas	115.500,00
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS +. Movilidad personal docente	38.400,00
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS +. Movil. personal admón y serv.	4.800,00
	481.33.- Becas Santander "Iberoamérica Grado"	54.000,00
	481.35 - Programa Becas Másteres Alianza-Americampus	135.000,00
	481.36 - Programa Becas Prácticas en TEC de Monterrey	180.000,00
	Total Capítulo IV Programa 136.A	1.402.700,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100,00
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100,00
	620.05 - Equipamiento proceso de Información	100,00
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100,00
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100,00
	630.00 - Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	100,00
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	918.055,00
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	918.055,00
	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS +. Organización de la movilidad	147.800,00
	640.97 - Erasmus + Internacional	180.020,00
	640.A8 - Erasmus+ Capacity Building: "TIC Cruz del Sur"	46.900,00
	640.B1- JEAN MONNET "EU-HOPE+"	9.000,00
	640.B2 - Programa MUEU-CAP	151.110,00
	640.B3 - Programa MIMIr-Andino	30.000,00
	640.B4 - Programa CPMES	31.695,00
	640.B8 - Building a Research Infrastructure for School Teachers (BRIST)	45.729,00
	640.B9 - Integrating Digital Education in Adult Language Teaching (IDEAL)	49.941,00
	640.C0 - Entrepreneurship Education and Cultural Heritage Creative Management for Rural Developm (Cultural +)	189.860,00
	640.C1 - Nuevas oportunidades de aprendizaje de alta calidad en el marco del programa Erasmus+ (CAPACIT-ARTE)	6.000,00
	640.C2 - Programa Santander Erasmus	30.000,00
	Total Capítulo VI Programa 136.A	918.255,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 136.A.....	2.345.955,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>PROGRAMA 313.E</u>	
	ACCION SOCIAL	
	<u>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 16. GASTOS SOCIALES	664.564,00
161	PRESTACIONES SOCIALES	359.264,00
	161.00- Indemnizaciones por jubilación voluntaria	359.264,00
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	305.300,00
	162.04 - Gastos de formación del PAS	55.600,00
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	249.700,00
	Total Capítulo I Programa 313.E	664.564,00
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	175.888,00
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	175.888,00
	481.05 - Ayudas víctimas del terrorismo	1.800,00
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	58.088,00
	481.20 - Otras transf. de acción social	91.000,00
	481.39 - Ayudas Acción Social matrículas para estudios universitarios	25.000,00
	Total Capítulo IV Programa 313.E	175.888,00
	<u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	36.000,00
830	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	36.000,00
	830.00 - Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000,00
	Total Capítulo VIII Programa 313.E	36.000,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313.E.....	876.452,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	PROGRAMA 322.J	
	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
	CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	23.177,00
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	23.177,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	23.177,00
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	64.160,00
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	2.300,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	2.300,00
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	61.860,00
	216.00 - Equipos Procesos de información	61.860,00
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	102.746,00
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	22.542,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	5.907,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	64,00
	220.02 - Material informático no inventariable	16.571,00
221	<i>SUMINISTROS</i>	421,00
	221.09 - Otros suministros	421,00
222	<i>COMUNICACIONES</i>	2.282,00
	222.00 - Telefónicas	2.282,00
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	62.611,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	350,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	62.186,00
	226.09 - Otros	75,00
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	14.890,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	14.890,00
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	9.917,00
230	<i>DIETAS</i>	3.650,00
	230.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	3.650,00
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	6.267,00
	231.01 - Personal Docente e Investigador Funcionario	6.267,00
	Total Capítulo II Programa 322.J	200.000,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100,00
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100,00</i>
	620.04 - Mobiliario y Enseres	100,00
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	40.000,00
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>40.000,00</i>
	640.95 - Proyecto Administración Electrónica	40.000,00
	Total Capítulo VI Programa 322.J	40.100,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322.J	240.100,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	PROGRAMA 322.L	
	FORMACIÓN Y CALIDAD	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	16.560,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.320,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	4.320,00
215	MOBILIARIO Y ENSERES	5.245,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	5.245,00
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.995,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	6.995,00
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	279.151,00
220	MATERIAL DE OFICINA	44.330,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	25.109,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	1.404,00
	220.02 - Material informático no inventariable	17.817,00
221	SUMINISTROS	47.538,00
	221.09 - Otros suministros	47.538,00
222	COMUNICACIONES	4.937,00
	222.00 - Telefónicas	3.743,00
	222.01 - Postales	1.194,00
226	GASTOS DIVERSOS	182.346,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	997,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	2.322,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	179.027,00
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	6.059,00
230	DIETAS	1.855,00
	230.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	1.855,00
231	LOCOMOCIÓN	4.204,00
	231.02 - Personal Docente e Investigador Laboral Contratado	4.204,00
	Total Capítulo II Programa 322.L	301.770,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100,00
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100,00</i>
	620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Op.de los Serv.	100,00
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100,00
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100,00</i>
	630.00 Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	100,00
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.285.000,00
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.285.000,00</i>
	640.01 - Cursos y Seminarios	680.000,00
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	75.000,00
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	170.000,00
	640.88 - Innovación, calidad, evaluación, inserción laboral y otras acciones	20.000,00
	640.B0 - Cursos COFPE	340.000,00
	Total Capítulo VI Programa 322.L	1.285.200,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322L	1.586.970,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>PROGRAMA 422.D</u>	
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	159.485,00
202	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	5.912,00
	202.00 - Edificios y Otras Construcciones	5.912,00
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	58.984,00
	204.00 - Material de Transporte	58.984,00
205	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	14.290,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	14.290,00
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	76.756,00
	206.00 - Equipos Procesos de Información	76.756,00
209	<i>OTRO INMOVILIZADO</i>	3.543,00
	209.00 - Otro Inmovilizado	3.543,00
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.757.447,00
210	<i>INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</i>	337.711,00
	210.00 - Infraestructura y Bienes Naturales	337.711,00
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	653.472,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	653.472,00
213	<i>MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE</i>	6.748,00
	213.00 - Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.748,00
214	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	8.756,00
	214.00 - Material de Transporte	8.756,00
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	95.909,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	95.909,00
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	648.118,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	648.118,00
219	<i>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</i>	6.733,00
	219.00 - Otro Inmovilizado Material	6.733,00

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020**

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.892.032,00
220	MATERIAL DE OFICINA	783.780,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	473.790,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	18.854,00
	220.02 - Material informático no inventariable	291.136,00
221	SUMINISTROS	3.750.819,00
	221.00 - Energía eléctrica	2.150.537,00
	221.01 - Agua	454.304,00
	221.02 - Gas	451.910,00
	221.03 - Combustible	240.421,00
	221.04 - Vestuario	3.070,00
	221.05 - Productos alimenticios	6.158,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	858,00
	221.09 - Otros suministros	443.561,00
222	COMUNICACIONES	502.945,00
	222.00 - Telefónicas	403.096,00
	222.01 - Postales	99.598,00
	222.02 - Telegráficas	50,00
	222.03 - Telex y Telefax	198,00
	222.09 - Otras	3,00
223	TRANSPORTES	58.143,00
	223.00 - Transportes	58.143,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	12.721,00
	224.00 - Primas de Seguros	12.721,00
225	TRIBUTOS	4.434,00
	225.00 - Tributos Estatales	4.434,00
226	GASTOS DIVERSOS	478.534,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	110.655,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	42.135,00
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	64.868,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	222.673,00
	226.09 - Otros	38.203,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.300.656,00
	227.00 - Limpieza y aseo	5.004.402,00
	227.01 - Seguridad	1.698.125,00
	227.03 - Postales	16.170,00
	227.04 - Custodia y almacenaje	17.456,00
	227.05 - Procesos electorales	41.972,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	501.585,00
	227.09 - Otros	20.946,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	771.581,00
230	<i>DIETAS</i>	145.036,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	145.036,00
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	342.231,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	342.231,00
233	<i>OTRAS INDEMNIZACIONES</i>	284.314,00
	233.01 - Personal docente e investigador Funcionario	284.314,00
	Total Capítulo II Programa 422.D	15.580.545,00
	<u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
359	<i>OTROS GASTOS FINANCIEROS</i>	1.000,00
	359.00 - Otros Gastos Financieros	1.000,00
	Total Capítulo III Programa 422.D	1.000,00
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100,00
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100,00
	620.01 - Edificios y Otras Construcciones	100,00
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100,00
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100,00
	630.04 - Mobiliario y Enseres	100,00
	Total Capítulo VI Programa 422.D	200,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422.D	15.581.745,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	<u>PROGRAMA 423.B</u>	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	1.594,00
202	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	200,00
	202.00 - Edificios y Otras Construcciones	200,00
205	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	1.394,00
	205.00 Mobiliario y Enseres	1.394,00
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	104.460,00
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	101.714,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	101.714,00
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	2.746,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	2.746,00
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	466.285,00
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	23.557,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	14.869,00
	220.02 - Material informático no inventariable	8.688,00
221	<i>SUMINISTROS</i>	107.374,00
	221.00 - Energía eléctrica	45.618,00
	221.01 - Agua	6.462,00
	221.02 - Gas	950,00
	221.03 - Combustible	24.762,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.170,00
	221.09 - Otros suministros	27.412,00
222	<i>COMUNICACIONES</i>	19.031,00
	222.00 - Telefónicas	7.328,00
	222.01 - Postales	11.703,00
223	<i>TRANSPORTES</i>	27.591,00
	223.00 - Transportes	27.591,00
225	<i>TRIBUTOS</i>	2.118,00
	225.00 - Tributos	2.118,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
226	GASTOS DIVERSOS	93.434,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	10.333,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	10.100,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	60.637,00
	226.09 - Otros	12.364,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	193.180,00
	227.00 - Limpieza y aseo	159,00
	227.01 - Seguridad	1.527,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	155.932,00
	227.09 - Otros	35.562,00
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	23.661,00
230	DIETAS	7.689,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	7.689,00
231	LOCOMOCIÓN	15.972,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	15.972,00
	Total Capítulo II Programa 423.B	596.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	1.507.169,00
481	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.507.169,00
	481.00 - Premios, becas y ayudas de estudio e investigación	170.000,00
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	270.000,00
	481.14 - Ayudas al estudio (exención de matrículas no compensadas)	360.000,00
	481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	1.000,00
	481.18 - Premios a la excelencia deportiva	3.000,00
	481.41 - SEXPE Acciones formativas	498.725,00
	481.42 - Convenio Consejería Sanidad integración alumnos discapacidad	59.444,00
	481.43 - Programa refuerzo prevención riesgos laborales	15.000,00
	481.44 - Plan formación ASPEX	30.000,00
	481.45 - Programa para el fomento de la mediación	100.000,00
	Total Capítulo IV Programa 423.B	1.507.169,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100,00
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100,00
	620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	100,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100,00
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100,00
	630.00 - Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	100,00
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.287.500,00
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	1.287.500,00
	640.00 - Inversiones carácter inmaterial	376.000,00
	640.30 - Universidad de los Mayores	280.000,00
	640.50 - Cursos de Verano financiados por Distintas Entidades	103.500,00
	640.D0 - Otras transferencias (Oficina de cooperación universitaria al desarrollo)	66.000,00
	640.D1 - Ayudas a la promoción exterior	7.000,00
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	40.000,00
	640.C3 - Acciones varias para Programas distintos 541A	415.000,00
	Total Capítulo VI Programa 423.B	1.287.700,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 423.B	3.390.869,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	PROGRAMA 451.P	
	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	
	CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	100.000,00
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00
	212.00 - Edificios y Otras Construcciones	100.000,00
	Total Capítulo II Programa 451.P	100.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	1.333.944,00
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	50,00
	620.00 - Inversión Nueva Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	50,00
621	INVERSIONES	1.333.894,00
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.333.894,00
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	50,00
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	50,00
	630.00 - Inversión Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios	50,00
	Total Capítulo VI Programa 451.P	1.333.994,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 451.P	1.433.994,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	PROGRAMA 541.A	
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
	CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	5.333,00
205	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	1.147,00
	205.00 - Mobiliario y Enseres	1.147,00
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	4.186,00
	206.00 - Equipos Procesos de información	4.186,00
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	93.750,00
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	64.713,00
	212.00 - Edificios y otras Construcciones	64.713,00
213	<i>MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE</i>	1.184,00
	213.00 - Maquinaria, Instalación y Utillaje	1.184,00
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	5.455,00
	215.00 - Mobiliario y Enseres	5.455,00
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	47,00
	216.00 - Equipos Procesos de Información	47,00
219	<i>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</i>	22.351,00
	219.00 - Otro Inmovilizado material	22.351,00
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	404.721,00
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	37.109,00
	220.00 - Ordinario no inventariable	29.936,00
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	1.801,00
	220.02 - Material informático no inventariable	5.372,00
221	<i>SUMINISTROS</i>	216.283,00
	221.00 - Energía eléctrica	99.442,00
	221.02 - Gas	15.077,00
	221.03 - Combustible	6.314,00
	221.04 - Vestuario	87,00
	221.05 - Productos alimenticios	9.977,00
	221.06 - Productos farmacéuticos	19.500,00
	221.09 - Otros suministros	65.886,00
222	<i>COMUNICACIONES</i>	13.824,00
	222.00 - Telefónicas	10.701,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	222.01 - Postales	3.123,00
223	TRANSPORTES	3.626,00
	223.00 - Transportes	3.626,00
224	PRIMAS DE SEGUROS	437,00
	224.00 - Primas de seguros	437,00
225	TRIBUTOS	414,00
	225.00 - Tributos	414,00
226	GASTOS DIVERSOS	14.892,00
	226.00 - Canones	4.583,00
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.407,00
	226.02 - Publicidad y Propaganda	1.117,00
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	141,00
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	6.689,00
	226.09 - Otros	955,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	118.136,00
	227.00 - Limpieza y aseo	66.300,00
	227.01 - Seguridad	39.518,00
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	11.442,00
	227.09 - Otros	876,00
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	17.586,00
230	DIETAS	8.911,00
	230.01 - Personal docente e investigador Funcionario	8.911,00
231	LOCOMOCIÓN	7.544,00
	231.01 - Personal docente e investigador Funcionario	7.544,00
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.131,00
	233.00 - Otras indemnizaciones	1.131,00
	Total Capítulo II Programa 541.A	521.390,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	16.895,00
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	16.895,00
	359.00 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica (financiados)	7.409,00
	359.01 - Intereses de reintegros anticipos para infraestructura científica (fondos propios)	9.486,00
	Total Capítulo III Programa 541.A...	16.895,00



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	300.100,00
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100,00
	620.02 -Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	100,00
621	<i>INVERSIONES</i>	300.000,00
	621.08 - Infraestructura Científica	300.000,00
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100,00
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100,00
	630.04 Mobiliario y Enseres	100,00
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	26.714.156,00
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	26.714.156,00
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	4.500.000,00
	640.14 - Plan Regional Cofinanciación Ayudas FEDER (Convenio Nambiosis)	211.000,00
	640.15 - Amortización Deuda Ayudas FEDER Ministerio (Convenio Nambiosis)	900.000,00
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	30.000,00
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	8.112.952,00
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Ayuda a Grupos de Investigación	2.698.394,00
	640.39 - Plan Regional de Investigación: Recursos Humanos	2.697.655,00
	640.44 - Gobierno de Extremadura. Otras actividades de investigación	40.000,00
	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	1.000,00
	640.46 - Programas Europeos: Proyectos I + D	765.000,00
	640.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	500.000,00
	640.54 - Plan Estatal de Investigación: Ministerio de Economía y Competitividad	1.440.000,00
	640.58 - Plan Estatal de Investigación: Otros Ministerios	18.000,00
	640.60 - Plan Estatal de Investigación: Recursos Humanos	1.600.000,00
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	70.000,00
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900,00
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000,00
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	268.500,00
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.200.000,00
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	585.021,00
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	204.000,00
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	23.800,00
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y posdoctorales	80.000,00
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	236.827,00
	640.D1 - Programa Objetivos I+D	530.107,00
	640.D2 - Programa propio: Plan Iniciación Programa Doctorado	14.000,00
	Total Capítulo VI Programa 541.A	27.014.356,00

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020**

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2020 (en €)
	CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	596.103,00
911	AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	596.103,00
	911.01 - Reintegro anticipo MICINN para Institutos de Investigación	301.813,00
	911.02 - Reintegro anticipo MICINN para Innocampus	72.865,00
	911.03 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2013	112.510,00
	911.04 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2015	48.633,00
	911.05 - Amort. Préstamo Infraestructura Científica convocatoria 2018	60.282,00
	Total Capítulo IX Programa 541A	596.103,00
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541.A	28.148.744,00

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS**168.823.393,00**

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA - PRESUPUESTOS 2020**

CAP.	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	28.249.821
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.287.811
5	INGRESOS PATRIMONIALES	330.200
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.314.032
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.100
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.605.429
	TOTAL INGRESOS	168.823.393

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA – PRESUPUESTOS 2020**

Programa	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	115.218.564
136.A	ACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	2.345.955
313.E	ACCIÓN SOCIAL	876.452
322.J	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	240.100
322.L	FORMACIÓN Y CALIDAD	1.586.970
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	15.581.745
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	3.390.869
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.433.994
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	28.148.744
TOTAL ORGANISMO		168.823.393

Capítulo	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1	PERSONAL (*)	115.883.128
2	GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.324.705
3	GASTOS FINANCIEROS (**)	17.895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.085.757
6	INVERSIONES REALES	31.879.805
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
9	PASIVOS FINANCIEROS (**)	596.103
TOTAL ORGANISMO		168.823.393

(*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E

(**) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.



ESTADO DE VALORACIÓN DEL CAPÍTULO I



PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 2020 – PROGRAMA 121 A

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
120 Retribuciones Básicas					
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	198	14.159,50	2.803.581,00
	Catedráticos de Universidad	TP	2	6.134,00	12.268,00
	Titulares de Universidad	TC	583	14.159,50	8.254.988,50
	Titulares de Universidad	TP		6.119,05	0,00
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	10	14.159,50	141.595,00
	Titulares de Escuelas Universitarias	TC	94	14.159,50	1.330.993,00
	Titulares de Escuelas Universitarias	TP			
	Trienios				4.548.316,10
	Pagas Extraordinarias				1.240.114,38
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-28.319,00
TOTAL			887		18.303.536,98

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
121 Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)					
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	198	12.942,65	2.562.644,70
	Catedráticos de Universidad	TP	2	11.928,39	23.856,78
	Titulares de Universidad	TC	583	11.854,04	6.910.905,32
	Titulares de Universidad	TP		8.064,70	0,00
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	10	11.854,01	118.540,10
	Titulares de Escuelas Universitarias	TC	94	10.399,93	977.593,42
	Titulares de Escuelas Universitarias				
	Complemento Especial				169.427,02
	Promoción TEU a TU				
	Adecuación Plantilla (Promoción TU/CEU a CU 2020)				408.177,78
	Minoración por Jubilación				-101.989,90
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-25.885,30
TOTAL			887		11.043.269,92



FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	DEDIC.	Nº	ANUAL (14M)	TOTAL
121	Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)				
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	198	14.595,65	2.889.938,70
	Titulares de Universidad	TC	583	6.807,86	3.968.982,38
	Catedráticos de Escuelas Universitarias	TC	10	6.807,86	68.078,60
	Titulares Escuelas Universitarias	TC	94	4.203,39	395.118,66
	Méritos Docentes				5.983.941,43
	M. Docentes no universitario				21.834,98
	Pagas Adicionales a las extraordinarias				
	Promoción TEU a TU				
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-301.981,98
	TOTAL.....		885		13.025.912,77

FUNCIONARIOS					
CONCEPTO	DENOMINACION	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
150	Retribuciones complementarias (Complemento de Productividad)				
					Euros
	Por la actividad investigadora				3.013.048,73
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
	TOTAL.....				3.013.048,73

CONCEPTO	DENOMINACION	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
121	Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.				
				Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	198	1.980,51	392.140,98
		TP	2	1.485,86	2.971,72
	Titulares de Universidad	TC	583	1.980,51	1.154.637,33
		TP		1.485,86	0,00
	Catedráticos Escuelas Universitarias	TC	10	1.980,51	19.805,10
	Titulares Escuelas Universitarias	TC	94	1.980,51	186.167,94
		TP			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				-47.434,01
	TOTAL.....		887		1.708.289,06

CONCEPTO	DENOMINACION	DEDIC.	Nº	ANUAL (12M)	TOTAL
121	Retribuciones complementarias (Complemento Específico)				
					Euros
	Autonómico por Méritos Individuales				1.984.180,47
	Reajuste económico por temporalidad de plazas				
	TOTAL.....				1.984.180,47



PERSONAL DOCENTE 2020-PROGRAMA 121A				
COMPLEMENTO ESPECIFICO POR CARGO ACADEMICO				
CONCEPTO	DENOMINACION	Nº	ANUAL (12) Euros	TOTAL Euros
121	Rector	1	18.190,32	18.190,32
	Vicerrectores/as (8), Secretario/a General y Comisionado/a Defensor Comunidad Universitaria	10	8.223,72	82.237,20
	Decanos/as, Directores/as de Escuelas y Centros Universitarios (17), Director/a de la Unidad Técnica de Obras y Mantenimiento, Director/a de Recursos Humanos de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, Adjunto/a del Vicerrector de Profesorado, Adjunto Vicerrector Extensión Universitaria, Director/a del Secretariado de Infraestructuras Científicas y Desarrollo Tecnológico y Adjunto Vicerrector de Transformación Digital.	23	6.411,84	147.472,32
	Directores/as de Departamentos Universitarios (40), Directores/as de Institutos Universitarios (14), Director/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Servicio Hospital Clínico Veterinario, Director/a de la Clínica Podológica, Director/a del Servicio de Orientación y Formación Docente, Director/a de Calidad, Director/a de Planificación Académica, Director/a de la Escuela Internacional de Posgrado, Director/a de Estrategia, Director/a de la Oficina ALUMNI_UEx, Director/a de Prácticas y empleo, Director/a de Movilidad, Director/a de Servicios Culturales, Director/a de del Secretariado de Transferencia Tecnológica y Desarrollo Empresarial, Director/a de Internacionalización de Estudios, Director/a de la Oficina Universitaria del Medio Ambiente, Director/a de la Unidad de Igualdad y Adjunto/a del Secretario General.	71	4.639,80	329.425,80
	Vicedecanos/as, Subdirectores/as (55) y Secretarios/as de Facultades, Escuelas y Centros Universitarios (17), Responsables de Sistemas de Calidad de Centros (17), Asesor/a de Ciencias de la Salud, Director/a del Servicio de Taller y Mantenimiento del Material Científico, Director/a del Servicio de Radioactividad Ambiental, Adjunto/a al Defensor Universitario, Director/a de UEX On-line, Director/a de la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, Responsable de Calidad de la Escuela Internacional de Posgrado, Director del Coro Universitario y Director/a de Cooperación y Acción Solidaria.	98	3.460,08	339.087,84
	Secretarios/as de Departamentos Universitarios (40), Director/a de la Granja Veterinaria, Director/a de la Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera, Secretario/a del Instituto de Español como Lengua Extranjera, Director/a del Gabinete de Imagen y Comunicación y Secretario/a del Servicio de Orientación y Formación Docente.	45	2.494,32	112.244,40
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
TOTAL		248		1.026.337,98



FUNCIONARIOS DOCENTES -PLAZAS VINCULADAS							
CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
120	Retribuciones Básicas						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	14.159,50	56.638,00	56.638,00	
	Titulares de Universidad	TC	18	14.159,50	254.871,00	254.871,00	
	Antigüedad no absorbible				1.788,00		1.788,00
	Trienios				77.528,97	77.528,97	
	Pagas Extraordinarias				39.720,43	39.720,43	
	TOTAL.....		22		430.546,40	428.758,40	1.788,00

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
121	Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	5.140,40	61.684,80	44.375,04	17.309,76
	Titulares de Universidad	TC	18	20.854,57	250.254,84	182.891,52	67.363,32
	Pagas Extraordinarias				51.989,22	37.877,76	14.111,46
	TOTAL.....		22		363.928,86	265.144,32	98.784,54

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
121	Retribuciones complementarias (Complemento Específico)						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	4.619,54	55.434,48	50.031,84	5.402,64
	Titulares de Universidad	TC	18	16.168,62	194.023,44	105.036,48	88.986,96
	Méritos docentes				36.695,28	36.695,28	
	Pagas Adicionales a las extraordinarias				40.675,88	25.844,72	14.831,16
	Autonómico por Méritos individuales				1.804,44	1.804,44	
	Complemento de Carrera				93.144,00		93.144,00
	Atención Continuada				102.985,44		102.985,44
	TOTAL.....		22		524.762,96	219.412,76	305.350,20

CONCEPTO	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
150	Retribuciones complementarias (Productividad Fija)						
				Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	2.487,78	29.853,36	-	29.853,36
	Titulares de Universidad	TC	18	10.078,58	120.942,96	-	120.942,96
	Productividad Fija B				21.457,32		21.457,32
	Productividad Variable				0,00		
	Productividad Investigadora				37.422,00	37.422,00	
	TOTAL.....		22		209.675,64	37.422,00	172.253,64



CONCEPTO							
	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
121	Retribuciones complementarias Compl. Específico CC.A.A			Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	3.635,76	14.543,04		14.543,04
	Titulares de Universidad	TC	18	3.635,76	65.443,68		65.443,68
	TOTAL.....		22		79.986,72		79.986,72

CONCEPTO							
	CATEGORIAS	DEDIC.	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL	UEX	S.E.S
121	Retribuciones complementarias Compl. Homologación CC.AA.			Euros	Euros	Euros	Euros
	Catedráticos de Universidad	TC	4	1.980,84	7.923,36	7.923,36	
	Titulares de Universidad	TC	18	1.980,84	35.655,12	35.655,12	
	TOTAL.....		22		43.578,48	43.578,48	



PERSONAL DOCENTE LABORAL 2020- PROGRAMA 121A				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
130	Retribuciones Básicas		Euros	Euros
	Colaborador	91	15.613,64	1.420.841,24
	Contratado Doctor	246	15.613,64	3.840.955,44
	Contratado Doctor - Investigador	32	15.192,38	486.156,16
	Trienios			1.149.879,83
	Pagas Extraordinarias			
	Minoración por Promoción OEP a TU 2020			-718.227,44
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
TOTAL.....		369		6.179.605,23

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
131	Retribuciones complementarias		Euros	Euros
	(Complemento de Destino)			
	Colaborador	91	10.399,90	946.390,90
	Contratado Doctor	246	11.854,08	2.916.103,68
	Contratado Doctor - Investigador	32	9.436,70	301.974,40
	Pagas Extraordinarias			0,00
	Minoración por Promoción OEP a TU 2020			-545.287,68
	Promoción Convenio Colectivo PDI			
Reajuste económico por temporalidad de plazas			-113.240,40	
TOTAL.....		369		3.505.940,90

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
131	Retribuciones complementarias		Euros	Euros
	(Complemento Específico General)			
	Colaborador	91	4.203,36	382.505,76
	Contratado Doctor	246	6.807,92	1.674.748,32
	Contratado Doctor - Investigador	32	4.695,60	150.259,20
	Pagas Adicionales a las extraordinarias			
	Minoración por Promoción OEP a TU 2020			-313.164,32
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-56.347,20
TOTAL.....		369		1.838.001,76

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones complementarias		Euros	Euros
	(Compl. Homologación CC.AA.)			
	Colaborador	91	1.980,84	180.256,44
	Contratado Doctor	246	1.980,84	487.286,64
	Contratado Doctor - Investigador	32	1.980,84	63.386,88
	Minoración por Promoción OEP a TU 2020			-91.118,64
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-23.770,08
TOTAL.....		337		616.041,24



CONCEPTO	DENOMINACIÓN			
131	Retribuciones complementarias (Complemento Específico)			
	Autonómico por Méritos Individuales			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	TOTAL.....			0,00

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones complementarias (Complemento Programa I_3)			
	Complemento I_3	32	4.951,68	158.453,76
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-59.420,16
	TOTAL.....	32		99.033,60

PERSONAL DOCENTE LABORAL 2020- PROGRAMA 121A				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
			Euros	Euros
132	Retribuciones Básicas			
	Sustitutos	2	15.192,38	30.384,76
	Sustitutos - TP	6	6.581,54	39.489,24
	Ayudantes	52	15.192,38	790.003,76
	Ayudantes Doctores	87	15.192,38	1.321.737,06
	Sustitutos -6 horas-			0,00
	Asociados -6 horas-	296	4.853,80	1.436.724,80
	Asociados -4 horas-			0,00
	Asociados -3 horas-	1	2.427,46	2.427,46
	Asociados Ciencias de la Salud	282	2.080,68	586.751,76
	Eméritos	8	6.342,28	50.738,24
	Lectores	3	13.999,40	41.998,20
	Trienios			
	Pagas Extraordinarias			
	Temporalidad PDI			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-17.499,25
	TOTAL.....	737		4.282.756,03

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
			Euros	Euros
133	Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)			
	Sustitutos	2	6.929,44	13.858,88
	Sustitutos - TP	6	3.001,88	18.011,28
	Ayudantes	52	4.722,20	245.554,40
	Ayudantes Doctores	87	8.369,48	728.144,76
	Sustitutos -6 horas-			0,00
	Asociados -6 horas-	296	2.772,84	820.760,64
	Asociados -4 horas-			0,00
	Asociados -3 horas-	1	1.386,70	1.386,70
	Asociados Ciencias de la Salud	282	1.188,60	335.185,20
	Eméritos	8	3.723,02	29.784,16
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	TOTAL.....	734		2.192.686,02



CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
133	Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)			
	Sustitutos	2	2.413,18	4.826,36
	Sustitutos - TP	6	1.045,38	6.272,28
	Ayudantes	52	460,74	23.958,48
	Ayudantes Doctores	87	460,74	40.084,38
	Sustitutos -6 horas-			0,00
	Asociados -6 horas-	296	172,48	51.054,08
	Asociados -4 horas-			0,00
	Asociados -3 horas-	1	87,36	87,36
	Asociados Ciencias de la Salud	282	74,88	21.116,16
	Eméritos	8	172,48	1.379,84
	Pagas adicionales a las extraordinarias			
	Temporalidad PDI			
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	TOTAL.....	734		148.778,94

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
133	Retribuciones complementarias (Complemento de Homologación CC.AA.)			
			Euros	Euros
	Sustitutos	2	1.980,84	3.961,68
	Sustitutos - TP	6	1.485,84	8.915,04
	Ayudantes	52	1.980,84	103.003,68
	Ayudantes Doctores	87	1.980,84	172.333,08
	Sustitutos -6 horas-			0,00
	Asociados -6 horas-	296	1.485,84	439.808,64
	Asociados -4 horas-			0,00
	Asociados -3 horas-	1	742,68	742,68
	Asociados Ciencias de la Salud	282	742,68	209.435,76
	Eméritos	8	1.485,84	11.886,72
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			
	TOTAL.....	734		950.087,28

**PERSONAL FUNCIONARIO 2020 – PROGRAMA 121A**

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2020				
PROGRAMA 121 A				
ALTOS CARGOS				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
100	Retribuciones			Euros
	Básicas (Sueldo y Trienios y Extraordinarias)	1		18.953,45
	Complementarias			50.123,28
	Pagas Extraordinarias de Complementarias			6.920,71
	TOTAL.....	1		75.997,44

PERSONAL EVENTUAL				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº		TOTAL
110	Retribuciones			Euros
	Básicas (Sueldo y Extraordinaria de Sueldo)	1		15.597,47
	Complementarias			28.284,15
	Pagas Extraordinarias de Complementarias			3.909,58
	TOTAL.....	1		47.791,21

PERSONAL FUNCIONARIO				
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
120	Retribuciones Básicas		Euros	Euros
	Subgrupo A1	51	14.142,92	721.288,84
	Subgrupo A2	111	12.229,01	1.357.419,90
	Subgrupo B		10.689,73	0,00
	Subgrupo C1	348	9.181,94	3.195.314,78
	Subgrupo C2	240	7.641,82	1.834.037,62
	Trienios			1.731.913,00
	Pagas Extraordinarias			1.005.370,02
	Promoción PAS Funcionario			98.776,65
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-142.105,41
	TOTAL.....	750		9.774.469,59



CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
121	Retribuciones complementarias (Complemento de Destino)			
			Euros	Euros
	Nivel 28	7	12.384,17	86.689,16
	Nivel 27	16	11.840,13	189.442,15
	Nivel 26	7	10.387,75	72.714,25
	Nivel 25	33	9.216,14	304.132,70
	Nivel 24	36	8.672,39	312.206,11
	Nivel 23	2	8.129,48	16.258,97
	Nivel 22	62	7.585,31	470.289,32
	Nivel 21	98	7.042,54	690.169,16
	Nivel 20	52	6.541,83	340.174,99
	Nivel 19	20	6.207,92	124.158,45
	Nivel 18	194	5.873,74	1.139.505,24
	Nivel 16	223	5.206,35	1.161.016,25
	Complemento Especial			13.222,16
	Promoción PAS Funcionario			98.776,65
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-117.319,77
	TOTAL.....	750		4.883.814,58

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (14 M)	TOTAL
121	Retribuciones complementarias (Complemento Específico General)			
			Euros	Euros
	EG01	3	26.425,37	79.276,12
	EG02	4	19.857,33	79.429,34
	EG03	12	18.702,13	224.425,53
	EG04	4	14.963,90	59.855,60
	EG05	9	13.606,38	122.457,39
	EG06	17	13.333,87	226.675,81
	EG07	21	12.330,76	258.945,90
	EG08	11	11.198,12	123.179,31
	EG09	18	10.397,98	187.163,70
	EG10	0	9.859,00	0,00
	EG11	2	9.220,21	18.440,42
	EG12	62	8.814,11	546.474,94
	EG13	98	8.129,06	796.648,09
	EG14	72	7.411,35	533.617,26
	EG15	191	7.255,33	1.385.768,54
	EG16	135	6.019,66	812.654,59
	EG17	88	5.020,76	441.826,46
	Complemento Específico Especial -Jornada Partida-			570.100,82
	Complemento Específico Especial -Nocturnidad-			9.160,67
	Complemento Específico Especial -Plena Disponibilidad-			25.749,54
	Complemento Específico Especial -Sábados, Domingos y Festivos-			33.851,09
	Complemento de Carrera - Tramo I			682.759,50
	Complemento Personal Garantizado			314.864,76
	Complemento Personal Transitorio (No absorbible)			12.112,92
	Complemento Ad Personam			25.538,04



Promoción PAS Funcionario			52.574,87
Pagas Adicionales a las extraordinarias			
Diferencia retributiva Director SAFYDE			14.262,08
Reajuste económico por temporalidad de plazas			-95.858,26
TOTAL.....	747		7.541.955,02

PERSONAL FUNCIONARIO 2020 - PROGRAMA 121A			
CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	TOTAL	
	<i>Retribuciones Complementarias</i>		
	<i>Incentivos al rendimiento</i>		
		Euros	
150	Productividad	70.000,00	
	Reajuste económico por temporalidad de plazas		
151	Gratificaciones	35.000,00	
	Reajuste económico por temporalidad de plazas		
	TOTAL.....	105.000,00	

**PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS 2020**

PROGRAMA 121 A

PERSONAL LABORAL FIJO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (15 M)	TOTAL
130	Retribuciones Básicas		Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulados Superiores	1	20.916,04	20.916,04
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	18	17.577,96	316.403,28
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	85	15.570,93	1.323.529,19
	Subgrupo C2/ Oficiales	9	12.953,41	116.580,67
	Subgrupo C2/ Auxiliares	22	12.953,41	284.974,98
	Trienios			652.780,18
	Complemento personal no absorbible de antigüedad			55.983,84
	Pagas Extraordinarias			492.955,61
	Previsión medidas IV Convenio Colectivo			62.000,00
	Promociones			28.512,00
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-6.476,70
	TOTAL.....	135		3.348.159,08

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Plus de Convenio)			
			Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulados Superiores	1	6.321,83	6.321,83
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	18	5.656,42	101.815,60
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	85	4.170,62	354.502,34
	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Oficiales	9	3.959,87	35.638,81
	Subgrupo C2 -Tipo 2-/ Auxiliares	22	3.385,06	74.471,28
	Reajuste económico por temporalidad de plazas			-1.979,93
	TOTAL.....	135		570.769,93

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Complemento de Nocturnidad)			
			Euros	Euros
	Subgrupo C2/ Auxiliares de Vigilancia	8	3.229,34	25.834,72
	TOTAL.....	8		25.834,72



CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Peligrosidad, Toxicidad y Penosidad)			
			Euros	Euros
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2	3.522,90	7.045,79
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	15	3.114,23	46.713,52
	TOTAL.....	17		53.759,31

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Dirección/Jefatura)			
			Euros	Euros
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	2	2.338,32	4.676,64
	TOTAL.....	2		4.676,64

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Complemento de Informática)			
			Euros	Euros
	Subgrupo A1/Titulado Superior (Analista de Sistemas)	1	4.199,33	4.199,33
	TOTAL.....	1		4.199,33

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Retribuciones Complementarias (Jornada de Mañana y Tarde)			
			Euros	Euros
	Subgrupo A2/Titulados de Grado Medio	5	2.642,15	13.210,77
	Subgrupo C1/Técnicos Especialistas	15	2.335,65	35.034,69
	Subgrupo C2/Auxiliares	2	1.937,58	3.875,16
	TOTAL.....	22		52.120,62

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
131	Trabajos en sábados, domingos y festivos			63.084,11
	Horas Extraordinarias Urgentes			800,00
	Tareas Excepcionales			26.514,00
	Especial Responsabilidad -ER04-	2	3.114,47	6.228,95
	Especial Responsabilidad -ER05-	6	1.239,37	7.436,24
	Complemento de Carrera I			123.999,90
	TOTAL.....	8		228.063,20



PERSONAL LABORAL EVENTUAL

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
132	Retribuciones Básicas		Euros	Euros
	Subgrupo C2/Socorrista (9 meses)	1		9.702,19
	Trienios			
	Pagas Extraordinarias			2.422,00
	TOTAL.....	1		12.124,19

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Nº	ANUAL (12 M)	TOTAL
133	Retribuciones Complementarias			
	<i>(Plus de Convenio)</i>		Euros	Euros
	Subgrupo C2 -Tipo 1-/ Socorrista (9 meses)	1		2.972,50
	TOTAL.....	1		2.972,50

PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS Y DOCENTE E INVESTIGADOR 2020

PROGRAMA 121 A

CONCEPTO				TOTAL
144				Euros
	Previsión - Subida Gobierno Nación (2%)			1.950.770,60
	Costes Seguridad Social - Subida 2%			457.173,06
	Complemento de Carrera Profesional -Tramo II			733.410,80
	TOTAL.....			3.141.354,46

CUOTAS Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR 2020

SEGURIDAD SOCIAL -PROGRAMA 121A.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	TOTAL CUOTAS	UEX	S.E.S.
		Euros		
160	Cuota Patronal de Seguridad Social	14.562.761,81	14.396.246,55	166.515,26
	TOTAL.....	14.562.761,81	14.396.246,55	166.515,26

**GASTOS SOCIALES -PROGRAMA 313E.**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	
161	Otros gastos sociales	TOTAL
		Euros
	Indemnización por Jubilación o Fallecimiento PAS	359.263,18
	Indemnización por Jubilación Voluntaria del PDI	
162	Otros gastos sociales	
	Gastos de Formación del PAS	55.600,00
	Seguro Colectivo de riesgos	249.700,00
	TOTAL.....	305.300,00

	Total Euros
COSTE DE LIBERACIONES SINDICALES INCLUIDAS EN EL P121A	444.007,8

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	
VALORACION CAPITULO I P121A EJERCICIO ECONÓMICO 2020	
DENOMINACION/ CUERPOS	Euros
Docentes Funcionarios Numerarios	47.091.527
Docentes Vinculados (UEX-S.E.S)	994.316
Docentes Contratados Laborales	19.812.931
Productividad docente	3.050.471
Altos Cargos/Personal Eventual	123.789
P.A.S. -Funcionarios-	22.200.239
P.A.S. -Laboral Fijo-	4.287.583
P.A.S. -Laboral Eventual-	15.097
Productividad P.A.S.	105.000
Otro Personal	3.141.354
Cuotas y gastos sociales a cargo de la Empresa	14.396.247
TOTAL	115.218.553



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2020

Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva	Observaciones
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA										
ÁREA ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA										
DF2922	CATEDRÁTICO DE MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF1309	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF2660	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF0016	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1549	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1986	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DL2379	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA	
DL3191	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA	
DL3408	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE7	00060	TC	SA	
DL3415	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE9	00064	TP06		
ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR										
DF2918	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF2487	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3359	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3363	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF2380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1550	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DL3400	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE6	00061	TC	SA	
DL3520	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	SA	
ÁREA DE ZOOLOGÍA										
DF1343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	C5	
DF1308	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3442	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3376	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF0004	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF0548	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3266	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3481	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DL2304	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA	
DL2660	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA	
DL0956	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA	
DL3440	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA	
DEPARTAMENTO DE ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO										
Código	Denominación del puesto	Centro	L	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva	Observaciones



Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva	
ÁREA DE ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL									
DF0970	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2677	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL0510	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00063	TC	SA
DL0503	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DL0506	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3416	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA GEOGRAFÍA FÍSICA									
DF3341	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2581	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2471	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL0511	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA GEOGRAFÍA HUMANA									
DF2888	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1585	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1451	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2559	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2929	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00063	TC	SA
ÁREA HISTORIA DEL ARTE									
DF2799	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2917	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0228	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3282	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0069	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2332	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1333	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2733	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2679	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2727	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2641	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO BIOTECNOLÓGICO VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA									
ÁREA BOTÁNICA									
DF2800	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2466	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1320	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2811	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA									
DF0177	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0178	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA ECOLOGÍA									
DF1511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1304	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2611	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2142	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2640	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1463	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2469	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DL3248	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE10	00065	TP06	SA
ÁREA EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA									
DF3279	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1086	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2467	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1322	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DL2635	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA FISILOGÍA VEGETAL									
DF0201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1319	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1922	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL0198	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DL2302	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA PALEONTOLOGÍA									
DF0179	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2839	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1486	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA									
Denominación del puesto									
Centro									
F.P.									
Nivel CD									
C.Espec.									
Adscripción C/CAT									
Dedic.									
Situación Adva									
DF3364	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2484	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2920	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF2894	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0045	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3287	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2890	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3443	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	A29	CE1	0505	TC	SA
DF2339	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0147	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1619	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3204	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1121	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2106	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0808	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1912	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1040	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3203	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1289	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0152	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2340	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3439	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3521	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2				00061	TC	SA
ÁREA GENÉTICA									
DL1024	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2646	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL0157	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3522	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS									
ÁREA ANATOMÍA PATOLÓGICA									
DL0311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	
DL2016	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2997	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2017	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL2996	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3429	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	
DL3430	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA DERMATOLOGÍA									
DL0322	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE7	00060	TC	
DL2049	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL3304	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA



D12.018	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D13.303	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D13.417	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06		
D12.964		CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA								
ÁREA MEDICINA										
DF1058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3399	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3219	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA								
DF3220	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA								
DF3221	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA								
DF3222	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA								
D11.992	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	SA	
D11.992	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA	
D13.305	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L2	C		CE9	00064	TP04	SA	
D10.978	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D10.980	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D10.981	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.019	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.020	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.021	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.022	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.023	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA								
D12.024	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.025	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.026	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.027	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.028	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.029	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.033	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.035	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.036	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.037	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.039	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.040	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.041	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.042	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.043	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.044	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.045	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.046	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.751	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	
D12.752	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA	



D12.777	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.331	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.332	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.333	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.334	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
ÁREA MICROBIOLOGÍA									
DF2881	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3193	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3349	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2883	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1871	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0945	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1325	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D11.400	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D11.987	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
D13.523	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	SA
ÁREA NEUROLOGÍA									
DF3222	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (INT)	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA PEDIATRÍA									
DF2896	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
D10.974	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.006	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.007	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.008	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.009	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.010	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.011	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.012	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.013	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.014	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.015	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.167	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.168	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.186	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.187	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D10.928	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
ÁREA RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA									
DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3223	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D13.212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12.433	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
D12.002	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.003	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D12.004	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.005	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.760	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.829	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.830	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.182	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.183	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.184	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.001	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.185	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.778	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD									
ÁREA FILOLOGÍA GRIEGA									
DF3352	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2801	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1084	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA FILOLOGÍA LATINA									
DF2561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3444	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE1	0500	TC	SA
DF2650	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1316	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3483	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D10.532	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D13.188	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE10	00065	TP06	SA
D13.558	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE10	00065	TP06	SA
ÁREA HISTORIA ANTIGUA									
DF0533	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0535	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN									
ÁREA DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR									
DF3339	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1175	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2693	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3484	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1278	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2597	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2955	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3013	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3068	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3135	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3367	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3401	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3524	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3525	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DL3526	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DL3553	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3364	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00060	TC	SA
DL1431	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL2153	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3296	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC	SA
DL1014	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2153Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00068	TP06	SA
DL2709	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2946	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2947	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3070	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3109	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3227	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3228	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3249	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE10	00065	TP06	SA
ÁREA MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN									
DF1176	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1275	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1434	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2820	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2821	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2903	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3306	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3393	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3424	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN									
DF3369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN								
	ÁREA CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS								
DF0629	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0639	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1254	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2329	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1819	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI1374	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI2906	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI0628	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DI0630	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DI1338	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
	ÁREA INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN								
DF3252	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3486	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI1113	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI2968	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1956	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI0637	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC	Suspensión
DI0643	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI0644	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI13022	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
	ÁREA INGENIERÍA DEL TERRENO								
DF1573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI2969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1572	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	C	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D1.2326	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
ÁREA INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS DE LOS DEPORTES									
D1.2327	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.0645	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
D1.0646	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D1.2328	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.2395	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA INGENIERÍA HIDRÁULICA									
DF2330	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D1.0634	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.2900	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
D1.0635	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE7	00060	TC	SA
D1.3140	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO									
ÁREA DERECHO CIVIL									
DF0602	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3255	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3372	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0817	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1338	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1339	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D1.1205	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.3531	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
D1.0598	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.1207	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP04	SA
D1.1208	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL									
DF3340	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3445	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2333	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
D1.2662	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D1.2786	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D1.0622	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
D1.0811	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.1226	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.1605	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3063	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3419	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO									



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	CA	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1131	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1091	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2684	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SE
ÁREA DERECHO MERCANTIL									
DF2887	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2430	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DF0812	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1341	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL0620	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DL0601	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0618	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0619	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1604	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3141	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DERECHO ROMANO									
DF1384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL0617	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2902	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA FILOSOFÍA DEL DERECHO									
DL0611	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES									
DF3209A	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	
DL3532	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO									
Denominación del puesto									
ÁREA DERECHO ADMINISTRATIVO									
DF0572	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1158	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2411	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DL2932	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2700	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5	00062	TC	SA
	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL0783	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1615	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2381	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2970	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA



D1.3.026	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3.103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
	ÁREA DERECHO CONSTITUCIONAL								
DF0586	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	CS
DF0804	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.0.587	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
D1.3.325	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
D1.3.528	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	
D1.0.587Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
D1.3.326	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3.528Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	
D1.3.529	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	
	ÁREA DERECHO ECLESIASTICO Y DEL ESTADO								
DF3344	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
	ÁREA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO								
DF0591	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SE
DF3446	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF0810	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1936	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3488	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1385	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D1.2.950	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.3.018	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
	ÁREA DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES								
DF2409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SE
D1.1.112	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.3.425	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	
	ÁREA DERECHO PENAL								
DF0242	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3197	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3447	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A29	CE1	0500	TP06	SA
DF0580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.3.414	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
D1.3.418	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3.310	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC	SA
D1.3.530	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE7	00061	TC	SA
D1.3.530Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
	ÁREA DERECHO PROCESAL								
DF1215	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.0.220	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.0.757	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE5	00062	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D10590	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO		C			00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL									
ÁREA DIBUJO									
D11941	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
D13428	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC	SA
D13555	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE6	00061	TC	SA
D12669	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
D13211	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL									
DF2912	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0737	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0741	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1357	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2620	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1230	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D11262	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12399	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D13042	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D10738	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D11292	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13116	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D13123	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13170	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13171	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL									
DF0729	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1015	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D11017	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D12720	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D13441	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D10740	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D10747	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D13029	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13119	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D13172	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA									
DF0743	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3257	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0736	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0735	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D1.0064	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D1.2699	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC	SA
D1.3311	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3536	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC	SA
D1.3536Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA									
DF2916	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2889	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1104	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1163	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1164	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1165	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1260	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1408	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2621	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.1105	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C	A27	CE4	00063	TC	SA
D1.1160	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.1258	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC	SA
D1.1409	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	No Activa
D1.1410	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.2698	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.2722	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D1.1107	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE5	00062	TC	SA
D1.3537	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D1.3560	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D1.3218	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D1.3329	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA MÚSICA									
DF2668	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS									
ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES									
DF2663	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0390	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3256	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3490	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3491	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF3492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D10380	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D10382	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12725	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12973	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D13033	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D13035	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D10385	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D13554	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12846	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12847	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12848	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12851	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12853	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13210	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR/PAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS									
DF0374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3258	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D10376	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12803	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D13229	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
D10389	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D13406	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D13534	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D13535	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D12860	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D12861	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D13108	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
D13173	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D13533	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00061	TC	SA
D13559	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE10	0500	TC	SA
DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, DE LAS LENGUAS Y LAS LITERATURAS									
ÁREA DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA									
DF3276	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1330	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1361	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2105	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2691	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2715	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D1.0214	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.2352	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.2355	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.2579	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.2716	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.2806	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.3036	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE6	00061	TC	SA
D1.2812	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE6	00061	TC	
D1.1587	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE9	00064	TP06	SA
D1.3030	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE9	00064	TP06	SA
D1.3117	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE9	00064	TP06	SA
D1.3142	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE9	00064	TP06	SA
D1.3143	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE9	00064	TP06	SA
D1.3251	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES								
DF3199	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.0652	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.2945	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.3124	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.0649	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE5	00062	TC	SA
D1.0650	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE5	00062	TC	SA
D1.0654	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE6	00061	TC	SA
D1.0655	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE6	00061	TC	SA
D1.3538	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE6	00061	TC	SA
D1.0656	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE9	00064	TP06	SA
D1.0658	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L3		CE9	00064	TP06	SA
D1.0663	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE9	00064	TP06	SA
D1.2857	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CE9	00064	TP06	SA
D1.2858	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA								
ÁREA COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS								
DF1546	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2317	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2318	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3493	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	A27	CE2	0504	TC	SA
D1.1984	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.2701	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2		CE4	00063	TC	SA
D1.3071	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3		CE4	00063	TC	SA
D1.2974	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3		CE9	00064	TP06	SA



DL1230	PROFESOR ASOCIADO	L3	C	A29	CE9	00064	TP06	SA
ÁREA ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS								
DF1860	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0432	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3202	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3494	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0332	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0428	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1189	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1347	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1985	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2134	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2321	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0431	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DL1412	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1972	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL1974	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2136	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2319	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2322	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2730	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3073	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3075	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3077	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL0766	PROFESOR COLABORADOR	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DL1609	PROFESOR COLABORADOR	L5	C		CE5	00062	TC	SA
DL2134	PROFESOR COLABORADOR	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL1610	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	L5	C		CE6	00061	TC	SA
DL0570	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0790	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1539	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1545	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1872	PROFESOR ASOCIADO	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2624A	PROFESOR ASOCIADO	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA SOCIOLOGÍA								
DF2132	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL0339	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL0436	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1111	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL1212	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	L3	C		CE4	00063	TC	SE



Código	Denominación del puesto	Centro	Nivel CD	C. Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D11827	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C			SA
D12444	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00063	TC	SA
D12639	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00063	TC	SA
D12975	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00063	TC	SA
D12976	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00063	TC	SA
D12978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	00063	TC	SA
D11268	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00062	TC	SA
D12977	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	00061	TC	SA
D13337	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	00061	TC	SA
D13539	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C	00061	TC	SA
D13540	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00061	TC	SA
D10728	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	00064	TP06	SA
D11845	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D12103	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13098	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13174	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00064	TP06	SE
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA							
ÁREA ECONOMÍA APLICADA							
DF0417	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0500	TC	SA
DF3449	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	0500	TC	SA
DF0418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF0775	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF0776	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF1184	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF1185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF1387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF1602	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	0504	TC	SA
DF3208	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	0504	TC	SA
DF0547	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	L3	CA	0506	TC	SE
D12316	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00063	TC	SA
D12637	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00063	TC	SA
D12721	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	00063	TC	SA
D12909	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	00063	TC	SA
D10346	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	00061	TC	SA
D10995	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00062	TC	SA
D11607	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00062	TC	SA
D12425	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00062	TC	SA
D10281	AYUDANTE	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	00060	TC	SA
D13039	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00060	TC	SA
D13100	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C	00064	TP06	SA
ÁREA FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO							



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF2450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0044	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0282	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1303	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1868	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL0422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL0802	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL0969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL2383	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE5	00062	TC	SA
ÁREA HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS									
DF3200	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3392	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1346	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL0308	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE5	00062	TC	SA
DL2638	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE5	00062	TC	SA
DL1611	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE7	00060	TC	SA
DL3420	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A27	CE9	00064	TP06	SA
ÁREA MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA									
DF1490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3450	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1187	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1345	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL0430	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE6	00061	TC	SA
DL2905	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL0360	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE5	00062	TC	SA
DL0814A	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A27	CE9	00064	TP06	SA
DL2109	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A27	CE6	00061	TC	SA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD									
ÁREA ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD									
DF1499	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1862	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0273	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0278	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1117	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



DF1429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1913	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2127	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2790	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3495	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1498	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DF0277	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0414	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0832	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1196	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1197	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SE
DF1201	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SE
DF1354	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1914	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2128	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2131	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2133	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1200	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS (INT)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0818	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI1199	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI1389	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI1497	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI2110	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI2138	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI2336	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI2898	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI2936	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L5	C	A26	CE6	00061	TC	SA
DI2937	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI3043	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI3133	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DI0269	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI0272	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI0833	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI1045	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI1612	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI1613	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI2137	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE5	00062	TC	SA
DI0819	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE6	00061	TC	SA
DI3411	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	A26	CE6	00061	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D13556	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C			SE
D13541	AYUDANTE	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00060	TC	TC
D10271	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D10283	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D10773	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D10841	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D11274	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D11429A	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	00064	TP06	SA
D11830	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	00064	TP06	SA
D12938	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13046	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13080	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13095	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13097	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13106	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
D13134	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	00064	TP06	EF
D13312	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00064	TP06	SA
D13436	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	00064	TP06	SA
D13541Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA							
ÁREA ENFERMERÍA							
DF2924	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0500	TC	SA
DF0896	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF0904	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF1363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF1676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	0504	TC	SA
DF1680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF1698	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	0504	TC	SA
DF2000	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF3259	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	0504	TC	SA
DF3371	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF3388	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0504	TC	SA
DF1362	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	CA	0506	TC	SA
DF1745	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	0506	TC	SA
D10901	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	00063	TC	SA
D11061	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L3	C	00063	TC	SA
D12307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00063	TC	SA
D12308	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00063	TC	SA
D12427	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00063	TC	SA
D12633	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	00063	TC	SA
D12696	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	00063	TC	SA



D13.047	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE4	00063	TC	SA
D13.048	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE4	00063	TC	SA
D13.054	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE4	00063	TC	SA
D13.149	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE4	00063	TC	SA
D10.898	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC	SA
D11.644	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D11.666	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE5	00062	TC	SA
D11.726	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC	SA
D11.728	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC	SA
D11.730	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC	SA
D11.735	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE5	00062	TC	SA
D12.428	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D12.429	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D12.626	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D12.627	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D12.824	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE5	00062	TC	SA
D13.049	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE6	00061	TC	SA
D13.051	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE6	00061	TC	SA
D10.890	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D10.894	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D10.899	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D11.638	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L5	C	CE7	00060	TC	SA
D11.651	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00061	TC	SA
D11.677	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE7	00061	TC	SA
D11.729	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE7	00060	TC	SA
D13.125	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00060	TC	SA
D13.146	AYUDANTE	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE7	00060	TC	SA
D13.232	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D13.314	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D13.394	AYUDANTE	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE7	00060	TC	SA
D13.426	PROFESOR ASOCIADO							
D11.482	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D11.483	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D11.484	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D11.485	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.079	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.080	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.081	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.082	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.083	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.084	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.085	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA
D12.086	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE11	00067	TP03	SA



D.11.645	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.647	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.649	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP03	SA
D.11.650	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.653	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.655	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.658	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.662	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.667	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.675	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.678	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.682	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.690	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.734	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.739	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.740	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.741	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.742	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.744	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.746	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.989	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.990	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.11.991	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.12.163	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.12.306	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.12.526	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.12.529	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.056	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.057	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.145	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.147	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.231	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.233	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.234	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.297	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.313	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.315	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.395	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.421	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.422	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C	CE9	00064	TP06	SA
D.13.426	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C	CE9	00064	TP06	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA								
DF0296	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0759	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	SA
DI2979	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	SA
DI0086	AYUDANTE	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE7	00060	TC	SA
DI3164	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA								
DF0288	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1039	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1449	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2286	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2879	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1788	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	C		CE4	00063	TC	SA
DI1951	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	C		CE4	00063	TC	SA
DI1132	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	C		CE5	00062	TC	SA
DI1448	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	C		CE5	00062	TC	SA
DI1939	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE5	00062	TC	SA
DI2415	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE5	00062	TC	SA
ÁREA INGENIERÍA CARTOGRAFICA, GEODESIA Y FOTOGRAFIA								
DF3190	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1522	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1778	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1781	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1786	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1792	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1980	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3271	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1286	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1780	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1783	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1787	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1789	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1790	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1791	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI2953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	SA
DI2980	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	SA
DI1779	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE5	00062	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L4	L3	C	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DL1785	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA									SA
DL1979	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA									SA
ÁREA PROYECTOS DE INGENIERÍA											
DF3343	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF1253	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF2285	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4		CA		A26	CE3	0506	TC	SA
DL0289	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3		C			CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL											
ÁREA LENGUA ESPAÑOLA											
DF0964	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF0446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1461	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF2387	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF3498	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DL3059	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		C			CE4	00063	TC	SA
DL3129	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C			CE4	00063	TC	SA
DL3543	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		C			CE6	00061	TC	SA
DL0442	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		C			CE10	00065	TP06	SA
ÁREA LINGÜÍSTICA GENERAL											
DF2804	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF2457	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1462	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA											
DF3196	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF3351	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF1876	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA		A27	CE2	0505	TC	SA
DF0438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF0447	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF0448	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF2497	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA											
ÁREA FILOLOGÍA INGLESA											
DF3274	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4		CA		A29	CE1	0500	TC	SA
DF0487	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF0489	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF0496	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1083	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1101	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA		A27	CE2	0504	TC	SA
DF1464	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3		CA		A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA									
Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1865	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3378	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3499	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0485	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SE
DF0495	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0821	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	L2	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DL1504	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2539	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL3151	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL1849	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL2657	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL0486	AYUDANTE	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE6	00064	TC	SA
DL0497	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL1474	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3324	AYUDANTE	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC	SA
DL3327	AYUDANTE	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3335	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3407	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE7	00060	TC	SA
DL3542	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL3557	AYUDANTE	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE7	00060	TC	SA
DL0484	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0486Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00060	TP06	SA
DL0489	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0494A	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1474Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL11616	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
DL11664	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
DL11665	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL11747	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2867	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3328	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3336	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3396	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3423	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3542Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3557Z	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3189	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE10	00065	TP06	SA
ÁREA FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR									
DF1312	CA TETRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF2805	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3362	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2452	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA									
DF3451	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3386	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA FÍSICA DE LA TIERRA									
DF2453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3452	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF0035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0037	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1777	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2482	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI2622	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DI3300	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
ÁREA FÍSICA TEÓRICA									
DF0092	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0525	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3291	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3453	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0960	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA ÓPTICA									
DF2792	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0946	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2263	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA									
Denominación del puesto									
Centro									
F.P.									
Nivel CD									
C.Espec.									
Adscripción C/CAT									
Dedic.									
Situación Adva									
ÁREA FÍSICA APLICADA									
DF0019	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2793	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2891	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2892	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2895	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3454	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3455	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3456	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3457	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3458	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0021	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0026	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D13013	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
D10087	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE6	00061	TC	
D13435	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	
	ÁREA INMUNOLOGÍA								
DF3345	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
D13235	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	
	DEPARTAMENTO HISTORIA								
	ÁREA ARQUEOLOGÍA								
DF0914	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0685	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0686	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
	ÁREA CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS								
DF1093	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D12391	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
	ÁREA FILOSOFÍA								
D10708	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE6	00061	TC	SA
D10707	PROFESOR EMÉRITO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE10	00065	TP06	SA
	ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA								
DF0705	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2114	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2488	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2665	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0701	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0706	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3381	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D12114	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
	ÁREA HISTORIA DE AMÉRICA								
D13215	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
	ÁREA HISTORIA MEDIEVAL								
DF2795	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3198	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0690	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0692	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
	ÁREA HISTORIA MODERNA								
DF0298	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2703	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3360	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3462	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0697	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0700	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DI.2.673	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C			00.063	TC	SA
ÁREA PREHISTORIA									
DF2651	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1294	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2554	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI.3.192	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR(PI)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00.063	TC	SA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN									
ÁREA BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN									
DF2886	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3463	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1097	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1245	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1246	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1492	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1529	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1534	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1155	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1157	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI.1.156	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00.063	TC	SA
DI.1.495	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00.061	TC	SA
DI.2.915	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00.061	TC	SA
DI.1.096	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00.064	TP06	SA
DI.1.935	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE DERECHO	L3	C		CE9	00.064	TP06	SA
ÁREA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD									
DF2446	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2528	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3502	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI.2.511	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00.063	TC	SA
DI.3.130	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE4	00.063	TC	SA
DI.2.282	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00.062	TC	SA
DI.2.642	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00.062	TC	SA
DI.2.658	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00.062	TC	SA
DI.2.619	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00.061	TC	SA
DI.2.926	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00.061	TC	SA
DI.1920	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00.064	TP06	SA
DI.2.448	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00.064	TP06	SA
DI.2.547	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00.064	TP06	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
ÁREA PERIODISMO									
DF1851	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL3427	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DL3544	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA									
ÁREA ELECTRÓNICA									
DF3278	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3464	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1290	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1812	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3505	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0479	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL2672	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL1569	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL1811	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	SA
DL1958	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	SA
ÁREA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA									
DF3280	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0075	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1968	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3506	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1863	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3011	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3121	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA									
DF0472	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0473	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1182	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1375	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3377	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3384	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0141	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1370	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL2398	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1982	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA									
DF0994	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3465	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1337	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1970	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2270	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2648	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0470	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF2386	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1969	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL1971	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES									
ÁREA CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA									
DF1313	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2661	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0752	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2363	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2438	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2647	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2266	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DL2364	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL3214	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN									
DF0475	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL3060	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DL2414	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA INGENIERÍA MECÁNICA									
DF2385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2623	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0965	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1307	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00061	TC	SA
DL1129	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE5	00062	TC	SA
ÁREA MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS									
DF3281	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3466	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0803	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3507	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1120	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2145	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DL2982	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D13079	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES		C			00063	TC	SA
ÁREA MECÁNICA DE FLUIDOS									
DF2796	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2413	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3373	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3508	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D12983	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS									
DF1130	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3201	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1469	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D11146	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	EXCEDENCIA
D11169	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE4	00063	TC	SA
D12984	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL									
ÁREA INGENIERÍA AGROFORESTAL									
DF3275	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2299	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2666	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3367	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0477	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0627	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
D12422	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA
D12625	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	EV
D10626	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
D11943	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
D11944	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
D12300	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
D12899	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE5	00062	TC	SA
D12899	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE6	00061	TC	SA
D11945	AYUDANTE	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE7	00060	TC	SA
D13309	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA PRODUCCIÓN VEGETAL									
DF2108	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0181	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0185	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1857	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1875	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1948	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1965	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2600	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3380	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF3504	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1323	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1446	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1877	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0193	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI1953	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA
DI2297	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE4	00063	TC	SA
DI2434	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI2636	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI8438	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR (PI)	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI1520	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DI1947	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DI1963	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA									
ÁREA INGENIERÍA QUÍMICA									
DF0133	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0760	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2489	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2923	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3356	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3365	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3467	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1915	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2348	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2369	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2460	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2474	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2734	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA QUÍMICA FÍSICA									
DF0248	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0989	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2797	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2884	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3195	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3354	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0250	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0254	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2350	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3206	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



DEPARTAMENTO INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS									
Código	Denominación del puesto	Centro	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva	
ÁREA INGENIERÍA TELEMÁTICA									
DF2123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF2274	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF2594	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SE	
DF3262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SE	
DF0669	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF2124	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF2275	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DL1809	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE4	00063	TC	SA	
DL2392	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	EXCED.	
DL2583	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE4	00063	TC	SA	
DL2643	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE4	00063	TC	SA	
DL2642	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	C		CE5	00062	TC	SA	
DL3545	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	C		CE6	00061	TC	SA	
DL2276	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	C		CE9	00064	TP06	SA	
ÁREA LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS									
DF2704	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3346	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF3347	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A29	CE1	0500	TC	SA	
DF0680	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF0681	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SE	
DF0683	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1099	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1100	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1228	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1241	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF1798	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF2264	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF3503	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A27	CE2	0504	TC	SA	
DF0677	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF0862	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF1244	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE DERECHO	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF1425	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF1426	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	
DF1525	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	CA	A26	CE3	0506	TC	SA	



Código	Denominación del puesto	Centro	L4	CA	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1803	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1806	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1848	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DI0349	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1094	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1242	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	SA
DI1524	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1798	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DI1804	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DI2419	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DI2473	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI2517	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI2522	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI3017	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DI3131	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI1153	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE5	00062	TC	SA
DI2420	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI2543	PROFESOR COLABORADOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI3025	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DI3546	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI0998	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DI2449	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS Y LINGÜÍSTICAS COMPARADAS									
	ÁREA ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS								
DI1213	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI2608	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
	ÁREA FILOLOGÍA ALEMANA								
DF3342	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2617	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI2656	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI2705	PROFESOR LECTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C			00075	TC	SA
	ÁREA FILOLOGÍA FRANCESA								
DF1041	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI2593	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI3132	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1452	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DI0513	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DI2388	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00061	TC	SA
DI0516	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI2986	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI3236	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
ÁREA FILOLOGÍA ITALIANA									
DF0520	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1222	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1314	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA									
DF2510	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1927	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2353	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2459	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3268	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2354	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2599	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE5	00062	TC	SA
DL2532	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2533	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL2881	PROFESOR LECTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00075	TC	SA
DL3104	PROFESOR LECTOR	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00075	TC	SA
ÁREA TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA									
DF3353	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0453	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1993	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2355	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3468	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS									
ÁREA ÁLGEBRA									
DF0115	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0593	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0938	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL1918	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO									
DF0102	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2919	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0107	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0123	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1795	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL0121	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL0111	AYUDANTE	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE7	00060	TC	SA
ÁREA ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA									
DF0120	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0424	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA



DF1138	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3469	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3470	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0243	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0616	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0761	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1588	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2112	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2113	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2116	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2343	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2344	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2345	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2346	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2928	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3269	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3272	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1796	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1252	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DL2344	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3118	PROFESOR ASOCIADO	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	L5	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA									
DF0550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1398	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3374	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2649	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA MATEMÁTICA APLICADA									
DF0234	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0780	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0940	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1019	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1439	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1441	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2564	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3265	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3509	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3510	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2117	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DF0125	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0236	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF0238	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL0127	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L4	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
D11794	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C			00063	TC	SA
D11940	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C			00063	TC	SA
D11960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			00063	TC	SA
D11978	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C			00063	TC	EV
D12724	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C			00063	TC	SA
D11960	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			00060	TC	SA
D11793	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C			00062	TC	SA
D11952	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLEASNCIA	L5	C			00061	TC	SA
D13547	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C			00061	TC	SA
D10117	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	C			00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO MEDICINA ANIMAL									
ÁREA ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA									
DF0538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2921	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3288	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3350	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3357	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0539	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0544	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0545	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0664	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0934	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL									
DF3284	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3471	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3472	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0555	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0561	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0667	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0967	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1035	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2151	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3205	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D10782	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00063	TC	SA
D11404	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00063	TC	SA
D10562	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00061	TC	SA
D10569	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00061	TC	SA
D13176	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00064	TP06	SA
D13237	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C			00064	TP06	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DL3238	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3316	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP04	SA
DL3317	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP04	SA
DL3318	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP04	SA
DL3412	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL3413	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS									
ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA									
DF1134	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3473	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF3474	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF0407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1581	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1911	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2149	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2150	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2324	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3267	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2907	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL3166	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE4	00063	TC	SA
DL3319	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	C	A27	CE6	00061	TC	SA
DL3551	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C	A27	CE6	00061	TC	SA
DL3432	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03	
DL3434	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE11	00067	TP03	
ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL									
DF0405	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3194	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0031	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0394	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0396	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0682	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0972	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1052	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1053	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1054	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1055	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1056	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1300	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2435	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	L3	CA	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF3383	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3511	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2148	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		C		CE4	00063	TC	SA
ÁREA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS										
DF3285	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3475	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF3476	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A29	CE1	0504	TC	SA
DF1582	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1583	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1909	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1955	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2262	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2323	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2366	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3382	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3512	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL3320	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS	L2		C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA										
ÁREA ANTROPOLOGÍA SOCIAL										
DF1173	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1903	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO										
DF1906	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2146	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3514	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2987	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3		C		CE4	00063	TC	SA
DL1281	PROFESOR COLABORADOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE5	00062	TC	SA
DL2681	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE6	00061	TC	SA
DL3321	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE6	00061	TC	SA
DL3410	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE6	00061	TC	SA
DL0720	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE9	00064	TP06	SA
DL3243	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		C		CE9	00064	TP06	SA
DL3298	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE9	00064	TP06	SA
DL3402	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN										
DF3277	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0722	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2		CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1172	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3		CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2335	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2809	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3389	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI0717	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1351	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DI2988	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI3153	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI3239	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1110	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI1171	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI1516	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DI3322	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DI3409	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3156	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3178	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3302	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3548	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3549	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE6	00061	TC	SA
DI3550	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DI1011	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DI1216	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI2873	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DI3081	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI3240	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL									
DF3515	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DI1828	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DI1478	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DI3242	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DI3403	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA									
ÁREA QUÍMICA ANALÍTICA									
DF0052	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2486	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2798	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2885	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0049	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0095	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0987	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0991	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA



Código	Denominación del puesto	Centro	L2	F.P.	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF1124	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1961	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2349	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2370	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1224	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES	L2	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DL2456	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA									
ÁREA QUÍMICA INORGÁNICA									
DF0070	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF2490	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0073	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0077	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1159	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1336	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2368	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3391	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3516	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA QUÍMICA ORGÁNICA									
DF3192	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0057	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0058	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0059	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0060	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1195	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1962	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2603	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3261	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3385	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL2682	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2810	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL3244	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	FACULTAD DE CIENCIAS	L2	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL									
ÁREA PARASITOLOGÍA									
DF0787	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3348	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0540	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0551	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1513	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2463	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA SANIDAD ANIMAL									



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	CA	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF0560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	EXCED
DF0567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3294	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0568	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0830	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0831	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1033	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
ÁREA TOXICOLOGÍA									
DF3283	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3286	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0935	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3379	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE VETERINARIA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LOS COMPUTADORES Y DE LAS COMUNICACIONES									
ÁREA ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES									
DF3191	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3477	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3478	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3479	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF0675	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0676	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0858	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0506	TC	SA
DF0860	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF1328	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2125	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2618	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3517	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF0352	CATEDRÁTICO DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0505	TC	SA
DF1167	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF1808	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DL1427	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C	A26	CE4	00063	TC	SA
DL1959	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DL2417	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE4	00063	TC	SA
DL1801	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	SA
DL2273	PROFESOR COLABORADOR	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA	L4	C		CE5	00062	TC	SA
DL3552	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE6	00061	TC	SA
DL1148	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1149	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1465	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1526	PROFESOR ASOCIADO	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
ÁREA TEORÍA DE LA SEÑAL Y DE LAS COMUNICACIONES									



Código	Denominación del puesto	Centro	L3	CA	Nivel CD	C.Espec.	Adscripción C/CAT	Dedic.	Situación Adva
DF2913	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3480	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF1536	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2279	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2280	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF2595	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL3518	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DL3037	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	ESCUELA POLITÉCNICA	L3	C		CE4	00063	TC	SA
DEPARTAMENTO TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA									
ÁREA CIRUGÍA									
DF2925	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TC	SA
DF3397	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
DF3221	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A26	CE3	0506	TC	SA
DF3224	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD INTERINO	FACULTAD DE MEDICINA	L3	C		CE9	00064	TP06	SA
DF0771	PROFESOR TITULAR ESCUELAS UNIVERSITARIAS	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
DL1998	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL1928	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL0982	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL0983	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2058	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2059	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2060	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2061	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2062	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2063	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2064	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2071	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2072	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2073	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2074	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2075	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2768	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2770	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2771	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2772	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2773	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2774	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2990	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2991	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2992	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
DL2993	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA



D12.170	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.171	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.172	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.173	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.174	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.175	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.176	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.177	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.228	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.229	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.230	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL	L3	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.360	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.361	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.362	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.831	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
ÁREA HISTORIA DE LA CIENCIA									
DF0829	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D12.960	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	
ÁREA OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA									
D10.984	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.050	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.051	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.052	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.053	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.054	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.055	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.994	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.995	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
ÁREA OFTALMOLOGÍA									
DF0806	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	CA	A29	CE1	0500	TP06	SA
D12.789	PROFESOR ASOCIADO	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE9	00064	TP06	SA
D10.885	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.056	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.057	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.943	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
ÁREA OTORINOLARINGOLOGÍA									
DF1883	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FACULTAD DE EDUCACIÓN	L2	CA	A27	CE2	0504	TC	SA
D12.076	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.077	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.078	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D12.944	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.216	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA
D13.217	PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD	FACULTAD DE MEDICINA	L2	C		CE11	00067	TP03	SA



DF3538	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3539	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3540	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3541	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3542	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3543	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3544	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3545	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3546	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3547	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3548	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3549	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3550	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3551	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3552	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3553	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3554	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3555	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3556	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3557	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3558	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3559	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3560	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3561	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3562	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3563	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3564	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3565	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3566	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3567	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3568	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3569	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3570	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3571	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3572	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3573	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3574	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3575	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3576	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3577	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3578	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3579	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC
DF3580	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CA	A27	CE2	0504	TC

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto de trabajo en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADESCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas docentes (Departamentos y Área de Conocimiento) aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. CENTROS UNIVERSITARIOS.

Recoge la adscripción del puesto de trabajo al Centro Universitario conforme a la aprobación realizada por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

CA= Concurso de acceso. C= Concurso

6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

7. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado Universitario y en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

8. ADESCRIPCIÓN A CUERPOS O CATEGORÍAS LABORALES

Determina la adscripción de cada puesto a los cuerpos de funcionarios, conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o, categorías laborales conforme al Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

0500= Catedráticos de Universidad.
0504= Profesores Titulares de Universidad.
0505= Catedráticos de Escuelas Universitarias.
0506= Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.
00060= Ayudantes.
00061= Profesores Ayudantes Doctores.
00062= Profesores Colaboradores.
00063= Profesores Contratados Doctores.
00064= Profesores Asociados.
00065= Profesores Emeritos.
00067= Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
00068= Profesores Sustitutos.
00075= Profesor Lector.

9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

TC= Dedicación a tiempo completo.
TP06= Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP04= Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.
TP03= Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y de tutorías o asistencia al alumno.

10. OBSERVACIONES.



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
AÑO 2020**

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
0. GERENCIA												
0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA												
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE39,40,41,65,66	
0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD												
A. UNIDADES ESPECIALIZADAS												
A.1 VICEGERENCIAS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS												
PFR0005	Viceregente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,40,65,66	
A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS												
PFR0812	Viceregente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29/28	EG01 JP01	JP	A1/A2 AG01-03		FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE35,39,65,66	
A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS												
PFR0354	Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,18	FE35,39,46,51,52	
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE39,46,51,52	
A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0892	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03 AE11		FE35,53,54,55,58	
PFR0604	Jefe/a de Unidad Técnica	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03 AE11	ME04,05,06	FE44,53,54,55,58	
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0891	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE11		FE01,FE67	
PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE11		FE01,FE67	
PFR0896	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE11		FE01,FE67	
PFR0035	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFR0913	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01



A.3 DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0933	Delegado/a de Protección de Datos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03-08-09	ME02,06,10	FE39,62,67,96,105	O01
B. UNIDADES FUNCIONALES												
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS												
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,13	FE35,39,47,49	O01
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR												
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,13	FE35,39,47,49	
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS												
PFR0477	Jefe/a Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L3	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,13	FE35,39,47,49	
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
B.1.2 SERVICIO DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL												
PFR0938	Jefe/a de Servicio de Retribuciones y Seguridad Social	L1	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,09	FE35,39,47,49	O01
PFR0914	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0129	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE35,39,47,49	O01
B.1.2.a) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES												
PFR0121	Jefe/a de Sección de Retribuciones	L1	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,09	FE35,39,47,49	
PFR0116	Jefe/a de Negociado de Nóminas del Personal en Formación	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE35,39,47,49	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0939	B.1.2.b) SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Jefe/a de Sección de Seguridad Social	L1	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	ME05,07,09	FE35,39,47,49	
PFR0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	21	EG13		M		FE35,39,47,49	
PFR0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	21	EG13		M		FE35,39,47,49	
PFR0531	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03		M		FE35	O13
PFR0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,46	O01
PFR0789	B.1.3 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L1	4	N	C	26	EG05		M		FE34	O13
PFR0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG12		M		FE16	
PFR0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG12		M		FE16	
PFR0563	B.1.3 b) UNIDAD TÉCNICA Jefe/a de la Unidad de Ergonomía y Psicología Aplicada	L1	4	N	C	25	EG08		M		FE17	
PFR0701	Puesto Base Especializado Prevención Nivel Intermedio	L3	6	N	C	20	EG14		M		FE26	
PFR0919	Puestos Base Especializado Nivel Superior (Higiene Industrial)	L1	6	N	C	24/22	EG09-12		M		FE103	
	B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA											
PFR0940	Jefe/a de Área Económica y Presupuestaria	L1	2	N	LD	28	EG02	...JP02	JP	ME05,07,14,15	FE6,40,47,48,59,63	
PFR0098	B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	O01
PFR0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M		FE36,40,47,48,59	O01
PFR0099	B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	
PFR0102	Jefe/a de Negociado de Control de Ingresos	L2	5	N	C	21	EG13		M		FE36,40,47,48,59	
PFR0100	B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	
PFR0101	Jefe/a de Negociado de Pagos y Tesorería	L2	5	N	C	21	EG13		M		FE36,40,47,48,59	
PFR0936	Jefe/a de Negociado de Control Presupuestario	L2	5	N	C	21	EG13		M		FE36,40,47,48,59	
PFR0846	B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	ME05,07,15	FE36,40,47,48,59	
PFR0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	21	EG13		M		FE36,40,47,48,59	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0078	B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	L2	3	N	C	27	EG03	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	O01 -O02
PFR0085	Jefe/a de Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0847	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,47,48,63	O01
PFR0079	B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS	L2	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0081	Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación de Obras	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación de Suministros	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación de Servicios y Otros	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0848	B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO	L2	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0084	Jefe/a de Sección de Patrimonio	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0509	B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - BADAJOZ-	L2	4	N	C	24	EG09	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0089	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0090	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0937	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG13	JP	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0093	B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO - CÁCERES-	L3	4	N	C	24	EG09	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0095	Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0088	B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS - BADAJOZ-	L2	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,07,14	FE36,40,47,48,63	
PFR0510	Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
PFR0510	Jefe/a Negociado de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,47,48,63	
	B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0131	B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO	L2	3	N	C	27	EG03	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, FE41	O01
PFR0139	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01
PFR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE37, FE41	O01



PPR0156	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01 -O16
PPR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0879	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0880	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO											
PPR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05	ME05,08,16	FE37, FE41
PPR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
PPR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS											
PPR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Coordinación de Centros	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
PPR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
PPR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
PPR0378	Jefe/a de Negociado de Coordinación Académica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
B.3.1.c) UNIDAD DE COORDINACIÓN											
PPR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09	M	A1 AG08	FE18,37,41,70,73	O06
PPR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09	FE18,37,41,70,73	O06
B.3.2 SERVICIO DE BECAS, ESTUDIOS DE POSGRADO Y TÍTULOS PROPIOS											
PPR0478	Jefe/a de Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos propios	L3	3	N	C	27	EG03	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, 41, 64
PPR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PPR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PPR0143	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01 -O16
PPR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0155	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01 -O02
PPR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PPR0328	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PPR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS Y ESTUDIOS DE POSGRADO											
PPR0149	Jefe/a de Sección de Becas y Estudios de Posgrado	L3	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2 AG01-03	ME05,08,16	FE37, 41, 64
PPR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, 41, 64	FE37, 41, 64
PPR0151	Jefe/a de Negociado de Becas	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, 41, 64	FE37, 41, 64
PPR0136	Jefe/a de Negociado de Estudios de Posgrado	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41
PPR0154	Jefe/a de Negociado de Estudios de Posgrado	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	FE37, FE41



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	B.3.2b) SECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS											
PF0372	Jefe/a de Sección de Formación Continua y Títulos Propios	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	ME05,08,17	FE37, FE41	
PF0138	Jefe/a de Negociado de Títulos Propios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1		FE37, FE41	
PF0602	Jefe/a de Negociado de Formación Continua	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1		FE37, FE41	
	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS											
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas											
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	ME05,07,08	FE5, 36, 37,40,41	
	B.4.1.a) Secretaría Administrativa											
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1		FE35,37,41	
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1		FE35, 36, 40	
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1		FE36, 37, 40, 41, 46	
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2		FE40,41,65,66	
PFH0175	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	JP09	C1/C2		FE44,53,54,55	O01
PFH0173	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O16
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.4.1.b) Servicios Comunes											
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	JP10	JP			O01
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1			O01
PFH0696	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1			O01-008-009
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1			O01-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1			O01-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	O01
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2		FE05 FE50	O01
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2		FE22 FE50	O01
PFH0888	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0900	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0901	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0906	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2		FE50	
PFH0907	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2		FE22 FE50	O01



PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	N05	NOC	C2	AG21	FE50	O17	
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	N05	NOC	C2	AG21	FE50	O17	
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	N05	NOC	C2	AG21	FE50		
B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S	Adscripción C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFM0184	B.4.2.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	
PFM0466	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41,46	
PFM0182	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFM0187	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15		M	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFM0183	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01 -O16
B.4.2.b) Servicios Comunes														
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11			O01
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE35, FE50	
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21		FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21		FE50	
PFM0902	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21		FE50	
PFM0922	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21		FE50	
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS														
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S	Adscripción C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	ME05,07,08	FE35,36,37,40,41	
PFF0207	B.4.3.a) Secretaría Administrativa Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41	
PFF0213	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05		FE36,37,40,41,46	
PFF0208	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14		M	C1/C2	AG05-06		FE40,41,65,66	
PFF0212	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	JP09	JP	C1/C2	AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFF0209	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06		FE36,37,40,41,46	O01
B.4.3.b) Servicios Comunes														
PFF0908	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE05 FE50	O01
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG19-21		FE25	O01
PFF0623	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2	AG19-21		FE22 FE50	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	O22
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES ECONÓMICAS Y												
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE5, 36, 37, 40, 41	
PFE0190	B.4.4.a) Secretaría Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE37, FE41	
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	
PFE0201	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66	
PFE0203	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFE0195	Jefe de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O16
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O16
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFE0202	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
B.4.4.b) Servicios Comunes												
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP10	JP	A2/C1	AG09-11		O01
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01
B.4.5 FACULTAD DE DERECHO												
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE5, 36, 37, 40, 41	
PFB0218	B.4.5.a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFB0219	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66	O01
PFB0223	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01
PFB0220	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01



PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFB0705	B.4.5.b) Servicios Comunes	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG09-11	FE35, FE50	O01	
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	JP	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01	
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01	
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE50	O01	
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	O01	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	O01	
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Adscripción C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFB0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFB0226	B.4.6.a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41		
PFB0228	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66		
PFB0905	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01	
PFB0231	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02	
PFB0229	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFB0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFB0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFB0707	B.4.6.b) Servicios Comunes	L3	5	N	C	19	EG14	JP	C1/C2	AG19-21	FE35, FE50		
PFB0632	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	O01	
PFB0633	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16-17	M/T	C2	AG21	FE50	O13	
PFB0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50		
PFB0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50		
PFB0800	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22, FE50	O01	
PFB0845	B.4.6.c) Granja Veterinaria	L3	6	N	C	16	EG17	M	C2	AG22	FE101		
	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Adscripción C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07	JP	A2/C1	AG03-05	ME05, 07, 08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFA0234	B.4.7.a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41		
PFA0235	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66		
PFA0237	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01	
PFA0236	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.4.7.b) Servicios Comunes												
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11		FE23	O01
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE27	O01
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE27, FE50	O01
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22, FE50	O01
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA												
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Méritos	Formación Específica	Observac.
PPF0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37,40, 41	
PPF0253	B.4.8.a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE37, FE41	
PPF0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36, FE40	
PPF0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PPF0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41 46	
PPF0256	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PPF0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01
PPF0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01
PPF0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01
PPF0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01- O16
PPF0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41 46	O01
B.4.8.b) Servicios Comunes												
PPF0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE10		FE19	
PPF0569	Jefe/a de Unidad Técnica de Informática -Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	21	EG13 JP10	JP	A2/C1 AG09-11			O19
PPF0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PPF0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	A2/C1 AG09-11		FE35,FE50	O01
PPF0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C2 AG19-21		FE25 FE50	O01
PPF0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PPF0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PPF0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN												
PFG0243	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFG0244	B.4.9.a) Secretaría Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFG0245	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFG0251	Secretario/a de Decano	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFG0246	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFG0247	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0248	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0249	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0570	B.4.9.b) Servicios Comunes	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1 AG09-11			O01
PFG0821	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFG0646	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0647	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0648	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFG0924	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN												
PFN0238	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFN0239	B.4.10.a) Secretaría Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFN0240	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	O01
PFN0242	Secretario/a Decano	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFN0241	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFN0324	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFN0909	B.4.10.b) Servicios Comunes	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFN0822	Puesto Base de Informática	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFN0842	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFN0843	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES												
PFI0265	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE5, 36, 37, 40, 41	
PFI0266	B.4.11.a) Secretaría Administrativa	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36,37,40,41	
PFI0497	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36, 37, 40, 41, 46	
PFI0267	Secretario/a de la Unidad Departamental	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFI0337	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFI0268	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O16
PFI0269	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
B.4.11.b) Servicios Comunes												
PFI0571	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFI0801	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-O12
PFI0910	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-O12
PFI0719	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFI0878	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05, FE50	O01
PFI0649	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFI0650	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFI0651	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS												
PFI0272	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE5, 36, 37, 40, 41	
PFI0273	B.4.12.a) Secretaría Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFI0274	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFI0275	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFI0277	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFI0278	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFI0487	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
B.4.12.b) Servicios Comunes												
PFI0720	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFI0652	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21		FE12	O01-008-009
PFI0865	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			
PFI0699	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PFI0653	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	O01
PFI0654	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFI0655	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	



PFU0656	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01
PFU0657	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFU0658	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFJ0498	Administrador/a	L4	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE5, 36, 37, 40, 41	O15
PFJ0279	B.4.13.a) Secretaría Administrativa	L4	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFJ0280	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66	
PFJ0491	Secretario/a de Director	L4	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0941	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01
PFJ0499	Gestor/a de Calidad	L4	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0488	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFJ0721	B.4.13.b) Servicios Comunes	L4	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG09-11		O01
PFJ0722	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG15-18		O01-009-012
PFJ0723	Puesto Base de Laboratorios	L4	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE35, FE50	
PFJ0660	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFJ0897	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01
B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE5, 36, 37, 40, 41	
PFK0283	B.4.14.a) Secretaría Administrativa	L5	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFK0380	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2	AG05-06	FE40, 41, 65, 66	O01
PFK0492	Secretario/a de Director	L5	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	AG05-06	FE44, 53, 54, 55	O01
PFK0284	Gestor/a de Calidad	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFK0823	B.4.14.b) Servicios Comunes	L5	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1	AG09-11		O01
PFK0725	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1	AG15-18		O01-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1	AG15-18		O01-009-012
PFK0727	Puesto Base de Laboratorios	L5	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE35, FE50	O01
PFK0596	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE22 FE50	O01
PFK0661	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFK0911	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO												
PFT0287	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFT0288	B.4.15.a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFT0289	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFT0290	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFT0291	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFT0500	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFT0501	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFT0293	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFT0294	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
B.4.15.b) Servicios Comunes												
PFT0728	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFT0597	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFT0898	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
B.4.16 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL												
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37, 40, 41	
B.4.16.a) Secretaría Administrativa												
PFL0296	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFL0297	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFL0824	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFL0299	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFL0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
B.4.16.b) Servicios Comunes												
PFL0729	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11			O01
PFL0730	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			O01-009-012
PFL0731	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35,FE50	O01
PFL0803	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01



PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	Observac.
	B.4-17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG07 JP05	JP	AZ/C1 AG03-05	ME05,07,08	FE3, 36, 37, 40, 41	
PFS0303	B.4.17 a) Secretaría Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	AZ/C1 AG03-05		FE36,37,40,41	
PFS0304	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE40,41,65,66	
PFS0307	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		FE44,53,54,55	O01
PFS0305	Gestor/a de Calidad	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFS0308	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.4.17 b) Servicios Comunes											
PFS0732	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	AZ/C1 AG09-11		FE05 FE50	O01
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21		FE50	O01
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21		FE50	
	B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios											
	B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0733	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Ciencias-	L2	5	N	C	21	EG13	M	AZ/C1 AG15-18			O09-012-019
PFH0734	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG15-16	M	AZ/C1 AG15-18			O01-009-012
	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	AZ/C1 AG15-18			O01-008-009
PFH0899	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	AZ/C1 AG15-18			O01-008-009
	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFH0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	AZ/C1 AG15-18			O01-009-012
PFH0736	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela Politécnica-	L3	5	N	C	21	EG13	M	AZ/C1 AG15-18			O09-012-019



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA											
PPF0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			001-009-012
PFV0825		L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos</td> <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0738	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Agrarias-	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG15-18			009-012-019
	B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos</td> <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0805	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios –Escuela de Ingenierías Industriales-	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG15-18			009-012-019
	B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos</td> <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFI0718	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			001-009-012
	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos</td> <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFV0844	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	20/18	EG14-15 EPD03	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS											
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Méritos</td> <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFU0739	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009
PFV0740	Jefe/a Unidad Técnica de Laboratorios -Facultad de Veterinaria-	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG15-18			008-009-019
PFV0741	Puesto Base de Laboratorio	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			001-008-009



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFM0573	B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18			O01-008-009
	C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL											
	C.1. GABINETE JURÍDICO Y SERVICIO DE INSPECCIÓN											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0022	Director/a del Gabinete Jurídico y del Servicio de Inspección	L1	1	S	C	28	EG01	JP01	A1 AG01/AE01	ME01,02,03	FE02,35,88,91,102	
PFR0490	Secretario/a de la Dirección.	L1	6	N	LD	20	EG14	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,65,71,88	
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE46,50,71,88	
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,71,88	O01
	C.1.a) GABINETE JURÍDICO											
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG04	JP04	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG04	JP04	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	O03
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG04	M	A1 AG01/AE01		FE02, FE88,91	
	C.1.b) SERVICIO DE INSPECCIÓN											
PFR0893	Inspector/a	L1	3	N	C	27	EG04	JP04	A1 AE01		FE02, FE88,91	
	C.2 SERVICIO DE CONTROL INTERNO											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2 AG01-03		FE36,40,56,57,59	
PFR0935	Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46,47,48	
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE36,40,46,47,48	O01
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN											
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	A1 AG02		FE35,36,68,69	



PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG05	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	EG05	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de publicaciones unitarias	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Suscripciones, licencias, donativos e intercambios	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica de Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital y Virtual	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE35,36,68,69	O01
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG09	FE18	O01
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1	AG09-11	FE68, FE69	O01
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	24/22	EG12-09	M	A1/A2	AG02-04	FE68, FE69	O01
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0866	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE94, 95, 96	O01
PFR0882	Puesto Base Especializado de Archivos	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE89, 90,91	O01
PFR0883	Puesto Base de Archivos	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE90, 92,93	O01
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	24/22	EG12-09	M	A1/A2	AG02-04	FE68, FE69	O01
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0867	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0921	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, FE69	O01
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, 69	O01
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG04	FE68, 69	O01
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFG0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	22	EG12	JP02	M	A2		FE68, 69	
PFG0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFI0057	Puesto Base Especializado Archivos y Bibliotecas (E. I. Industriales)	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04	FE68, 69	
PFI0528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFI0780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFS0060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04	FE68, 69	
PFS0674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFS0779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Empresa, Finanzas y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFL0061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (F. Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04	FE68, 69	
PFL0598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFL0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFA0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFA0920	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFI0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Mérida)	L4	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04	FE68, 69	
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C U Plasencia)	L4	6	N	C	22	EG12		M	A2	AG04	FE68, 69	
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01- O13
PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. de Ciencias Documentación y Com.)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
PFR0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	
PFR0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	
PFR0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50	
PFR0903	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50	
D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN													
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFRO350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1/A2	AG01-03	FE35,36,38,42,48	
PFRO185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO470	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFRO605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01



PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0881	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0473	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN												
PFR0351	Jefe/a de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2	AG01-03	FE35,36,38,42,48	
PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	23	EG11	M	A2/C1	AG03-05	FE03,35,38,42,48	
PFR0321	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,38,42,48	
PFR0458	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	21	EG13	JP07	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
PFR0459	Jefe/a de Negociado de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	21	EG13	JP07	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN												
PFR0576	Jefe/a de Sección de Transferencia de Resultados	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2	AG01-03	FE35,36,38,42,48	
PFR0462	Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
D.2 c) SECCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH DE LA INVESTIGACIÓN												
PFR0929	Jefe/a de Sección de Gestión de RRHH de Investigación	L1	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2	AG01-03	ME05,07,13	
PFR0460	Jefe/a de Negociado de Recursos Humanos de la Investigación	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE35,38,42,48	
D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0457	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	AG02-04	FE36,46,48,69	
PFR0033	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG10-23	FE93, 94, 95	O01
D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0884	Director/a del Servicio	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	A1	AG08	FE35,36,96,97,98	
PFR0525	D.4 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES Subdirector/a de Sistemas y Comunicaciones	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	A1	AG08	FE35,72,74	
PFR0851	D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	4	N	C	25	EG06	M	A1/A2	AG12-AE02	FE18, 71,72,73	
PFR0586	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	A2	AE13		O04



PFR0830	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	N	C	20	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE28
PFR0831	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE28
PFR0760	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG14	EG14	M/T	C1/C2 AG19-21	FE06, FE50
PFR0542	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG16	EG16	M/T	C2 AG21	FE06, FE50
PFR0676	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	18/16	EG15/16 EPD03	EG15/16 EPD03	JDP	C1/C2 AG19-21	FE07
PFR0761	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG14	EG14	M/T	C1/C2 AG19-21	FE06, FE50
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG16	EG16	M/T	C2 AG21	FE06, FE50
PFR0543	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	18/16	EG15/16 EPD03	EG15/16 EPD03	JDP	C1/C2 AG19-21	FE07
D.4.1 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS											
PFR0544	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	EG05	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0545	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09	EG09	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0546	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	24	EG09	EG09	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0587	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0588	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN											
D.4.2 a) UNIDAD TÉCNICA DE PROCESOS Y PRESENCIA EN INTERNET											
PFR0538	Jefe/a de la Unidad Técnica	L1	4	N	C	26	EG05	EG05	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
D.4.2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN											
PFR0539	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	EG05	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0451	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0452	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0523	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0524	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L1	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0540	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09	EG09	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0577	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0578	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0579	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0580	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0581	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0582	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0828	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
D.4.2 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO											
PFR0541	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	4	N	C	26	EG05	EG05	M	A1 AG08	FE18, 70,71,72,73
PFR0583	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	EG12	M	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0584	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	EG12 JP10	JP	A2 AG09	FE18, 70,71,72,73
PFR0758	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	20	EG14	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE18, 70,71,72,73
PFR0759	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE18, 70,71,72,73
PFR0829	Puesto Base Especializado de Informática	L1	6	N	C	20	EG14	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE18, 70,71,72,73
PFR0915	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	20	EG14	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11	FE18, 70,71,72,73
D.4.3) UNIDAD ADMINISTRATIVA											
PFR0507	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36,40, 48
											O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN												
PRR0868	D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO Puesto Base (Mantenimiento Material Científico)	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG16-19		FE87	O01
PRR0589	D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Director/a del Servicio	L2	3	N	LD	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG12-16		FE20, 35, 36, 76, 77	O01
PRR0869	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0547	D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03	M	A1 AE06		FE35,36,76,99	
PRR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05		FE36,40,46	
PRR0833	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18		FE100-101	O01
PRR0852	D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL Puesto Base Especializado (Investigación)	L3	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12		FE78	
PRR0853	D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12		FE80	
PRR0854	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12 JP10	JP	A1 AG12		FE81	
PRR0855	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		FE81	
PRR0870	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0871	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0856	D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12		FE82	
PRR0857	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		FE83	
PRR0858	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		FE83	
PRR0872	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0875	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0859	D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCENCIA Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12		FE84	
PRR0860	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		FE85	
PRR0861	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		FE86	
PRR0873	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG15-18			O01
PRR0503	D.5.9) SERVICIO DE RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06		F36,38,40,42	O01
D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA												



E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA												
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1	AG12	FE08	
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG11	M	A1/A2	AG12-16	FE08	
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29	O01- O05
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP	C1/C2	AG19-21	FE29	O01
E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA												
PFR0029	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,48	
PFR0030	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	
PFR0557	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	16	EG16	M	C2	AG21	FE14	
E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG09	JP	A2/C1	AG03-05	FE35,39,47,60,61	
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE35,39,47,60,61	O01- O16
E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0894	Director/a	L1	3	N	C	27	EG03	JP	A1/A2	AG14-03-17	FE03 35-36	
PFR0931	Subdirector/a	L1	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2	AG14-03-17	FE03 35-36	
PFR0353	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG03-17	FE03	
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0904	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0917	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,47,48	
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,47,48	O01



E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG09	M	A1 AE04		FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG09	M	A1 AE05		FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2 AE12		FE11	
E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0679	Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21			
E.7 CAMPUS VIRTUAL												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0932	Director/a	L1	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG08-09	ME05,07,12	FE18, 28.	
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09		FE18	
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09		FE18	
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11		FE28	
PFR0885	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11		FE28	
PFR0886	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11		FE28	
PFR0887	Puesto Base Especializado de Informática	L2	6	N	C	20	EG14	M	AZ/C1 AG09-AG11		FE28	
F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD												
F.1 GABINETE DEL RECTORADO												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	24	EG09 JP05	JP	AZ/C1 AG03-05		FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0021	Secretario/a de la Secretaría General	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0070	Secretario/a de la Vicerrectorado de Economía	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0073	Secretario/a del Vicerrectorado Planificación Académica	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectorado de Transformación Digital	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0889	Secretario/a de la Vicerrectorado de Calidad Y Estrategia	L1	6	N	LD	21/20	EG13 JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65, FE66	
PFR0463	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PPR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01
PPR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01 - O14
PPR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01
PPR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01
PPR0864	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE46,50,66	O01
F.1.1) UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS													
PPR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG09	EG09	M	A1 AE08		FE15	
PPR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG09	EG09	M	A1 AE08		FE15	
PPR0918	Puesto Base Especializado en Comunicación Audiovisual	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	EG09-12	M	A1/A2 AG12-16		FE104	O01
F.1.2) SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA													
PPR0164	Jefe/a de Sección de Atención e Información Administrativa	L1	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05-20		FE37,41,50	
PPR0165	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13		M	AZ/C1 AG03-05-20		FE37,41,50	
PPR0167	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L3	5	N	C	19	EG14		M	C1/C2 AG05-06-20		FE37,41,50	
PPR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	21	EG13		M	AZ/C1 AG03-05		FE43,45,50	
PPR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	21	EG13		M	AZ/C1 AG03-05		FE43,45,50	O01
PPR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
PPR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
PPR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE43,45,50	O01
PPR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE37,41,50	O01
PPR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		FE37,41,50	O01
PPR0895	Puesto Base Especializado de Administración (Especialidad Idiomas)	L2	6	N	C	20	EG14		M	C1 AG20		FE04,37,43,45,50	O01
F.1.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES													
PPR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG15	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2 AG19-21		FE25	
PPR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	C1/C2 AG19-21		FE35, FE50	
PPR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18	EG15		M	C1-C2 AG19-21		FE32	
PPR0600	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2 AG19-21		FE05 FE50	O01
PPR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C2 AG19-21		FE25 FE50	O01
PPR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0687	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG15	JP09 EPD02	JP-JDP	C1-C2 AG19-21		FE25	O01
PPR0809	Puesto Base Servicios Especiales (Artes Gráficas)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG19-21		FE33	O01
PPR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C1/C2 AG19-21		FE22 FE50	O01
PPR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	
PPR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	



G. OTRAS ESTRUCTURAS													
G.1 CONSEJO SOCIAL													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05	EPD01	JDP	AE02		FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG14		M	AG19		FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16		M	AG21		FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16		M	AG21		FE12	
PFR0680	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16		M	AG21		FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG14		M	AG19		FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG16		M	AG21		FE12	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG15		M	AG19		FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	AG19-21		FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG15	EPD01	JDP	AG19		FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG15		M	AG19		FE31	
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L3	4	N	C	25	EG05	EPD01	JDP	AE03		FE21, FE35	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG16		M	AG21		FE24	
PFR0015	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06			O01
G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	21/20	EG13	JP06	JP	C1/C2 AG05-06		FE65	
G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES													
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Méritos	Formación Específica	Observac.
PFR0313	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06			O01-O02
PFR0683	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		FE50	

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los *Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

□ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

□ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concorra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.



- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.



Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 6. Puestos base.

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

□ Especialidades.

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.



Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

9. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.

AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.



AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE04 = Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE05 = Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE13 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Telemática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.
AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

11. MÉRITOS.

ME01 = Asistencia letrada ante órganos judiciales.
ME02 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia de Inspección de Servicios.
ME03 = Puesto de trabajo con competencia permanente en materia disciplinaria.
ME04 = Puesto de trabajo vinculado al desarrollo de funciones de calidad.
ME05 = Puesto de trabajo de dirección de recursos humanos.
ME06 = Puesto de trabajo con funciones en materia de auditoría de calidad.
ME07 = Puesto de trabajo con funciones económicas y presupuestarias.
ME08 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la actividad académica.
ME09 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la Seguridad Social.
ME10 = Puesto de trabajo con competencias en materia de auditoría en protección de datos.
ME11 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con los programas de movilidad nacionales e internacionales.
ME12 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de programas de aprendizaje on-line.



- ME13 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos de recursos humanos.
- ME14 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de contratos del sector público.
- ME15 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la contabilidad pública, financiera y analítica.
- ME16 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de títulos académicos oficiales.
- ME17 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de formación no reglada.
- ME18 = Puesto de trabajo con funciones relacionadas con la gestión de la formación del personal de la UEx.

12.- FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

- FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.
- FE02 = Licenciado en Derecho.
- FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.
- FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.
- FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.
- FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).
- FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.
- FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.
- FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.
- FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.
- FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.
- FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.
- FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.
- FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.
- FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.
- FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.
- FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.
- FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.
- FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.
- FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.
- FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.
- FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.
- FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.
- FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.
- FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.
- FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.
- FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.
- FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.
- FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.
- FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.
- FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.
- FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.
- FE35 = Gestión de Recursos Humanos.
- FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.
- FE37 = Gestión Académica.
- FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.
- FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.
- FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.
- FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.
- FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.
- FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.
- FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.



- FE45 = Firma Electrónica.
FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.
FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.
FE49 = Seguridad Social.
FE50 = Información y atención administrativa.
FE51 = Formación de formadores.
FE52 = Plataformas de formación on-line.
FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.
FE54 = Normas de la familia ISO 9000.
FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.
FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
FE59 = Contabilidad Analítica.
FE60 = Planes de Pensiones.
FE61 = Acción Social y Asistencial.
FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
FE63 = Contratación Administrativa.
FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
FE65 = Secretariado de Dirección.
FE66 = Normas de Protocolo.
FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
FE73 = Desarrollos informáticos.
FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
FE77 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión del Diploma que faculte a su poseedor para responsabilizarse del cumplimiento de las normas de protección contra las radiaciones ionizantes impuestas por la legislación vigente.
FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.
FE87 = Puesto de trabajo con funciones y tareas propias de mantenimiento de material científico.
FE88 = Manejo de base de datos jurídicas y legislativas.
FE89 = Técnicas archivísticas (sistemas y métodos de descripción y recuperación de documentos, sistemas de clasificación y archivo; sistemas de identificación y valoración de documentos y series).
FE90 = Sistemas de gestión electrónica de documentos.
FE91 = Protección de datos de carácter personal y de acceso a la documentación.
FE92 = Métodos de clasificación y descripción documental.
FE93 = Técnicas de atención al público.
FE94 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
FE95 = Nociones de ofimática y web.
FE96 = Estrategia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
FE97 = Diseño de Servicios y Gestión de Proyectos.
FE98 = Gobierno de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
FE99 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría B, Categoría D1 y Categoría D2"
FE100 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A y Categoría B"
FE101 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A".
FE102 = Gestión y Dirección de Instituciones Universitarias.
FE103 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Superior. Especialidad Higiene Industrial.
FE104 = Titulación Académica Oficial en Comunicación Audiovisual.
FE105 = Legislación en protección de datos.

12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.



- O02 = La denominación del puesto como "Jefe de Grupo" queda a extinguir, pasando a concebirse como Puesto Base de producirse la vacante por cese del actual titular.
- O03 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.
- O04 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.
- O05 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura con Nivel de Destino 24 y Específico General EG03.
- O06 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Gestión Académica y Coordinación de Centros.
- O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.
- O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.
- O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.
- O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.
- O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.
- O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.
- O14 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.
- O15 = La primera plaza de Puesto Base de Administración que quede vacante en el Centro será amortizada.
- O16 = Efectivos que la componen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESTINO PRINCIPAL
PFE0197	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFE0199	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
PFP0264	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela Politécnica
PFH0178	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias
PFM0489	Puesto base de Administración	Unidad de Departamentos de la Facultad de Medicina
PFI0268	Puesto base de Administración	Secretaría Administrativa de la Escuela de Ingenierías Industriales
PFR0454	Puesto base de Administración	Sección de Acción Social y Asistencial (Badajoz)
PFR0156	Puesto base de Administración	Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado (Badajoz)
PFR0143	Puesto base de Administración	Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios (Cáceres)

- O17 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).
- O19 = En el supuesto de vacante las Jefaturas de las Unidades Técnicas de Laboratorios se ubicarán en el Puesto de Trabajo del titular que lo obtenga y siempre en el mismo Centro Universitario. Consecuencia de lo anterior las características del puesto de trabajo que deja de ser Jefatura de Unidad Técnica de Laboratorio se configura, automáticamente, como las correspondientes a los Puestos Base de Laboratorio (C1/C2; Complemento de Destino 18/16 y Complemento Específico General EG15/16 y Observación O01).
- O22 = Transitoriamente y en cuanto lo ocupe el titular del puesto de trabajo, el puesto que adscrito a la Sala de Lectura de la Facultad de Filosofía y Letras.



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
AÑO 2020**

Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	Adscripción ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	B. UNIDADES FUNCIONALES								
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
	B.1.1.2 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES								
PLR0142	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	C1	C03	ES16NI	PC	R01	
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1	C03	ES02	PC		
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS								
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS								
	B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES								
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC		
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2		O11
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC		



	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA												
	B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES												
PLM0187	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1	C03	ES02	PC						
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2						
PLM0190	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2						
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS												
	B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES												
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT					O12	
PLF0238	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC						
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC						
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC2 -NOC						
PLF0250	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	C2	C05	ES21	PC2						
	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES												
	B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES												
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT						
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT - DJ						
	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO												
	B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES												
PLB0229	Técnico Especialista (Administración)	L3	C	C1	C03	ES02	PC						
PLB0232	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C2	C04	ES07	PC1						
	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA												
	B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES												
PLV0500	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Informática)	L3	C	A2-C1	C02 C03	ES10	PC					O12	
PLV0220	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	C2	C04	ES07	PC1						
PLV0223	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC/PC1 -P					O12	
	B.4.6 c) GRANJA VETERINARIA												
PLR0027	Técnico Especialista/Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	C1-C2	C03-C04	ES09	PC/PC1 -P				R02		O12



	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE										
	B.4.7 b) SERVICIOS COMUNES										
PLA0253	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	C1	C03	ES01	PC				
PLA0256	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	C2	C04	ES01	PC1				
	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA										
	B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES										
PLP0313	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC			006 -009 -012	
PLP0316	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC			006 -009 -012	
PLP0321	Auxiliar de Servicios	L3	C	C2	C05	ES18	PC2				
PLP0324	Auxiliar de Servicios	L3	C	C2	C05	ES18	PC2				
	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN										
	B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES										
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	C1	C03	ES08	PC -MT				
PLG0272	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	C1	C03	ES14	PC -MT				
PLG0273	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1	C03	ES04	PC			003	
PLG0279	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2				
	B.4.10 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN										
	B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES										
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	A2	C02	ES10	PC -MT				
PLN0265	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC			007 -008 -012	
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES18	PC2				
	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES										
	B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES										
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	C1	C03	ES02	PC				
PLI0285	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC			006 -009 -012	
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC -MT				



	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS											
	B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES											
PLU0298	Técnico Especialista (Jardinería)	L2	C	C1	C03	ES15T	PC					
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	C1	C03	ES17	PC					
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	C1	C03	ES04	PC					O03
	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA											
	B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES											
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	C1	C03	ES04	PC					
PLJ0503	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC					O06 -O09 -O12
PLJ0513	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L4	C	C1-C2	C03-C04	S12	PC/PC1					O01 -O12
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	L4	C	C2	C05	ES18	PC2					
	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA											
	B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES											
PLK0520	Técnico Especialista (Mantenimiento)/Oficial (Servicios)	L5	C	C1-C2	C03-C04	S12	PC/PC1					O01 -O12
	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO											
	B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES											
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT					
	B.4.17 FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO											
	B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES											
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT					
	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios											
	B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA											
PLM0392	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P					O05 -O06 -O12
PLM0393	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC -P					O05 -O06 -O12
PLH0394	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC					O05 -O06 -O12
PLH0396	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC					O05 -O06 -O12
PLV0425	Título de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1	C02-C03	ES11	PC					O05 -O06 -O12



PLH0399	B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLH0400		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLH0402		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0217	B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLH0385		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLM0386		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLH0387		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLV0388		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLM0382	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -006 -012
PLH0384		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -MT		O05 -006 -012
PLM0415		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -MT		O05 -006 -012
PLM0416		L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -006 -012
PLP0439	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLG0428	B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O07 -008 -012
PLG0417	B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -012
PLT0418		L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -012
PLI0440	B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT		O09
PLI0441		L2	C	A2 C02	ES11	PC -MT		O09
PLH0372	B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012
PLH0373	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O06 -009 -012



PLM0389	B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -MT		005 -006 -012
PLH0390	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLV0391	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLH0407	B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		006 -009 -012
PLI0406	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2	C02	ES11	PC - MT	006 -009
PLI0460	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		006 -009 -012
PLH0381	B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		006 -009 -012
PLH0403	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		006 -009 -012
PLH0404	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		006 -009 -012
PLV0215	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		005 -006 -012
PLV0218	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLV0421	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P -ER05		005 -006 -012
PLV0422	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		005 -006 -012
PLV0511	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2 C04-C05	ES09	PC1/PC2 -MT	R03	005 -006 -012
PLV0426	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLV0427	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLV0432	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLV0433	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLH0371	B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLH0408	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		005 -006 -012
PLH0378	B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		005 -006 -012
PLH0379	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		005 -006 -012



PLV0380	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
	B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL							
PLV0216	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0420	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -P		O05 -O06 -O12
PLV0423	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
PLV0424	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC -ER05		O05 -O06 -O12
	B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA							
PLM0410	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0411	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0412	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
PLM0413	Titulado de Grado Medio/Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	A2-C1 C02-C03	ES11	PC		O05 -O06 -O12
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN							
PLR0241	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC		
PLR0244	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC		
PLR0347	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC		
PLR0531	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	C1 C03	ES04	PC		
PLR0499	Auxiliar de Servicios	L2	C	C2 C05	ES18	PC2		
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	D.4.1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES							
	D.4.1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES							
PLR0133	Oficial (Telefonista)	L3	C	C2 C04	ES20	PC1		
	D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
	D.4.2 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
PLR0033	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	A1 C01	ES03	PC -I		
	D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN							
	D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO							
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1 C03	ES13	PC		O06 -O09
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	C1 C03	ES13	PC		O06 -O09



PLR0104	D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL	L2	C	C1	C03	ES09	PC -DJ -P	R02	O05 -006
PLR0105	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1	C03	ES09	PC -P	R02	O05 -006
PLR0106	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	C1	C03	ES09	PC -P	R02	O05 -006
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	C1	C03	ES09	PC -P	R02	O05 -006
PLR0109	Oficial Experimentación Animal/Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	C2	C04-C05	ES09	PC1/PC2 -MT	R03	O05 -006 -O12
PLR0370	D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA	L2	C	C1	C03	ES14	PC		
PLR0369	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales) Auxiliar de Servicios	L2	C	C2	C05	ES19	PC2 -MT		
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD								
PLR0507	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	L2	C	C1	C03	ES01	PC		
	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)								
	F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD								
PLR0001	F.2 GABINETE DE RECTORADO	L2	C	C1	C03	ES06	PC -MT -ER04		
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	C1	C03	ES06	PC -MT -ER04		
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	C1	C03	ES08	PC -MT		

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

5. FORMA DE PROVISIÓN.

C = Concurso.

6. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo VI del II Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO/SUBGRUPO): A1, A2, C1, C2.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Administración.

ES03 = Analista de Sistemas.

ES04 = Biblioteca.

ES05 = Comunicaciones.

ES06 = Conductor.

ES07 = Conductor de distribución y reparto.

ES08 = Coordinador de Servicios.

ES09 = Experimentación Animal.

ES10 = Informática.

ES11 = Laboratorio.

ES12 = Mantenimiento.

ES13 = Mantenimiento material científico.

ES14 = Medios Audiovisuales.

ES15 = Oficios (Tractorista -ES26T-).

ES16 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES17 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES18 = Servicios.

ES19 = Socorrista.

ES20 = Telefonista.

ES21 = Vigilancia.

7. COMPLEMENTOS SALARIALES.

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

PC1 = Plus de convenio -Tipo 1-.

PC2 = Plus de convenio -Tipo 2-.



8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A y Categoría B".

R03= El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en "Usuario de animales en la experimentación en Ciencias Biomédicas. Categoría A"

9. OBSERVACIONES.

O01 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O02 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O03 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O05 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O06 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O07 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O08 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O09 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

O11 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Nocturna a efectos presupuestarios. La jornada a realizar por el titular del mismo es de una jornada de tipo correturno (M, T, NOC).

O12 = Conforme a la Disposición adicional quinta del III Convenio Colectivo "Los trabajadores que se pudieran promocionar por medio de las convocatorias que se establecieran al efecto, manteniendo el mismo puesto de trabajo que estuvieran desempeñando, realizarán las funciones atribuidas a la categoría de origen y aquellas que pudieran corresponderles en la nueva categoría".



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA AÑO 2020**

Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Complementos			Observaciones
				Nivel	Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario/a del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES**

EDICTO de 28 de noviembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal 20/2019. (2020ED0071)

D.ª Ana María Maqueda Pérez De Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Rexel Spain, SL, frente a Martín Fuentes Fernández se ha dictado sentencia, cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 147/2019

En Cáceres, a 8 de noviembre de 2019.

Vistos por D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil, los autos de juicio ordinario seguidos bajo el número 20/19, promovidos por la procuradora de los Tribunales Dña. Ana Isabel Arroyo Fernández en representación de Rexel Spain, SL, con la asistencia del letrado D. Ibán Abalde Sestelo, frente a D. Martín Fuentes Fernández, en situación procesal de rebeldía, sobre responsabilidad de administrador.

FALLO:

Que con estimación íntegra de la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales Dña. Ana Isabel Arroyo Fernández en representación de Rexel Spain, SL, debo condenar y condeno a D. Martín Fuentes Fernández a que pague a la actora la suma de 2.979,14 €, así como todas aquellas cuantías que se devenguen, en concepto de intereses y costas procesales, Contra Fuentes de la Calle, SL en la ETJ n.º 181/13, tramitada ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Plasencia, con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia, el cual se llevará a los autos; dese razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese.



Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma D. Guillermo Romero García-Mora, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Martín Fuentes Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a 28 de noviembre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 30 de abril de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA en CT-048 Tumbón, sito en c/ Tumbón de Don Benito". Término municipal: Don Benito. Expte.: 06/AT-1998-17895. (2020080530)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA en CT-048 Tumbón, sito en c/ Tumbón de Don Benito.
2. Peticionario: Distribuidora de Energía Eléctrica de Don Benito, SLU, con domicilio en c/ Ayala núm. 3, 06400 Don Benito.
3. Expediente/s: 06/AT-1998-17895.
4. Finalidad del proyecto: Ampliación de potencia de 400 kVA a 630 kVA.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - Centro de transformación:
 - Número de transformadores: 1.
 - Potencia: 630 kVA.
 - Relación de transformación: 20.000/230-400 V.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), de la localidad de Badajoz, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 30 de abril de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 10 junio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) concedida mediante Resolución de 30 de junio de 2017, por la anterior Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAI y dio publicidad a la declaración de impacto ambiental a Granjas de La Vera, CB, para explotación avícola de cebo de pollos, en el término municipal de Cuacos de Yuste con expediente n.º AAI16/020, para su adaptación a las MTD. (2020080503)

Para dar cumplimiento a los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y al artículo 26 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, se comunica al público en general que la revisión de la autorización ambiental integrada (AAI) de la explotación avícola, ubicada en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), titularidad de Granjas de la Vera, CB, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación establece que, en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) referidas a la principal actividad de una instalación, el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la AAI de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en particular de su artículo 7. En este sentido, con fecha el 21 de febrero de 2017 de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, motivo por el cual se lleva a cabo este procedimiento de revisión de AAI.

La tramitación de este procedimiento ha sido comunicada al Ayuntamiento de Cuacos de Yuste y a la Confederación Hidrográfica del Tajo de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente revisión de AAI es la Consejería para



la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental, conforme al artículo 3.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre. En particular, está incluida en la categoría 9.3.a de su anejo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excretas de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral".

— Actividad:

El proyecto consiste en una explotación avícola de cebo de pollos con una capacidad de 98.500 pollos/ ciclo.

— Ubicación:

La explotación avícola se ubicará en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), y más concretamente en las parcelas 275 del polígono 11, contando con una superficie de 19,66 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La explotación dispondrá de cuatro naves de cebo.

Para el almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa/balsa impermeabilizadas.

Estercolero.

Almacenes.

Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.

Vestuarios.

Zona de almacenamiento de cadáveres.



Pediluvios.

Vado sanitario.

Muelle de carga y descarga.

Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Mérida, 10 de junio de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PEREZ.



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 18 de junio de 2020 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2020080527)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2020, se aprobó definitivamente el siguiente Estudio de Detalle: Manzana del nuevo parque de bomberos comarcal (Reordenación de volúmenes), por lo que se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle
Ámbito:	OPO A-2
Instrumento que desarrolla:	Normas Subsidiarias
Objeto:	Reordenación de volúmenes del Parque de Bomberos comarcal.
Clasificación del suelo:	SU-8 Equipamiento comunitario
Calificación del suelo:	Suelo urbano

Asimismo el presente anuncio se publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://jarandilladelavera.sedeelectronica.es>.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho del interesado.

Jarandilla de la Vera, 18 de junio de 2020. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.



AYUNTAMIENTO DE MENGABRIL

ANUNCIO de 17 de junio de 2020 sobre aprobación inicial de expediente de separación de la Mancomunidad Integral de Municipios del Gadiana.

(2020080526)

Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 4 de junio de 2020 del Ayuntamiento de Mengabril, por la que se aprueba inicialmente expediente de separación del municipio de Mengabril de la Mancomunidad Integral de Municipios del Gadiana.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente para la separación del municipio de Mengabril de la Mancomunidad Integral de Municipios del Gadiana, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2020, de conformidad con el [artículo correspondiente de los Estatutos] con la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Diario Oficial de Extremadura.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[dirección <https://mengabril.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Mengabril, 17 de junio de 2020. El Alcalde, LORENZO GARRIDO GARRIDO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es